

DECRETO DE ALCALDIA N°

001-2016 -MDSM

San Miguel, 26 ENE. 2016

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el memorando N° 009-2016-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, el informe N° 006-2016-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y el informe N° 010-2016-GPP/MDSM elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley N° 27680 y ley N° 30305, Leyes de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 38.5 del artículo 38° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incrementos de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar en el caso de los gobiernos locales, mediante Decreto de Alcaldía, debiendo publicarse la modificatoria en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE, y en el Portal Institucional;

Que, mediante Ordenanza N° 274/MDSM se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos y Servicios prestados en Exclusividad (TUPA) de la Municipalidad Distrital de San Miguel, ordenanza que fue ratificada mediante Acuerdo de Consejo N° 2361-MML de fecha 11 de diciembre de 2014, siendo publicada en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 31 de diciembre de 2014;

Que, mediante Ordenanza N° 290/MDSM de fecha 08 de octubre de 2015, se aprobó la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de San Miguel por incorporación de los procedimientos administrativos de "Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones de Detalle" e "Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones previa a Eventos y/o Espectáculo Público", sus requisitos y derechos de trámite. Obteniendo su ratificación mediante Acuerdo de Concejo N° 249-MML por la Municipalidad Metropolitana de Lima, siendo publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de octubre de 2015;

Que, mediante Decreto Supremo N° 397-2015-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 24 de diciembre de 2015 se aprobó el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el año fiscal 2016, siendo su valor de S/. 3 950.00 (Tres mil novecientos cincuenta con 00/100 soles);

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del documento de vistos, manifiesta la necesidad de aprobar los reajuste de los términos porcentuales de los derechos de tramitación contenidos en el TUPA vigente de la entidad, informe que contó con la opinión favorable de la Gerencia de Asuntos Jurídicos;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad - TUPA aprobado mediante Ordenanza N° 274/MDSM, a fin de actualizar los términos porcentuales de los derechos de tramitación con el valor de la UIT para el año 2016;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE DECRETA:

Artículo 1º.- REAJUSTAR los términos porcentuales de los derechos de tramitación contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de San Miguel, en función al nuevo valor de la UIT de S/. 3,950.00 (Tres mil novecientos cincuenta con 00/100 Soles) para el año 2016; conforme el Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones su publicación en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (www.serviciosalciudadano.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

Artículo 3º.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto a todas las unidades orgánicas a cargo de los procedimientos establecidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Artículo 4º.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA
Abog. HERNÁN AMPUERO SÁNCHEZ
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA
EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE

y el informe N° 010-2016-GPP/MDSM elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley N° 27680 y ley N° 30305, Leyes de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 38.5 del artículo 38º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incrementos de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar en el caso de los gobiernos locales, mediante Decreto de Alcaldía, debiendo publicarse la modificatoria en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE, y en el Portal Institucional;

Que, mediante Ordenanza N° 274/MDSM se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos y Servicios prestados en Exclusividad (TUPA) de la Municipalidad Distrital de San Miguel, ordenanza que fue ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 2361-MML de fecha 11 de diciembre de 2014, siendo publicada en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 31 de diciembre de 2014;

Que, mediante Ordenanza N° 290/MDSM de fecha 08 de octubre de 2015, se aprobó la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de San Miguel por incorporación de los procedimientos administrativos de "Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones de Detalle" e "Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones previa a Eventos y/o Espectáculo Público", sus requisitos y derechos de trámite. Obteniendo su ratificación mediante Acuerdo de Concejo N° 249-MML por la Municipalidad Metropolitana de Lima, siendo publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de octubre de 2015;

Que, mediante Decreto Supremo N° 397-2015-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 24 de diciembre de 2015 se aprobó el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el año fiscal 2016, siendo su valor de S/. 3 950.00 (Tres mil novecientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del documento de vistos, manifiesta la necesidad de aprobar los reajuste de los términos porcentuales de los derechos de tramitación contenidos en el TUPA vigente de la entidad, informe que contó con la opinión favorable de la Gerencia de Asuntos Jurídicos;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad – TUPA aprobado mediante Ordenanza N° 274/MDSM, a fin de actualizar los términos porcentuales de los derechos de tramitación con el valor de la UIT para el año 2016;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20º y el artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE DECRETA:

Artículo 1º.- REAJUSTAR los términos porcentuales de los derechos de tramitación contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de San Miguel, en función al nuevo valor de la UIT de S/. 3,950.00 (Tres mil novecientos cincuenta con 00/100 Soles) para el año 2016; conforme el Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones su publicación en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (www.serviciosalciudadano.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisannmiguel.gob.pe).

Artículo 3º.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto a todas las unidades orgánicas a cargo de los procedimientos establecidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Artículo 4º.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Regístrate, publíquese y cúmplase.

EDUARDO BLESS CABREJAS
Alcalde

1340642-3

Delegan a Gerente Municipal la facultad de formalizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del Pliego

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 001-2016/MDSM**

San Miguel, 4 de enero de 2016

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 72.1 del artículo 72º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 149-2015/MDSM el concejo municipal aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio fiscal 2016, ascendente a S/. 81 272 886.00 (ochenta y un millones doscientos setenta y dos mil ochocientos ochenta y seis con 00/100 soles);

Que, el numeral 7.1 del artículo 7º de la ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala al titular de la entidad como la más alta autoridad ejecutiva, quien en materia presupuestaria es responsable de manera solidaria con el Concejo Municipal, asimismo, establece que dicha autoridad puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente la Ley General, las leyes de presupuesto del sector público o la norma de creación de la Entidad, configurándose en este caso responsabilidad solidaria entre el titular y el delegado;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40º de la ley en mención, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resoluciones del titular. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma, que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, estando recargada la labor de gestión y dirección de la corporación municipal, corresponde delegar la formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático del pliego correspondiente al ejercicio fiscal 2016 a la Gerencia Municipal, según lo establece numeral 14 y 18 del artículo 15º de la Ordenanza N° 279/MDSM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Miguel;

Estando a lo expuesto y con las autorizaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asuntos Jurídicos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el artículo 20º la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DELEGAR en KATHERINE DEL PILAR CHOY LISUNG, Gerente Municipal de la Municipalidad

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	REQUISITOS		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS							
			Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto- máti- co	Evaluación Previa		AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACION					
				(en % UIT Año 2016)	(en S/1)		Posi- tivo	Nega- tivo								
SECRETARIA GENERAL																
1.00 DEPENDENCIA : SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS																
1.01	Acceso a la información que produzca o posean las diversas gerencias y subgerencias	<p>1. Solicitud dirigida al alcalde sobre la posibilidad que se le brinde la información Pago por derecho de tramitación: - Cada copia.</p> <p>Nota 1: El derecho de trámite se establece en función al costo de reproducción del medio que contiene la información solicitada.</p> <p>Nota 2: Conforme al reglamento de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información solicitada puede ser remitida a la dirección electrónica proporcionada por el solicitante de manera gratuita, en caso se haya considerado dicho medio para el acceso a la información pública.</p>	Formulario de acceso a la información (Gratis)	0.003%	S/. 0.10	X	7 (siete) días 5 (cinco) días (prorroga excepcional)	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo (Av. Federico Galles Nº 370, San Miguel)	Subgerente de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Administración Documentaria y Archivo	Secretario General					
	Base Legal: Decreto Supremo N°043-2003-PCM (24.03.2003) Art. 11. literal a), Art 13.								Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días	Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días	Plazo para resolver el recurso: 10 (diez) días					
	Calificación y Plazo del Silencio Decreto Supremo N°043-2003-PCM (24.03.2003) Art. 11. literal b) y d)								Plazo para resolver el recurso: 15 (quince) días	Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días	Plazo para resolver el recurso: 10 (diez) días					
	Requisitos y Procedimiento Decreto Supremo N°043-2003-PCM (24.03.2003), Art. 11. Decreto Supremo 072-2003-PCM, (07.08.2003) Arts. 5, 10 y 12															
	Derecho de Trámite Decreto Supremo N°156-2004-EF y modificatorias (15.11.2004) Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N°043-2003-PCM (24.03.2003), Art. 20															
1.02	Copia certificada	<p>1. Solicitud dirigida al alcalde Pago por derecho de tramitación: - Por la primera hoja - Por hoja adicional</p>		0.261% 0.094%	S/. 10.30 S/. 3.70	X		Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo (Av. Federico Galles Nº 370, San Miguel)	Secretaria General							
	Base Legal: Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 37, 107 y 110 D.S N° 043-2003-PCM, (24.04.2003) Ley N° 27806, (03.08.2002) Art. 11º inc. B Ley N° 27972 (27.05.2003). Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias, Art 68															
SECRETARIA GENERAL																
2.00 DEPENDENCIA : SUBGERENCIA DE REGISTRO CIVIL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS																
2.01	Matrimonio Civil	Requisitos para solteros mayores de edad:				X		Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Registro Civil							
	Base Legal: Competencia Ley N° 27972 (27.05.03) Arts. 20 numeral 16, 40 y 44.	<p>1. Solicitud según formato (Distribución gratuita o libre reproducción)</p> <p>2. Copia certificada de las partidas de nacimiento de ambos contrayentes. (no más de 3 meses de antigüedad) o dispensa judicial.</p> <p>3. Copia simple del documento de identidad, vigente y actualizado, de los contrayentes y de dos (02) testigos; exhibición de los originales en la ceremonia.</p> <p>4. Declaración jurada simple de domicilio en el distrito de ambos (Distribución gratuita o de libre reproducción)</p> <p>5. Certificado médico prepucial y constancia de consejería preventiva</p> <p>6. Pago por el derecho de ceremonia (incluye pliego matrimonial)</p> <p>a) Sala de matrimonio del local municipal: b) Por ceremonia de matrimonio en domicilio o local, dentro del distrito c) Pago por derecho de ceremonia en local, fuera del distrito</p> <p>Requisitos adicionales según el caso:</p> <p>Divorciados (as): Copia de la sentencia de divorcio o de invalidación del</p>		3.122% 4.013%	S/. 123.30 S/. 158.50											

ANEXO
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
				(en % UIT Año 2016)	(en Si)1)	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACION			
						Auto- máti- co	3950.00								
		2 matrimonio anterior Declaración Jurada de no administrar bienes de hijos menores o mayores con incapacidad. 3 Certificado médico negativo de embarazo de la													



ANEXO
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				(en % UIT Año 2016)	(en S/1)	Evaluación Previa		Posi- tivo	Negati- vo		RECONSIDERACIÓN	APELACION	
						Auto- máti- co	Posi- tivo						
		<p>contraventente expedido por el ministerio de salud si es que no han transcurrido 300 días de producido el divorcio.</p> <p>Viudos (as):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Copia certificada de la partida de defunción de cónyuge fallecido, (no más de 3 meses de antigüedad) 2 Declaración Jurada de no administrar bienes de hijos menores o mayores con incapacidad 3 Certificado médico negativo de embarazo de la contraventente expedido por el ministerio de salud si es que no han transcurrido 300 días de producido el divorcio. <p>Menores de edad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Autorización expresa de los padres, de no existir estos, de los ascendientes y a falta de estos la autorización judicial <p>Extranjeros(as):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Partida de nacimiento y/o Certificado de naturalización según corresponda, visado por el Cónsul peruano en el país de origen, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores o Apostillado, con traducción oficial de ser el caso. 2 Copia legalizada del pasaporte, carnet de extranjería o documento de identidad de ser el caso. 3 Certificado de soltería o su equivalente en el país de origen con las visaciones repectivas o Apostilla. <p>Para matrimonios por poder:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Poder por escritura pública inscrito en los registros públicos, si el poder fue otorgado en el extranjero debe estar visado por el cónsul peruano del país donde lo dio el poderdante, debiendo legalizarlo en relaciones exteriores y con traducción oficial de ser el caso 2 Copia simple del documento de identidad, vigente y actualizado, del apoderado <p>Nota: con posterioridad a la presentación del expediente se deberá cumplir con la publicación del aviso matrimonial ó gestionar la dispensa de publicación del mismo</p>		3950.00									
2.02	Dispensa de la publicación del aviso matrimonial	<p>Base Legal:</p> <p>Decreto Legislativo N° 295 (25.07.1984). Art. 248.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo</p> <p>Ley 27444 (11.04.01) Arts. , 37, 40, 44 y 45.</p> <p>Requisitos y procedimiento</p> <p>Decreto Legislativo N° 295 (25.07.1984). Arts. 248 y 252.</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>Decreto Supremo N°156-2004-EF y modificatorias (15.11.04) Art. 68 inc. b).</p>	<p>1 Solicitud dirigida al alcalde</p> <p>2 Fotocopia simple del documento probatorio que acredite el motivo de la solicitud</p> <p>3 Pago por el derecho de tramitación</p>	0.873%	S/. 34.50	X		cinco (05) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Alcalde			
2.03	Exhibición de aviso matrimonial de otro distrito	<p>Base Legal:</p>	<p>1 Edicto a publicar</p> <p>2 Pago por el derecho de tramitación</p>	0.299%	S/. 11.80	X			Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Registro Civil			



ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto- matico	Evaluación Previa			RECONSIDERACIÓN	APELACION	
				(en % UIT Año 2016)	(en S/11)		Posi- tivo	Nega- tivo				
	Competencia Decreto Legislativo N° 295 (25.07.1984). Art. 251. Ley N° 27972 (27.05.03) Arts. 40 y 44.			3950.00								



ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto- máti- co	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN	APELACION	
				(en % UIT Año 2016)	(en S/1)		Posi- tivo	Nega- tivo			
	<p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley 27444 (11.04.01) Arts. 31, 1, 37.</p> <p>Requisitos y procedimiento Decreto Legislativo N° 295 (25.07.1984). Art. 251.</p> <p>Derecho de trámite Ley 27444 (11.04.01) Arts. 44, 45. Decreto Supremo N°156-2004-EF y modificatorias (15.11.04). Art. 68 inc. b).</p>										
2.04	<p>Reprogramación de ceremonia matrimonial (Pedido efectuado con 3 días de anticipación)</p> <p>Base Legal:</p> <p>Competencia Decreto Legislativo N° 295 (25.07.1984). Art. 248. Ley N° 27972 (27.05.2003). Arts. 40 y 44.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.2001). Arts. 31, 1, 37</p> <p>Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04). Art. 68 inc. b).</p>	1	Solicitud dirigida al Alcalde		Gratuito	Gratuito	X		Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Registro Civil	
2.05	<p>Separación Convencional y Divorcio Ulterior</p> <p>A) Separación Convencional.</p> <p>Base Legal:</p> <p>Competencia Ley N° 29227, (16.05.2008) Art. 3. Ley N° 27972 (27.05.2003). Arts. 40° y 44°.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.2001). Arts. 30, 37.</p> <p>Requisitos y procedimiento</p> <p>Ley N° 29227, (16.05.2008)Art. 5, 6. D.S. N° 009-2008-JUS, (13.06.2008) Art. 5, 6 y 10. Decreto Legislativo N°295 (24.07.84) Art.332° al 347°. Decreto Legislativo N°768 (22.04.93) Arts. 546° al 559° y del 573° al 580°. Ordenanza N° 156-MDSM (23.07.2008)</p> <p>Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04). Art. 68 inc. b).</p>	1	<p>Requisitos Generales</p> <p>Solicitud escrita de separación convencional y divorcio ulterior señalado nombre, documentos de identidad, domicilio real de cada uno de los solicitantes y el último domicilio conyugal, con la firma y huella digital de cada uno de los cónyuges. El contenido debe expresar de manera indubitable la decisión de separarse.</p> <p>Requisitos adicionales según los casos especiales</p> <p>6. Declaración jurada, con firma y huella digital de ambos cónyuges, de no tener hijos menores de edad o mayores con incapacidad.</p> <p>7. Copia certificada del Acta o Partida de nacimiento, expedida dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, de los hijos menores o hijos mayores con incapacidad, si los hubiera.</p> <p>8. Copia certificada de la sentencia judicial firme o del acta de conciliación respecto de los regímenes de ejercicio de la patria potestad, alimentos, tenencia y visitas de los hijos menores, si los hubiera.</p> <p>9. Copia certificada de la sentencia judicial firme o del acta de conciliación respecto de los regímenes de ejercicio de la curatela, alimentos y visitas de los hijos mayores con incapacidad, si los hubiera.</p> <p>10. Copias certificadas de las sentencias judiciales firmes que declaran la interdicción del hijo mayor con incapacidad y que nombran a su curador de ser el caso.</p> <p>11. Testimonio de la escritura pública, inscrita en los registros públicos, de separación de patrimonios; o declaración jurada, con firma e impresión de la huella digital de ambos cónyuges, de carecer de bienes sujetos al régimen de sociedad de ganancias.</p>		3.276%	S/. 129.40		X	15 días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Alcalde

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	REQUISITOS		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto- máti- co	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN	APELACION		
				(en % UIT Año 2016)	(en S/) ¹		Posi- tivo	Nega- tivo				
	12	Testimonio de la escritura pública, inscrita en los registros públicos, de sustitución o de liquidación del régimen patrimonial, si fuera el caso.		3950.00								



ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Evaluación Previa		Auto- máti- co	Posi- tivo	Negati- vo	RECONSIDERACIÓN	APELACION
				(en % UIT Año 2016)	(en S/11/ 3950.00)							
		Nota: 1.- Podrán solicitar el presente procedimiento, solo los conyuges que después de transcurridos dos (02) años a la celebración del matrimonio deseen poner fin a su unión 2.-En caso de inasistencia a la audiencia, se convocara a nueva audiencia en un plazo no mayor a 15 días.										
	B) Divorcio Ulterior Base Legal: Competencia Ley N° 29227, (16.05.2008) Art. 3. Ley N° 27972 (27.05.2003). Arts. 40° y 44°. Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 29227, (16.05.2008) Art. 7. Requisitos y procedimiento Ley N° 29227, (16.05.2008) Art. 7. D.S. N° 009-2008-JUS, (13.06.2008) Art. 13. Decreto Legislativo N°295 (24.07.84) Art.354° Decreto Legislativo N°768 (22.04.93) Art. 580. Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04). Art. 68 inc. b).	1. Solicitud de disolución del vínculo matrimonial suscrita por cualquiera de los conyuges, dirigida al Alcalde, señalando nombre, documento de identidad, firma y huella del solicitante. 2. Pago por derecho de tramitación Nota.- El trámite se inicia con posterioridad a los 02 meses de emitida la Resolución de Alcaldía que dispone la Separación Convencional.		2.013%	S/. 79.50	X		15 días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo.	Alcalde		
	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COOPERACIÓN TECNICA 3.00 DEPENDENCIA: SUB GERENCIA DE LICENCIAS Y COMERCIO - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS											
3.01	Licencia de funcionamiento para:											
3.01.1	Establecimientos con un área de hasta 100 m2 y con una capacidad no mayor de almacenamiento de 30% del área total del local con Inspección técnica de seguridad en edificaciones basica ex - post	A. Requisitos Generales 1. Solicitud con carácter de declaración jurada, en la cual se consignará lo siguiente: - Número de RUC y DNI o carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda - Número de DNI o Carné de extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación 2. Copia de la vigencia de poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada. 3. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite 4. Declaración jurada de observancia de condiciones de seguridad B. Requisitos específicos 5. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en caso de servicios relacionados con la salud 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de establecimientos de acuerdo a la		1.000%	S/. 39.50		X	10 (diez) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias y Comercio	Subgerente de Licencias y Comercio	Gerente de Desarrollo Económico y Cooperación Técnica
	A. Giros aplicables Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de											



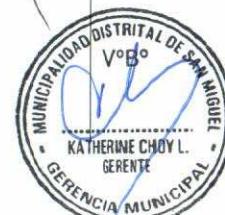
ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto- máti- co	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN	APELACION		
				(en % UIT Año 2016)	(en \$/1) 3950.00		Posi- tivo	Nega- tivo				
	salud.	normativa vigente 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo										



ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	R E Q U I S I T O S Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Evaluación Previa	Auto- matico	Posi- tivo	Negati- vo	RECONSIDERACIÓN	APELACION
				(en % UIT Año 2016)	(en S/11)						
	<p>B. Giros no aplicables</p> <p>1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m² señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento.</p> <p>2. Solicitudes que incluyan giros de pub, licoorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías o giros afines.</p> <p>3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento, uso o comercialización de productos inflamables</p> <p>4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante; de Detalle o multidisciplinaria</p>	<p>sustituya o reemplace.</p> <p>5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibido la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Basica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p>									
3.01.2	<p>Licencia de funcionamiento para:</p> <p>Establecimientos con un área mas de 100 m² hasta 500 m² con inspección técnica de seguridad en edificaciones básica ex - ante</p> <p>Base Legal:</p> <p>Ley N° 27972 (27.05.2003). Arts. 81^o, numeral 1.8. Ley N° 27444 (11.04.2001). Arts. 44^o y 45^o. D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004). Art. 68^o, modificado por la Ley N° 30230, Art 10^o Ley N° 29060 (07.07.2007). Arts. 1^o y 2^o. Ley N° 28976 (05.02.2007). Arts.7^o, 8^o (numeral 2), 11 y 15. Ley N° 30230 (12.07.2014). Arts. 62^o y 63^o D.S. N° 058-2014-PCM (30.09.2014). Art. 9^o (numeral 9.2) D.S. N° 006-2013-PCM (10.01.2013) Art. 3 y Anexo D.S. N° 020-2012-TR (30.12.2012) Ordenanza N° 139-MDSM (12.09.2007)</p> <p>A. Giros aplicables:</p> <p>1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sotano se considera un nivel) con un área mayor a 100m² hasta 500 m², tales como</p>	<p>A. Requisitos Generales</p> <p>1. Solicitud con carácter de declaración jurada, en la cual se consignará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de RUC y DNI o Carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda - Número del DNI o Carné de extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación <p>2. Copia de la vigencia de poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada.</p> <p>3. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B. Requisitos Específicos</p> <p>4. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> 4.1. Copia simple del título profesional en caso de servicios relacionados con la salud 4.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de establecimientos de acuerdo a la normativa vigente. 		6.142%	S/. 242.60	X	10 (diez) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias y Comercio	Subgerente de Licencias y Comercio	Gerente de Desarrollo Económico y Cooperación Técnica



ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	REQUISITOS		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto- máti- co	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN		APELACION		
				(en % UIT Año 2016)	(en S/1)		Posi- tivo	Nega- tivo					
	tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros. 2. Instituciones educativas de hasta 2 niveles (el sótano se cuenta como un nivel) con un área hasta 500 m ² y con un máximo de 200 alumnos por turno.	4.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos		3950.00									



ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	R E Q U I S I T O S Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACION
				(en % UIT Año 2016)	(en S/1)						
	<p>3. Cabinas de internet con un area menor o igual a 500m2 y con no mas de 20 computadoras y/o maquinas fotocopiadoras o similares.</p> <p>4. Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un maximo de (10) maquinas que requieran conexión electrica para funcionar.</p> <p>5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un area de hasta 500m2 y que cuenten con un maximo de 20 computadoras y/o maquinas fotocopiadoras o similares.</p> <p>6. Playas de estacionamiento, de un solo nivel sin techar, su granjas, entre otros de similares caracteristicas, cualquiera sea area. La existencias de areas administrativas, de servicios, entre otras similares para su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas areas cuenten con un área menor de 500 m2.</p> <p>7. Bares, pubs-karaoke, licorerías, ferreterías, carpintería, talleres mecanicos e imprentas con un área de hasta 500m2.</p> <p>8. Talleres de costura con un área de hasta 500m2 y no mas de 20 maquinas electricas.</p> <p>B. Giros no Aplicables</p> <p>1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500m2) y/o por razon de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.</p>	<p>en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelacion y monitoreo de ejecucion de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibido la exigencia de presentación de mas de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La ITSE Basica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitudes de licencia, por lo que su costo esta incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podran otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p>	3950.00								
3.01.3	<p>Licencia de funcionamiento para: establecimientos con un área más de 500 m2 y no comprendidos en las categorías anteriores</p> <p>Base Legal:</p> <p>Ley N° 27972 (27.05.2003). Arts. 81°, numeral 1.8. Ley N° 27444 (11.04.2001). Arts. 44° y 45°. D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004). Art. 68°,modificado por la Ley N° 30230, Art. 10° Ley N° 29060 (07.07.2007). Arts. 1° y 2°. Ley N° 28976 (05.02.2007). Arts.7°, 8° (numeral 3), 11 y 15. Ley N° 30230 (12.07.2014). Arts. 62° y 63° D.S. N° 058-2014-PCM (3.09.2014). Arts. 10 y 11. D. S. N° 006-2013-PCM (10.01.2013) . Art. 3° y Anexo D. S. N° 020-2012-TR (30.12.2012) Ordenanza N° 139-MDSM (12.09.2007)</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Solicitud con carácter de declaración jurada, en la cual se consignará lo siguiente: Número RUC y DNI o Carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda Número del DNI o Carné de extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación</p> <p>2 Copia de la vigencia del poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Certificado de la inspección técnica de seguridad en de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda.</p> <p>4 Indicación del numero de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p>		0.929%	S/. 36.70	X	10 (diez) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias y Comercio	Subgerente de Licencias y Comercio	Gerente de Desarrollo Económico y Cooperación Técnica

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
				Auto- máti- co (en % UIT Año 2016)	(en S/1) 3950.00	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACION			
	<p>A. Giros que requieren de ITSE de Detalle</p> <p>1. Edificaciones de mas de dos niveles, el sotano se considera un nivel, o con un area mayor de quinientos metros cuadrados (500 m2), tales como: tiendas, areas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecanicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterias, edificacion de salud, templos, bibliotecas , bares, pubs-karaokes, licorerias, ferreterias, carpinterias e imprentas, entre otros.</p> <p>2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el area con la que cuenten.</p> <p>3. Centros culturales, museos, entre otros de similares caracteristicas, cualquiera sea el area con la que cuenten.</p> <p>4. Mercados de Abasto, galerias y centros comerciales, entre otros de similar evaluacion , cualquiera sea el area con la que cuenten.</p> <p>5. Locales de espectaculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditórios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el area con la que cuenten.</p> <p>6. Centros de diversion (Salas de juego, casinos y tragamonedas, telepodromos, bingos, salsodromos, peñas cafe teatros, clubes nocturnos), cualquiera que sea el area con la que cuenten.</p> <p>7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluacion similar que cuenten con un area mayor a 500 m2 o un numero mayor de 20 computadoras o maquinas fotocopiadoras o similares.</p> <p>8. Instituciones educativas de mas de dos niveles (el sotano se considera un nivel) y/o con un area mayor a 500 m2 y/o con mas de doscientos (200) alumnos por turno.</p> <p>9. Cabinas de internet que cuenten con un numero mayor de veinte (20) computadoras o maquinas fotocopiadoras o similares</p> <p>10. Talleres de costura con un area mayor a 500 m2 y/o con mas de 20 maquinas electricas</p> <p>11. Gimnasios que cuenten con mas de quinientos metros cuadrados (500 m2) y/o mas de diez (10) maquinas que requieren conexión electrica para funcionar.</p> <p>12. Las playas de estacionamiento techadas con un area mayor de quinientos metros cuadrados (500 m2) o Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares caracteristicas, que cuenten con areas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un area ocupada mayor a quinientos metros cuadrados (500 m2)</p> <p>13. Las demás edificaciones que por su complejidad</p>	<p>5.1. Copia simple del título profesional en caso de servicios relacionados con la salud</p> <p>5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el numero de establecimientos de acuerdo a la normativa vigente</p> <p>5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelacion y monitoreo de ejecucion de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>Nota:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibido la exigencia de presentación de mas de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo parrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podran otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando asi sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) De acuerdo al artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>													



ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
				Auto- matico (en % UIT Año 2016)	(en S/1) 3950.00	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACION			
	califiquen para este tipo de inspección. B. Giros que requieren el ITSE Multidisciplinaria 1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población.														
3.02	Licencia de Funcionamiento Conjunta: Licencia de Funcionamiento con autorización conjunta de anuncios simples para: Establecimientos con un área hasta 100m2 y con una capacidad no mayor de almacenamiento de 30% del área total del local con Inspección técnica de seguridad en edificaciones básicas ex - post y anuncios. Base Legal: Ley N° 27972 (27.05.2003). Arts. 81°, numeral 1.8. Ley N° 27444 (11.04.2001). Arts. 44° y 45° D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004). Art. 68°.modificado por la Ley N° 30230, Art. 10° Ley N° 29060 (07.07.2007). Arts. 1° y 2° Ley N° 28976 (05.02.2007). Arts. 7°, 8° numeral 1, 10,11 y 15. Ley N° 30230 (12.07.2014). Arts. 62° y 63° D.S. N° 058-2014-PCM (3.09.2014). Art. 9° (numeral 9.1) D.S. N° 006-2013-PCM (10.01.2013) Art. 3 y Anexo Ordenanza N° 139-MDSM (12.09.2007) Resolución N° 0148-2008/CEB-INDECOPI (13.09.2008). Ordenanza N° 1094(23.12.2007). Arts. 18°,20° y 21°. A. Giros Aplicables Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100m2, para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud. B. Giros no aplicables 1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud. 2. Solicitudes que incluyan giros de Pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías o giros afines. 3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento, uso o comercialización de productos tóxicos o altamente inflamables. 3. Giros que requieran de una inspección técnica de seguridad en edificaciones ex - ante o de detalle o multidisciplinaria	A	Requisitos Generales 1. Solicitud con carácter de declaración jurada, en la cual se consignará lo siguiente: - Número de RUC y DNI o carne de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda - Número de DNI o Carné de extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación 2. Copia de la vigencia de poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada. 3. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. 4. Declaración jurada de observancia de condiciones de seguridad, para establecimientos con un área hasta 100 m2 y capacidad de almacenamiento no mayor de 30% del área total del local			X		10 (diez) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias y Comercio	Subgerente de Licencias y Comercio	Gerente de Desarrollo Económico y Cooperación Técnica			
		B	Requisitos específicos (Licencia de Funcionamiento) 5. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en caso de servicios relacionados con la salud 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de establecimientos de acuerdo a la normativa vigente 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.	2.823%	S/. 111.50				  						

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	REQUISITOS		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Evaluación Previa		Auto- máti- co	Posi- tivo	Negati- vo		RECONSIDERACIÓN	APELACION	
				(en % UIT Año 2016)	(en S/1)/ 3950.00	(en % UIT Año 2016)	(en S/1)/ 3950.00							
		<p>C Requisitos específicos (anuncios publicitario y/o toldo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación - Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicara el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo). <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibido la exigencia de presentación de mas de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La ITSE Basica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitudes de licencia, por lo que su costo esta incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo parrafo del artículo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) La autorización conjunta no es aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.</p> <p>(e) En el caso de toldos, estops podrán cubrir el 80% de la vereda hasta un maximo de 1.00m con un altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p>										Subgerencia de Obras privadas	Gerencia Desarrollo Urbano	
3.02.2.	Licencia de Funcionamiento con autorización conjunta de anuncios simples para: Establecimientos con un area mas de 100 m2 hasta 500m2 con Inspección Técnica de Seguridad en edificaciones básica ex - ante Base Legal: Ley N° 27972 (27.05.2003). Arts. 40° y 79° subnumeral 3.6.4 Ley N° 27444 (11.04.2001). Arts. 44° y 45°. D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004). Art. 68°. Ley N° 29060 (07.07.2007). Arts. 1° y 2°. Ley N° 28976 (05.02.2007). Arts.7°, 8° numerales 1 y 2, 10 y 11 y 15. Ley N° 30230 (12.07.2014). Arts. 62° y 63° D.S. N° 058-2014-PCM (30.09.2014). Arts. 1°, 8°, 9° numeral 2 y 40. D.S. N° 006-2013-PCM (10.01.2013) D.S. N° 020-2012-TR (30.12.2012)	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Solicitud con carácter de declaración jurada, en la cual se consignará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de RUC y DNI o Carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda - Número del DNI o Carné de extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación <p>2 Copia de la vigencia de poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p>B Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento)</p> <p>4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos</p>				X	10 (diez) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias y Comercio	Subgerente de Licencias y Comercio	Gerente de Desarrollo Económico y Cooperación Técnica			



ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	R E Q U I S I T O S Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				(en % UIT Año 2016)	(en S/1)	Auto- máti- co	Evaluación Previa		Posi- tivo	Negati- vo		RECONSIDERACIÓN	APELACION
							X	10					
	Ordenanza N° 139-MDSM (12.09.2007) Resolucion N° 0148-2008/CEB-INDECOPI (13.09.2008). Ordenanza N° 1094(23.12.2007). Arts.18°,20° y 21°. D.S. N° 020-2012-TR Ley N° 27157 Art. 37, 42 y CAPITULO IV Giros aplicables: 1. Edificaciones, recintos o instalaciones de hasta 2 niveles de terreno o calzada desde 101 m2 hasta 500 m2 como: tiendas, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud. 2. Pubs-karaokes, licerías, bar, ferreterías con un área hasta 500 m2. 3. Instituciones educativas hasta 2 niveles, con un área hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno. 4. Cabinas de internet con un máximo de 20 computadoras. 5. Gimnasios hasta un área de 500 m2 y que sólo cuente con máquinas mecánicas. 6. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras. 7. Playas de estacionamiento, granjas, entre otros que sean de un solo nivel y sin techar.			4.1. Copia simple del título profesional en caso de servicios relacionados con la salud 4.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el numero de establecimientos de acuerdo a la normativa vigente 4.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace 4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelacion y monitoreo de ejecucion de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.	3950.00								
		C Requisitos Específicos (Anuncio publicitario y/o toldo) 5 Presentar las vistas siguientes: - Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación - Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicara el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo). Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibido la exigencia de presentación de mas de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de observancia de Condiciones de Seguridad se efectua a través de la ITSE Basica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. (c) De acuerdo con el segundo parrafo del artículo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podran otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) La autorización conjunta no es aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares. (e) En el caso de toldos, estos podran cubrir el 80% de la vereda hasta un maximo de 1.00m con un altura minima de 2.10m, desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.									Subgerencia de Obras privadas	Gerencia Desarrollo Urbano	
3.02.3	Licencia de Funcionamiento con autorización	A Requisitos Generales					X	10	Subgerencia de	Subgerente de	Subgerente de	Subgerente de	Subgerente de

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto- máti- co	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN	APELACION		
				(en % UIT Año 2016)	(en S/1)/ 3950.00		Posi- tivo	Nega- tivo				
	conjunta de anuncios simples para: Establecimientos con un area más de 500m2 y no comprendidos en las categorías anteriores <u>Base Legal:</u> Ley N° 27972 (27.05.2003). Art. 81º numeral 1.8. Ley N° 27444 (11.04.2001). Arts. 44º y 45º. D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004). Art. 68º. Ley N° 29060 (07.07.2007). Arts. 1º y 2º. Ley N° 28976 (05.02.2007). Arts.7º, 8º (numeral 3), 10 y 11 y 15. Ley N° 30230 (12.07.2014). Arts. 62º y 63º. D.S. N° 058-2014-PCM (3.09.2014). Arts. 10 y 11 D. S. N° 006-2013-PCM (10.01.2013) Art. 3 y Anexo D. S. N° 020-2012-TR (30.12.2012) Ordenanza N° 139-MDSM (12.09.2007) Resolución N° 0148-2008/CEB-INDECOPI (13.09.2008). Ordenanza N° 1094(23.12.2007). Arts.18º,20º y 21º. D.S. N° 020-2012-TR Ley N° 27157 Art. 37, 42 y CAPITULO IV A. Giros que requieren de ITSE de Detalle 1. Edificaciones de mas de dos niveles, el sótano se considera un nivel, o con un area mayor de quinientos metros cuadrados (500 m2), tales como: tiendas, areas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecanicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterias, edificación de salud, templos, bibliotecas , bares, pubs-karaoke, licorerías, ferreterías, carpinterías e imprentas, entre otros. 2. Industrias lúvianas y medianas, cualquiera sea el area con la que cuenten. 3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el area con la que cuenten. 4. Mercados de Abasto, galerías y centros comerciales, entre otros de similar evaluacion , cualquiera sea el area con la que cuenten. 5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el area con la que cuenten. 6. Centros de diversion (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódromos, bingos, salódromos, peñas, café teatros cubres nocturnos), cualquiera sea el area con el que cuenten.	1	Solicitud con carácter de declaración jurada, en la cual se consignará lo siguiente: Número de RUC y DNI o Carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda Número del DNI o Carné de extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación					(diez) días	Administración Documentaria y Archivo	Licencias y Comercio	Licencias y Comercio	Desarrollo Económico y Cooperación Técnica
		2	Copia de la vigencia de poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada.									
		3	Certificado de la inspección técnica de seguridad en edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda									
		4	Indicación del numero de comprobante de pago por derecho de trámite.	2.739%	S/. 108.20							
		B	Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento)									
		5	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en caso de servicios relacionados con la salud 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el numero de establecimientos de acuerdo a la normativa vigente 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.									
		C	Requisitos Específicos (Anuncio publicitario y/o toldo)									
		6	Presentar las vistas siguientes: - Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación - Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicara el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo).									
			Notas:									



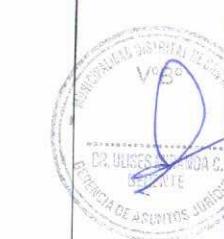
ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN			INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto- máti- co	Evaluación Previa	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	RECONSIDERACIÓN	APELACION
				(en % UIT Año 2016)	(en S/1)					
7.	Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluacion similar que cuenten con un area mayor a 500 m2 o un numero mayor de 20 computadoras o maquinas fotocopiadoras o similares.	(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibido la exigencia de presentación de mas de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.								
8.	Instituciones educativas que cuenten con un area de mas de dos niveles (el sótano se considera un nivel) , y/o un area de 500m2 y/o mas de 200 alumnos por turno.	(b) De acuerdo con el segundo parrafo del artículo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podran otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando asi sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite y evaluacion, aplicables al presente caso.								
9.	Cabinas de internet que cuenten con un numero mayor de veinte (20) computadoras o maquinas fotocopiadoras o similares.	(c) La autorización conjunta no es aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.								
10.	Talleres de costura con un area mayor a 500 m2 y/o con mas de veinte (20) maquinas electricas	(d) En el caso de toldos, estopas podran cubrir el 80% de la vereda hasta un maximo de 1.00m con un altura minima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminacion del alero del mismo.								
11.	Gimnasios que cuenten con mas de quinientos metros cuadrados (500 m2) y/o mas de diez (10) maquinas que requieren conexión electrica para funcionar.	(e) De acuerdo al artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) dias habiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.								
12.	Las playas de estacionamiento techadas con un area mayor a quinientos metros cuadrados (500 m2) o Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con areas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un area ocupada mayor a quinientos metros cuadrados (500 m2)									
13.	Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para este tipo de inspección.									
	B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria									
	1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población.									
3.04	Licencia de funcionamiento para cesionarios	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1. Solicitud con carácter de declaración jurada, en la cual se consignará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de RUC y DNI o Carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número del DNI o Carné de extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación. <p>2. Copia de la vigencia de poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada.</p> <p>3. Indicación del numero de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos</p> <p>4. 4.1. Copia simple del título profesional en caso de servicios</p>			X	10 (diez) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias y Comercio	Subgerente de Licencias y Comercio	Gerente de Desarrollo Económico y Cooperación Técnica
	Base Legal:				2.592%	S/. 102.40				
	Ley N° 27972 (27.05.2003). Art. 81, numeral 1.8.									
	Ley N° 27444 (11.04.2001). Arts. 44° y 45°.									
	D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004). Art. 68°.									
	Ley N° 29060 (07.07.2007). Arts. 1° y 2°.									
	Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3°, 7°, 8° (primer parrafo - numeral 2) 11 y 15.									
	Ley N° 30230 (12.07.2014). Arts. 62° y 63°									
	D.S. N° 058-2014-PCM (3.09.2014). Art. 9° (numeral 9.2.)									
	D.S. N° 006-2013-PCM (10.01.2013) Art. 3 y Anexo									
	D.S. N° 020-2012-TR (30.12.2012)									
	Ordenanza N° 139-MDSM (12.09.2007) Artículo 22°									



ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2016)	(en S/1)	Auto- máti- co	Evaluación Previa Posi- tivo Negati- vo				RECONSIDERACIÓN	APELACION
		<p>relacionados con la salud</p> <p>4.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibido la exigencia de presentación de mas de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La ITSE Basica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitudes de licencia, por lo que su costo esta incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo parrafo del artículo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podran otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando asi sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) De acuerdo al art. 3 parrafo 4to. De la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultaneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa.</p> <p>(e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en edificaciones, los objetos de inspección que forma parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberan contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p>		3950.00								
3.05	Variación de área comercial o económica	<p>Requisitos Generales:</p> <p>Solicitud con carácter de declaración jurada, en la cual se consignará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de RUC y DNI o Carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda - Número del DNI o Carné de extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación - Número de la licencia de funcionamiento Copia de la vigencia de poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada. <p>2. Derecho de tramitación</p> <p>a) Con inspección de ITSE Basica ex - ante a cargo de la Municipalidad</p> <p>b) Con inspección de ITSE Multidisciplinaria o de detalle a cargo de la Municipalidad de Lima o INDECI (deberá presentar certificado correspondiente)</p>				X	10 (diez) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias y Comercio	Subgerente de Licencias y Comercio	Gerente de Desarrollo Económico y Cooperación Técnica	
	Base Legal:											
	Ley N° 27972 (27.05.2003). Arts. 40° y 81° numeral 1.8.											
	Ley N° 27444 (11.04.2001). Arts. 44° y 45°											
	D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004). Art. 68°.											
	Ley N° 29060 (07.07.2007). Arts. 1° y 2°.											
	Ley N° 28976 (05.02.2007). Arts. 3°, 7°, 8°, 11° y 15°.											
	Ley N° 30230 (12.07.2014). Arts. 62° y 63°											
	D.S. N° 058-2014-PCM (3.09.2014)											
	Arts. 1°, 8°, 9° y 10°.											



ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	R E Q U I S I T O S		Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2016)	(en S/1)	Auto- máti- co	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACION			
								Posi- tivo	Negati- vo							
3.06	Ampliación de giro compatible	1	Requisitos Generales: Solicitud con carácter de declaración jurada, en la cual se consignará lo siguiente: - Número de RUC y DNI o Carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número del DNI o Carné de extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación - Número de la licencia de funcionamiento				X		10 (diez) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias y Comercio	Subgerente de Licencias y Comercio	Gerente de Desarrollo Económico y Cooperación Técnica			
	Base Legal: Ley N° 27972 (27.05.2003). Arts. 40° y 81° numeral 1.8. Ley N° 27444 (11.04.2001). Arts. 44° y 45°. D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004). Art. 68°. Ley N° 29060 (07.07.2007). Arts. 1° y 2°. L Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3°, 7°, 8°, 11° y D.S. N° 058-2014-PCM (3.09.2014) Arts. 1°, 8° y 9°. Resolución N° 0155-2010/CEB-INDECOPI (01.07.2010). Literal E.2. D.S. N° 006-2013-PCM (10.01.2013) D.S. N° 020-2012-TR (30.12.2012)	2	Poder vigente del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos Carta poder con firma legalizada en caso de persona natural													
		3	Copia simple de la autorización sectorial respectiva, en el caso de aquellos giros a ampliar conforme a Ley la requieran de manera previa a la autorización de la ampliación													
		4	Derecho de tramitación a) Con inspección de ITSE Básica ex - ante a cargo de la Municipalidad b) Con inspección de ITSE Multidisciplinaria o de detalle a cargo de la Municipalidad de Lima o INDECI (deberá presentar certificado correspondiente)	2.914%	S/. 115.10	0.620%	S/. 24.50									
3.07	Cese de actividades comerciales, industriales y/o de servicios	1	Requisitos Generales: Solicitud simple en donde se informe: - Nombre del titular de la Licencia de Funcionamiento o Autorización conjunta. - Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. - No de la licencia de funcionamiento - Fecha de cese de actividades	Gratuito	Gratuito	X		5 (cinco) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias y Comercio	Subgerente de Licencias y Comercio	RAFAEL ELIAS PACHECO GERENTE DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO				
	Base Legal: Ley N° 27972 (27.05.2003). Art. 81, numeral 1.8. Ley N° 27444 (11.04.2001). Arts. 44° y 45°. D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004). Art. 68°. Ley N° 29060 (07.07.2007). Arts. 1° y 2°.															

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Evaluación Previa	Auto- máti- co	Posi- tivo	Neg- ativo	RECONSIDERACIÓN	APELACION
				(en % UIT Año 2016)	(en S/1)						
	Ley N° 28976 (05.02.2007). Arts. 3°, 7°, 8°, (primer parrafo-numeral 3), 10, 11 y 15. Ordenanza N° 139-MDSM (12.09.2007) Artículo 41°			3950.00							
3.08	Cambio de Razon Social, manteniendo los datos vinculados en la licencia de funcionamiento Base Legal: Ley N° 27972 (27.05.2003). Arts. 40° y 79° subnumeral 3.6.4 Ley N° 27444 (11.04.2001). Arts. 44° y 45°. D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004). Art. 68°. Ley N° 29061 (07.07.2007). Arts.1° y 2°. Ley N° 28976 (05.02.2007). Arts.3°, 8°,11° y 12°. Ley 29566 (28.07.2010). Art. 5°. Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de cumplimiento de obligaciones tributarias Resolución N° 0155-2010/CEB-INDECOPI (01.07.2010), literal E.2.	1 Requisitos Generales: 1.1 Solicitud con carácter de declaración jurada, en la cual se consignará lo siguiente: - Número de RUC y DNI o Carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas - Número del DNI o Carné de extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos - Información de la nueva razón social y documento que lo acredite - Número de la licencia de funcionamiento 1.2 Copia de la vigencia de poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada. 1.3 Copia de la Escritura Pública de cambio de denominación o razon social, ficha registral o cualquier documento que acredite el cambio de denominación o razon social según sea el caso. 1.4 Derecho de tramitación Nota: El derecho de trámite se establece en función al costo de emitir un nuevo certificado de Licencia de Funcionamiento		X		10 (diez) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias y Comercio			
3.09	Modificación de datos de la licencia de funcionamiento, manteniendo el área y giro, por cambio de otros datos vinculados con la licencia Base Legal: Ley N° 27972 (27.05.2003). Arts. 40° y 79° subnumeral 3.6.4 Ley N° 27444 (11.04.2001). Arts. 44° y 45°. D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004). Art. 68°. Ley N° 28976 (05.02.2007). Arts.3°, 8°. Resolución N° 0155-2010/CEB-INDECOPI (01.07.2010), literal E.2.	1 Requisitos Generales: 1.1 Solicitud con carácter de declaración jurada, en la cual se consignará lo siguiente: - Número de RUC y DNI o Carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda - Número del DNI o Carné de extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación - Información de los datos a modificar o actualizar adjuntando los documentos que lo sustenten - El número de la licencia de funcionamiento 1.2 Copia de la vigencia de poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada.	Gratuito	Gratuito	X		10 (diez) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias y Comercio	  	
3.10	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos con una	Requisitos Generales:			X		7	Subgerencia de	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2016)	Evaluación Previa (en S/1)	Auto- máti- co Posi- tivo	Nega- tivo			RECONSIDERACIÓN	APELACION	
	anfluencia menor o igual a 3000 personas, realizadas en recintos o locales NO AFINES a su diseño	<p>1. Solicitud con carácter de declaración jurada, en la cual se consignará lo siguiente: la cual se consignará lo siguiente: - Número de RUC y DNI o Carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda - Número del DNI o Carné de extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación</p> <p>2. Copia de la vigencia de poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder simple.</p> <p>3. Copia de declaración jurada de la cantidad de boletaje ó similar a utilizar con una anticipación de 7 días antes de la puesta a disposición del público</p> <p>4. En caso que el evento se realiza en forma eventual se deberá presentar adicionalmente: Copia de pago de una garantía equivalente del 15% del impuesto calculado sobre la base capacidad o aforo.</p> <p>5. Derecho de tramitación</p> <p>Nota: La edificación diseñada para la realización de espectáculos y/o eventos, en las cuales se realicen actividades no afines a su diseño requieren una inspección técnica de defensa civil a cada evento y/o espectáculo. Art. 12 del D.S. N° 058-2014-PCM.</p> <p>Nota: El costo de la inspección se encuentra incluida en el monto del derecho de trámite, debido que la actividad de la inspección hasta 3000 personas se encuentra a cargo de la Municipalidad. Art. 13 del D.S. N° 058-2014-PCM.</p>		3950.00				(siete) días	Administración Documentaria y Archivo	Licencias y Comercio	Licencias y Comercio	Desarrollo Económico y Cooperación Técnica
3.11	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos con una afluencia menor ó igual a 3000 personas, realizadas en recintos o edificaciones AFINES a su diseño	<p>1. Solicitud con carácter de declaración jurada, en la cual se consignará lo siguiente: - Número de RUC y DNI o Carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda - Número del DNI o Carné de extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación</p>				X	7 (siete) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias y Comercio	Subgerente de Licencias y Comercio	Gerente de Desarrollo Económico y Cooperación Técnica	



ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto- máti- co	Evalua- ción Previa	Posi- tivo	Negati- vo		RECONSIDERACIÓN	APELACION	
				(en % UIT Año 2016)	(en S/1)								
	Ley N° 27972 (27.05.2003). Arts. 40° y 79° subnumeral 3.6.4 Ley N° 27444 (11.04.2001). Arts. 34°, 35° 44° y 45. Ley N° 29060 (07.07.2007) D.S.N° 156-2004-EF(15.11.2004). Arts.55° y 68° D.S. N° 058-2014-PCM (3.09.2014) Arts. 8° 10°, 12°, 13° y 40°. Ordenanza N° 139-MDSM (12.09.2007) Artículo 27°, 28°, 29° 30° y 31°	2 Copia de la vigencia de poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder simple. 3 Copia de declaración jurada de la cantidad de boletaje ó similar a utilizar con una anticipación de 7 días antes de la puesta a disposición del público 4 En caso que el evento se realiza en forma eventual se deberá presentar adicionalmente: Copia de pago de una garantía equivalente del 15% del impuesto calculado sobre la base capacidad o aforo. 5 Derecho de tramitación		3950.00									
3.12	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos con una afluencia mayor a 3000 personas, realizadas en recintos o edificaciones AFINES a su diseño Base Legal: Ley N° 27972 (27.05.2003). Arts. 40° y 79° subnumeral 3.6.4 Ley N° 27444 (11.04.2001). Arts. 34°, 35° 44° y 45. Ley N° 29060 (07.07.2007) Ley N° 30230 (12.07.2014). Arts. 62° y 63°	1 Requisitos Generales: Solicitud con carácter de declaración jurada, en la cual se consignará lo siguiente: - Número de RUC y DNI o Carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda - Número del DNI o Carné de extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación 2 Copia de la vigencia de poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder simple. 3 Documento que acredite la visita de defensa				X	7 (siete) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias y Comercio	Subgerente de Licencias y Comercio	Gerente de Desarrollo Económico y Cooperación Técnica		



ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto- máti- co	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN	APELACION		
				(en % UIT Año 2016)	(en S/1)		Posi- tivo	Nega- tivo				
	D.S.N° 156-2004-EF(15.11.2004). Arts.55° y 68° D.S. N° 058-2014-PCM (3.09.2014) Arts. 8°, 10°, 12°, 13° y 40°. Ordenanza N° 139-MDSM (12.09.2007) Artículo 27°, 28°, 29° 30° y 31°	4 5	civil (de la Municipalidad Metropolitana de Lima) Copia de declaración jurada de la cantidad de boletaje ó similar a utilizar con una anticipación de 7 días antes de la puesta a disposición del público En caso que el evento se realiza en forma eventual se		3950.00							



ANEXO
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	R E Q U I S I T O S	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
					DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto- máti- co	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACION		
					(en % UIT Año 2016)	(en S/1)		Posi- tivo	Nega- tivo						
					3950.00										
6	deberá presentar adicionalmente Copia de pago de una garantía equivalente del 15% del impuesto calculado sobre la base capacidad o aforo. Derecho de tramitación Nota: La edificación diseñada para la realización de espectáculos y/o eventos, en las cuales se realicen actividades afines a su diseño no requieren una inspección técnica de seguridad de defensa civil previa a cada evento y/o espectáculo, sólo será necesaria la realización de una visita de defensa civil. Art. 12 del Decreto Supremo Nº 058-2014-PCM Nota: El local donde se realice el evento y/o espectáculo público deberá contar previamente con su respectivo Certificado de ITSE vigente Art. 8 del D.S.Nº 058-2014-PCM, o informe de inspección técnica sin observaciones de acuerdo a la Ley N° 30230, art. 62°	0.615%	S/. 24.30												
3.13	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos con una afluencia mayor a 3000 personas, realizadas en recintos o locales NO AFINES a su diseño Base Legal: Ley N° 27972 (27.05.2003). Arts. 40° y 79° subnumeral 3.6.4 Ley N° 27444 (11.04.2001). Arts. 34°, 35° 44° y 45. Ley N° 29060 (07.07.2007) Ley N° 30230 (12.07.2014). Arts. 62° y 63° D.S.N° 156-2004-EF(15.11.2004). Arts.55° y 68° D.S. N° 058-2014-PCM (3.09.2014) Arts. 10°, 12°, 13° y 40°. Ordenanza N° 139-MDSM (12.09.2007) Artículo 27°, 28°, 29° 30° y 31°	1 2 3 4 5 6	Requisitos Generales: Solicitud con carácter de declaración jurada, en la cual se consignará lo siguiente: - Número de RUC y DNI o Carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda - Número del DNI o Carné de extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación Copia de la vigencia de poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder simple. Certificado de inspección técnica de seguridad de defensa civil (Municipalidad Metropolitana de Lima) Copia de declaración jurada de la cantidad de boletoaje o similar a utilizar con una anticipación de 7 días antes de la puesta a disposición del público En caso que el evento se realiza en forma eventual se deberá presentar adicionalmente Copia de pago de una garantía equivalente del 15% del impuesto calculado sobre la base capacidad o aforo. Derecho de tramitación Nota: La, edificación diseñada para la realización de espectáculos y/o eventos, en las cuales se realicen actividades no afines	X	7 (siete) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias y Comercio	Subgerente de Licencias y Comercio	Gerente de Desarrollo Económico y Cooperación Técnica						



ANEXO
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	Auto- máti- co	Evaluación Previa Posi- tivo Negati- vo				RECONSIDERACIÓN	APELACION
		a su diseño requieren una ITSDC previa a cada evento y/o espectáculo. Art. 12 del D. S. N° 058-2014-PCM Nota: El local donde se realice el evento y/o espectáculo público deberá contar previamente con su respectivo Certificado de ITSE vigente Art. 8 del D.S.N° 058-2014-PCM,		3950.00							
SUB GERENCIA DE LICENCIAS Y COMERCIO: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD											
3.14	Duplicado de certificado de licencia de funcionamiento Base Legal: Ley N° 27972 (27.05.2003). Arts. 40° y 79° subnumeral 3.6.4. Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 44°, 45° y 160°. D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68°. Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3° y 8°.	Requisitos Generales: 1 Solicitud con carácter de declaración jurada 2 Derecho de tramitación		0.742%	S/. 29.30	X	5 (cinco días)	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias y Comercio		
GERENCIA DE RENTAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA											
4.00 DEPENDENCIA: SUBGERENCIA DE REGISTRO Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS											
4.01	Solicitud de inafectación, exoneración o beneficio tributario Base Legal: Ley N° 27972 (27.05.2003). Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.2004). Arts. 17°, 27°, 28° y 37° Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.2013) Art. 162 y 163. Ley N° 27444 (11.04.01).	1 Presentar solicitud simple, firmada por el solicitante o del representante legal de ser el caso 2 Exhibir el documento de identidad vigente de la persona que realice el trámite. 3 En el caso de representación, presentar poder específico vigente en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad 4 Presentar documentación que acredite la condición de		Gratuito	Gratuito	X	45 días (cuarenta y cinco) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Registro y Recaudación Tributaria		Tribunal Fiscal
4.02	Recurso de reclamación contra orden de pago, resolución de determinación, resolución de multa tributaria, resolución ficha denegatoria de procedimientos no contenciosos resoluciones que resuelva solicitudes de devolución, resoluciones que determinan la pérdida de fraccionamiento en materia tributaria, actos que tengan relación con la determinación de la deuda tributaria. Base Legal: Ley N° 27972 (27.05.2003). Ley N° 27972 (27.05.2003). Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.2013) Arts. 124°, 132° al 135°, 136°, 137° y 142° Ley N° 27444 (11.04.01). Ley N° 29060 (07.07.2007)	1 Presentar escrito fundamentado, firmado por el recurrente o representante legal, debidamente autorizado por abogado hábil 2 En el caso de representación, presentar poder específico vigente en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad 3 Acreditar el pago de la deuda no reclamada en caso de la Resolución de Determinación y de Multa o el íntegro de la contenida en una orden de pago, actualizada a la fecha de pago 4 En caso de extemporaneidad (Resolución de Determinación, de Multa y Orden de Pago), acreditar el pago de la totalidad de la deuda o presentar carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por nueve (09) meses posteriores a la fecha de interposición del recurso		Gratuito	Gratuito	X	9 meses (nueve meses)	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Registro y Recaudación Tributaria		Tribunal Fiscal (Apelación)
4.03	Solicitud de devolución en materia tributaria Base Legal: Ley N° 27972 (27.05.2003).	1 Presentar solicitud firmada por el solicitante o representante legal. 2 En el caso de representación, presentar poder específico vigente en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad		Gratuito	Gratuito	X	45 días (cuarenta y cinco) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Registro y Recaudación Tributaria		

ANEXO
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto- máti- co	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN	APELACION	
				(en % UIT Año 2016)	(en S/1)		Posi- tivo	Nega- tivo			
	Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.2013) Art. 23°, 38°, 162° y 163° Ley N° 27444 (11.04.01).			3950.00							
4.04	Solicitud de compensación de pagos en materia tributaria	<p>1. Presentar solicitud firmada por el solicitante o representante legal</p> <p>2. En el caso de representación, presentar poder específico vigente en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad</p>				X	45 días (cuarenta y cinco) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Registro y Recaudación Tributaria	Tribunal Fiscal	



ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	REQUISITOS		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto- máti- co	Evaluación Previa			AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	
				(en % UIT Año 2016)	(en S/1/ 3950.00)		Posi- tivo	Nega- tivo			
	Ley N° 27972 (27.05.2003). Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.2013) Art. 23°, 40°, 162° y 163°. Ley N° 27444 (11.04.01). Ley N° 29060 (07.07.2007)			Gratuito	Gratuito						
4.05	Solicitud de prescripción de pagos en materia tributaria Base Legal: Ley N° 27972 (27.05.2003). Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.2013) Arts. 43°, 47°, 162° y 163°. Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 3741-2004- AA/TC (del 14.11.2005). Resolución N° 0099-2007/TDC-INDECOPI Ley N° 27444 (11.04.01). Ley N° 29060 (07.07.2007)	1 2	Presentar solicitud firmada por el solicitante o representante legal En el caso de representación, presentar poder específico vigente en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad	Gratuito	Gratuito	X	45 días (cuarenta y cinco) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Registro y Recaudación Tributaria		Tribunal Fiscal
4.06	Fraccionamiento de deuda tributaria Base Legal: Ley N° 27972 (27.05.2003). Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.2013). Art. 36°. Ley N° 27444 (11.04.01). Ley N° 29060 (07.07.2007)	1 2 3 4 5 6 7 8 9	Presentar solicitud, firmada por el deudor, tercero legitimado o representante legal Presentar copia simple del recibo de agua, luz, teléfono o cable Cancelar la primera cuota del fraccionamiento correspondiente En caso de pensionistas: copia simple de la boleta de pago del mes anterior En el caso de representación, presentar poder específico vigente en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad Presentar copia certificada o autenticada por fedatario de la municipalidad del cargo de la solicitud de desistimiento, en caso la deuda materia de acogimiento registre medio impugnatorio o solicitudes no contenciosas ante entidad distinta a la municipalidad De corresponder, adjuntar o formalizar las garantías conforme lo establece el reglamento de fraccionamiento de la municipalidad. No registrar cuotas vencidas impagadas de otros fraccionamientos de la misma naturaleza en los últimos doce (12) meses No registrar en los últimos doce (12) meses otros fraccionamientos de la misma naturaleza respecto de los cuales haya operado la pérdida por falta de pago	Gratuito	Gratuito	X		Subgerencia de Registro y Recaudación Tributaria (Modulo de atención al contribuyente)	Subgerente de Registro y Recaudación Tributaria	 KATHERINE CHOY L. GERENTE	
4.07	Fraccionamiento de deuda no tributaria	1	Exhibir el documento de identidad vigente y proporcionar información para el llenado de la solicitud de			X		Subgerencia de Registro y	Subgerente de Registro y	 RAFAEL ELIAS RICHECO GERENTE	 GERENCIA DE PLANTEAMIENTO, PRESUPUESTO

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto- máti- co	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACION		
				(en % UIT Año 2016)	(en S/1)		Posi- tivo	Nega- tivo						
	<p>Base Legal: Ley N° 27972 (27.05.2003). Ley N° 27444 (11.04.01). Ley N° 29060 (07.07.2007)</p>	<p>fraccionamiento que genera el sistema, el cual deberá ser firmado por el deudor, tercero legitimado o representante legal 2 Presentar copia simple del recibo de agua, luz, teléfono o cable 3 Cancelar la primera cuota del fraccionamiento</p>		3950.00						Recaudación Tributaria (Modulo de atención al contribuyente)	Recaudación Tributaria			



ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto- máti- co	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN	APELACION			
				(en % UIT Año 2016)	(en S/1)		Posi- tivo	Nega- tivo					
				3950.00									
4.08	Recurso de apelación de resolución que resuelve el recurso reclamación	<p>4. Correspondiente En el caso de representación, presentar poder específico vigente en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificado por fedatario de la Municipalidad</p> <p>5. Presentar copia certificada o autenticada por fedatario de la municipalidad del cargo de la solicitud de desistimiento, en caso la deuda materia de acogimiento registro medio impugnatorio o solicitudes no contenciosas ante entidad distinta a la municipalidad.</p> <p>6. De corresponder, adjuntar o formalizar las garantías conforme lo establece el reglamento de fraccionamiento de la municipalidad</p> <p>7. No registrar cuotas vencidas impagadas de otros fraccionamientos de la misma naturaleza en los últimos doce (12) meses</p> <p>8. No registrar en los últimos doce (12) meses otros fraccionamientos de la misma naturaleza respecto de los cuales haya operado la pérdida por falta de pago</p>		Gratuito	Gratuito								
4.09	Recurso de apelación de puro derecho	<p>1. Presentar escrito fundamentado, firmado por el recurrente o representante legal, debidamente autorizado por abogado hábil</p> <p>2. En el caso de representación, presentar poder específico vigente en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificado por fedatario de la Municipalidad</p> <p>3. Pago de la deuda no apelada</p> <p>4. En caso de extemporaneidad acreditar el pago de la totalidad de la deuda o presentar carta fianza bancaria o financiera por monto de la deuda actualizada hasta por nueve (09) meses posteriores a la fecha de presentación del recurso.</p> <p>Nota: No se consigna la calificación por ser resuelto por el Tribunal Fiscal</p>		Gratuito	Gratuito				Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Registro y Recaudación Tributaria			Tribunal Fiscal (Apelación)
4.10	Constancia de no adeudo tributario	<p>1. Presentar solicitud firmada por el solicitante o representante legal de ser el caso</p> <p>2. En el caso de representación, presentar poder específico vigente en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificado por fedatario de la Municipalidad</p> <p>3. Pago por derecho de trámite</p>		0.258%	S/. 10.20	X			Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Registro y Recaudación Tributaria			Tribunal Fiscal (Apelación)

ANEXO
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)					RECONSIDERACIÓN	APELACION	
				(en % UIT Año 2016)	(en S/1) 3950.00	Auto- máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo			
4.11	Reimpresión de declaraciones juradas HR/PU	<p>Base Legal: Ley N° 27972 (27.05.2003). Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 37°, 107° y 110°.</p>	<p>1 Exhibir el documento de identidad vigente del propietario o de su representante, de ser el caso</p> <p>2 En el caso de representación, presentar poder específico vigente en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad</p> <p>3 Pago por derecho de trámite</p> <p>a) Primer Predio</p> <p>b) Predio Adicional</p>		0.071% 0.028%	S/. 2.80 S/. 1.10	X			Subgerencia de Registro y Recaudación Tributaria (Modulo de atención al contribuyente)	Subgerente de Registro y Recaudación Tributaria
4.12	Expedición de estado de cuenta de tributos	<p>Base Legal: Ley N° 27972 (27.05.2003). Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 37°, 107° y 110°.</p>	1 Exhibir el documento de identidad vigente del propietario o de su representante	Gratuito	Gratuito	X				Subgerencia de Registro y Recaudación Tributaria (Modulo de atención al contribuyente)	Subgerente de Registro y Recaudación Tributaria
5.00 GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS											
5.01	<p>Reclamación contra Resolución de Determinación y/o Resolución de Multa Tributaria emitida como consecuencia del proceso de fiscalización.</p> <p>Base Legal:</p> <p>Requisitos y Procedimientos</p> <p>D.S N° 133-2013-EF (22.06.2013) . Artículos N° 132°,133°,135°, 136° y 137°</p> <p>Calificación y Plazo</p> <p>Ley N° 29060 (07.07.2007) Primera Disposición Complementaria y Final</p> <p>D.S N° 133-2013-EF (22.06.2013) Art. 136 y 163</p>	<p>Requisitos Generales</p> <p>1 Escrito debidamente fundamentado y autorizado por letrado, con registro hábil, por cada tipo de deuda reclamada.</p> <p>2 En caso de representación carta poder con firmas legalizadas o copia certificada por fedatario del documento de identidad del titular y representante.</p>		Gratuito	Gratuito		X	(9 meses)	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo (Av. Federico Galles N° 370 San Miguel)	Gerencia de Fiscalización y Control	
GERENTE DE DESARROLLO URBANO											
6.00 DEPENDENCIA: SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS											
6.01	<p>Autorización para la instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones.</p> <p>Plazo de Vigencia:</p> <p>a) Para la instalación de Infraestructura de telecomunicaciones, de hasta ciento ochenta (180) días calendario.</p> <p>b) Para la instalación de estaciones de radiocomunicación, de hasta ciento veinte (120) días calendario.</p> <p>Base Legal:</p> <p>Ley N° 27972 (27.05.2003). Art. 79° Ley N° 29022, (20.05.2007). Art. 2° y 5° Ley N° 30228 (12.07.2014) Art. 2°, 3°, 5°, 11° Ley 27444, (11.04.2001). Art.31 Ley N° 30056 (02.07.2013) Art. 5° D.S. N° 003-2015-MTC (18.04.2015) Art. 5°, 7°, 12°, 13°, 14°, 15°, 17°, 18°, 19° y 24°. D.L. N° 1014 (16/05/2008) . Art. 2° y 6° Ordenanza N° 203-MML. Reglamento para la Ejecución de Obras en las Áreas de Dominio Público Art. 2°, 4°, 7°, 8° y 9° Ordenanza N° 341-MML, Plano del Sistema Vial Metropolitano de Lima - Art. 6°</p>	<p>1 Formato Único de Instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones (FUIT) debidamente llenado y suscrito por el solicitante o su representante legal, dirigido al titular de la entidad.</p> <p>2 Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del solicitante.</p> <p>3 Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al solicitante para prestar el servicio público de telecomunicaciones. En el caso que el solicitante sea una empresa de valor añadido, debe de presentar copia simple de la autorización a que se refiere el artículo 33° de la Ley de Telecomunicaciones y en caso sea un proveedor de infraestructura pasiva, copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de proveedores de infraestructura pasiva.</p> <p>4 El Plan de Obras contenido la información y documentación que se detalla a continuación:</p> <p>a) Cronograma detallado de ejecución del proyecto.</p> <p>b) Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones, adjuntando los planos de ubicación de la Infraestructura de telecomunicaciones, a escala 1/500. En caso de ejecutarse obras civiles para la instalación de Estaciones de Radiocomunicación, se deben anexar además planos de estructuras, y planos eléctricos, de ser el caso, a escala 1/5000 detallado y suscrito por ingeniero civil o eléctrico colegiado, según corresponda.</p> <p>c) Declaración Jurada del ingeniero civil colegiado y responsable</p>			X			Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo (Av. Federico Galles N° 370, San Miguel)	Subgerente de Obras Públicas		
  											

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				(en % UIT Año 2016)	(en S/1)	Auto- máti- co	Evaluación Previa Posi- tivo	Nega- tivo			RECONSIDERACIÓN	APELACION	
		<p>de la ejecución de la obra, según el formato previsto en el Anexo 4, que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la infraestructura de telecomunicación, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros. En el caso de estaciones de radiocomunicación la declaración debe considerar además el impacto que las cargas ocasionen sobre las edificaciones existentes, incluyendo el peso de las obras civiles. En ambos casos se anexa un informe con los cálculos que sustentan la declaración jurada efectuada, a efectos de realizar la fiscalización posterior de lo declarado.</p> <p>d) En el caso la obra implique la interrupción del tránsito, se debe adjuntar el plano de ubicación contenido la propuesta de desvíos y señalización, e indicar el tiempo de interrupción de cada vía, así como las acciones de mitigación adecuadas por los inconvenientes generados en la ejecución de la instalación estableciendo la mejor forma de reducir los impactos que esto genere.</p> <p>e) Copia simple del Certificado de Habilidad vigente, que acredite la habilitación del ingeniero responsable la ejecución de la obra, y de ser el caso, del ingeniero civil que suscribió los planos descritos en el literal b), expedidos por el colegio de ingenieros del Perú.</p> <p>f) Formato de mitelización de acuerdo a lo previsto en la sección 1., el Anexo 2., del Decreto Supremo N° 003-2015-MTC.</p> <p>g) Carta de compromiso del operador o del proveedor de infraestructura pasiva, po la cual se compromete a adoptar las medidas necesarias para revertir/o mitigar el ruido, las vibraciones u otro pacto ambiental durante la instalación de la infraestructura de telecomunicaciones, así como a cumplir los límites máximos permisibles.</p> <p>Instrumento de gestión ambiental aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.</p> <p>6) Pago por el derecho de trámite.</p> <p>Adicionalmente, para el caso en el que se solicite Autorización para la instalación de una Estación de Radiocomunicación, se debe presentar lo siguiente:</p> <p>7) Copia simple de la partida registral o certificado registral inmobiliario del predio en el que se instalará la infraestructura de telecomunicaciones con una antigüedad no mayor a dos meses de su fecha de emisión. De no estar inscrito el predio, el título que acredite su uso legítimo.</p> <p>8) Si el predio es de titularidad de terceros, debe presentar además copia del acuerdo que le permite utilizar el bien, con firmas de las partes legalizadas notarialmente o por un juez de paz en las localidades donde no existe notario.</p> <p>9) En caso de predios en los que coexisten unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, el solicitante debe presentar copia simple del acuerdo suscrito con el representante de la Junta de Propietarios, celebrado con las formalidades establecidas en el estatuto y el reglamento interno. Cuando los aires pertenezcan a un único condómino, el acuerdo de uso del predio debe ser suscrito por éste y también por el representante de la Junta de Propietarios.</p> <p>Notas:</p> <p>a) En el caso que parte o toda la infraestructura de telecomunicaciones a instalar reciba sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, el solicitante debe adjuntar al FUIIT, la autorización emitida por la autoridad competente.</p> <p>b) De manera previa a la instalación de la Infraestructura de Teleco-</p>	3950.00										



ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto- máti- co	Evaluación Previa	Posi- tivo	Negati- vo	RECONSIDERACIÓN	APELACION
				(en % UIT Año 2016)	(en S/1)						
		municaciones, el solicitante debe comunicar a la Entidad la fecha de inicio de la ejecución de los trabajos de instalación, con una anticipación no menor a dos días hábiles.		3950.00							
6.02	Autorización para instalacion o reubicacion de postes electricos (tendido de cables y ductos en general, buzones, pozo a tierra y canalizacion de las empresas de servicios publicos) Base Legal: Competencia Ley N° 27972 (27.05.2003). Art. 79° 3.2. Ley N° 29022, (20.05.2007). Art. 2° y 5° Ley N° 30056 (02.07.2013) Art. 5° Calificación, plazo y silencio administrativo Ley 29060, (07.07.2007) D.L. N° 1014 (16/05/2008). Art. 2° y 6° Ordenanza N° 341-MML, Plano del Sistema Vial Metropolitano de Lima - Art. 6° Ordenanza N° 203-MML, Reglamento para la Ejecución de Obras en las Areas de Dominio Publico Art. 2°, 4°, 7°, 8° y 9° Requisitos Decreto Supremo N° 039-2007-MTC (13.11.07) Reglamento de la Ley N° 29022 Arts. 4°, 6°, 11°, 12° y 13° b) Derecho de trámite D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004). Art. 68° inc b)	1 2 3 4	Carta simple del operador dirigida al titular de la entidad (1) Copia de la resolución emitida por el ministerio mediante la cual se otorga concesión al operador para prestar el servicio público de telecomunicaciones expedida por el ministerio o en el caso de las empresas de valor añadido, de la resolución a que se refiere el artículo 33 del TUO de la Ley de Telecomunicaciones De ser el caso memoria descriptiva y planos de ubicación detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones materia de trámite, suscritos por un ingeniero civil y/o electrónico o de telecomunicaciones, según corresponda, ambos colegiados, adjuntando el certificado de inscripción y habilidad vigentes expedido por el Colegio de Ingenieros del Perú Pago por el derecho de tramitación (1) en la carta se debe señalar en la fecha en que se desarrollaran los trabajos y el nombre del contratista a cargo de las obras	2.851% 3.851%	S/. 112.60 S/. 38.00	X X	5 (cinco) días 05 (cinco) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo (Av. Federico Gallese N° 370, San Miguel) Subgerencia de Obras Públicas	Subgerente de Obras Públicas Subgerente de Obras Públicas	Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días	Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días
6.03	Autorización para conexión domiciliaria para agua, desagua y electricidad Base Legal: Competencia Ley N° 27972 (27.05.2003). Art. 79° 3.2. Ley N° 29022, (20.05.2007). Art. 2° y 5° Ley N° 30056 (02.07.2013) Art. 5° Calificación, plazo y silencio administrativo Ordenanza N° 203-MML, Reglamento para Ejecución de Obras en las Areas de Dominio Publico Art. 2°, 7° 8° y 9° Resolución de Consejo Directivo N° 042-11-SUNASS-CD, Reglamento de calidad de prestación de servicios de saneamiento, Art. 17° Num. 8 Ordenanza N° 341-MML, Plano del Sistema Vial Metropolitano de Lima - Art. 6° Ley 29060, (07.07.2007) Requisitos Decreto Supremo N° 039-2007-MTC (13.11.07) Reglamento de la Ley N° 29022 Arts. 9°, 11° a) y b) y 14° Derecho de trámite D.L. N° 1014 (16/05/2008). Art. 2°, 4° y 6°	1 2 3 4	Solicitud dirigida al alcalde indicando la fecha en la que desarrollara los trabajos, según lo autorizado por la MML Ficha de factibilidad de conexiones domiciliarias, adjuntando memoria descriptiva y cronograma expedido por la empresa prestadora de servicios Fotografías de las áreas de dominio público donde se ejecutarán las obras de conexión domiciliaria. Pago por el derecho de tramitación	0.962% 0.962%		X X	05 (cinco) días 30 (treinta) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo (Av. Federico Gallese N° 370, San Miguel)	Subgerente de Obras Públicas	Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días	Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días
6.05	Conformidad de obras públicas Base Legal: Competencia Ley N° 27972 (27.05.2003). Art. 79° 3.2.	1 2	Solicitud dirigida al alcalde Carta simple de los resultados de compactación de terreno y, ensayos de resistencia de materiales	Gratis Gratis	Gratis Gratis	X X	30 (treinta) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo (Av. Federico Gallese)	Subgerente de Obras Públicas	Subgerente de Obras Públicas	Gerente de Desarrollo Urbano

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSL
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
					DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Evaluación Previa	Auto- matico	Posi- tivo	Negati- vo	RECONSIDERACIÓN	APELACION		
(en % UIT Año 2016)		(en S/1)												
	Calificación, plazo y silencio administrativo Ordenanza N° 203-99-MML. Reglamento para ejecución de obras en áreas de Dominio Público Art. 16°, 17° y 18° Lev 29060, (07.07.2007) Requisitos D.L. N° 1014 (16/05/2008) Art. 2°, 5° y 6° Derecho de trámite D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) Art. 68° inc b)				3950.00						Nº 370, San Miguel)		Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días	Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días
6.06	Autorización para construcción y/o refacción de sardineles y veredas en áreas de uso público Base Legal: Competencia Lev N° 27972 (27.05.2003). Art. 79° 3.2 Lev 27444, (11.04.2001) Arts. 34°, 35°, 44° y 45° Calificación, plazo y silencio administrativo Lev 29060, (07.07.2007) Derecho de trámite D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) Art. 68° inc b)	1 2 3	Solicitud dirigida al alcalde Memoria Descriptiva y Plano General de planta a escala 1:100 o 1:50 Pago por el derecho de autorización		2.575%	S/. 101.70		X		30 (treinta) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo (Av. Federico Galíse N° 370, San Miguel)	Subgerente de Obras Públicas	Subgerente de Obras Públicas	Gerente de Desarrollo Urbano
6.07	Prorroga de plazo para ejecución de obras autorizadas en áreas de uso público Vigencia: 60 días naturales Base Legal: Competencia Lev N° 27972 (27.05.2003). Art. 79° 3.2 Calificación, plazo y silencio administrativo Lev N° 30056 (02.07.2013) Art. 5° D.L. N° 1014 (16/05/2008) Art. 5° Lev 29060, (07.07.2007) Requisitos Decreto Supremo N° 039-2007-MTC (13.11.07) Reglamento de la Ley N° 29022 Arts. 13° d) Derecho de trámite D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) Art. 68° inc b)	1	Solicitud dirigida al alcalde. La solicitud deberá presentarse antes del vencimiento de la autorización otorgada.		Gratis	Gratis		X	05 (cinco) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo (Av. Federico Galíse N° 370, San Miguel)	Subgerente de Obras Públicas	Subgerente de Obras Públicas	Gerente de Desarrollo Urbano	
	GERENTE DE DESARROLLO URBANO 7.00 DEPENDENCIA: SUB GERENCIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
7.01	Autorización para instalación temporal de elementos de seguridad en la vía pública (rejas) Base Legal: Competencia Lev N° 27972 (27.05.2003). Art. 2° Lev 27444, (11.04.2001) Arts. 34°, 35°, 44° y 45° Calificación, plazo y silencio administrativo Lev 29060, (07.07.2007) Requisitos Ordenanza N° 690-2004-MML Regula el uso de elementos de seguridad y derecho al libre tránsito Art. 8° Ordenanza N° 744-MML (07.02.2005) Mod. Ord. N° 690 Ordenanza N° 781-MML (28.05.2005) Mod. Ord. N° 690 Derecho de trámite D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) Art. 68° inc b)	1 2 3 4 5	Solicitud simple de los representantes de la agrupación vecinal dirigida al Alcalde Padrón de firmas con la conformidad del 80 % de los conductores de los predios, una firma por predio ubicado dentro del área donde se propone instalar el elemento de seguridad Opinión favorable de la oficina de defensa civil del Distrito Pago del derecho de trámite por autorización de instalación del elemento de seguridad Pago por derecho de inspección ocular por cada elemento de seguridad		2.359%	S/. 93.20			30 (treinta) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo (Av. Federico Galíse N° 370, San Miguel)	Subgerente de Transito y Transporte	Subgerente de Transito y Transporte	Gerente de Desarrollo Urbano	
					1.175%	S/. 46.40			X					
7.02	Aprobación de estudios de impacto vial en vías locales	1	Solicitud, en la que se consigne lo siguiente: a) El nombre y categoría del proyecto		3.919%	S/. 154.80		X	30 (Treinta) días	Subgerencia de Administración	Subgerente de Transito y	Subgerente de Transito y	Gerente de Desarrollo	

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto- máti- co	Evaluación Previa	Posi- tivo	Negati- vo		RECONSIDERACIÓN	APELACION	
				(en % UIT Año 2016)	(en S/)/ 3950.00								
	<p>Base Legal: Competencia Ley N° 27972 (27.05.2003). Art. 79º 3.2 Ordenanzas N° 341-MML. (06.12.2001) Ordenanza N° 1268 - MML (07.07.2009) Art. N°4º y 5º Calificación, plazo y silencio administrativo Ley 29060. (07.07.2007) Ordenanza N° 1404 - MML (05.08.2010) Requisitos Ordenanza N° 1694 - MML (05.08.2010) Art. 6º Derecho de trámite D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) Art. 68º inc b)</p> <p>b) El nombre del propietario o representante legal, o promotor debidamente acreditado Número del DNI del propietario o representante legal, o promotor responsable del proyecto y exhibir original Copia simple de la vicencia de poder en caso de persona jurídica El Estudio de Impacto Vial de acuerdo al esquema y contenido según la categoría o nivel del tipo de proyecto, debidamente firmado por el profesional especializado y habilitado presentado en formato impreso y digital Copia simple del Certificado de Zonificación y Vías emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano de la MML en caso de modificación de zonificación (Solo para habilitaciones urbanas) Declaración Jurada de compromiso de implementación de las medidas de mitigación que formen parte de la aprobación de los proyectos de Estudio de Impacto Vial antes del inicio de las operaciones del proyecto (Solo en el caso de Edificaciones) Pago por derecho de tramitación</p>								Documentaria y Archivo (Av. Federico Gallese N° 370, San Miguel)	Transporte	Transporte	Urbano	
7.03	<p>Autorización de Permiso de Operación para Vehículos Menores. Vigencia: máximo 06 años.</p> <p>Base Legal: Competencia Ley N° 27189 (28.10.99) Arts. 2º y 3º Calificación, plazo y silencio administrativo Ley 27444. (11.04.2001) Arts. 34º,35º, 44º y 45º Ley N° 27972 (27.05.2003). Arts. 40º y 81º num. 1.6 Ordenanza N° 1693-2013-MML Ordenanza Marco que regula el servicio de transporte público especial de vehículos menores en Lima Metropolitana Ley 29060. (07.07.2007) Requisitos D.S. N° 055-2010-MTC (24.04.2010) Art. N° 4º, 7º, 13º, 14º, 15º y 3ra y 4ta Disposición Complementaria y Final. Derecho de trámite D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) Art. 68º inc b)</p>	1	Solicitud de la persona jurídica dirigida al alcalde (con carácter de Declaración Jurada indicando RUC, domicilio, nombre y firma del representante legal)	2.192%	S/. 86.60		X	30 (treinta) días	Subgerencia de Administración (Av. Federico Gallese N° 370, San Miguel)	Subgerente de Transito y Documentaria y Archivo (Av. Federico Gallese N° 370, San Miguel)	Subgerente de Transito y Transporte	Subgerente de Transporte	Gerente de Desarrollo Urbano
7.04	<p>Modificación de registro Municipal de vehículos Menores por cambio de datos respecto del:</p> <p>- Conductor - Vehículo Menor</p> <p>Base Legal: Competencia Ley N° 27189 (28.10.99) Arts. 2º y 3º Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27972 (27.05.2003). Arts. 40º y 81º num. 1.6 Ley 27444. (11.04.2001) Arts. 34º,35º, 44º y 45º Ordenanza N° 1693-2013-MML Ordenanza Marco que regula el servicio de transporte público especial de vehículos menores en Lima Metropolitana Art. 7º num. 5 y Art. 13º Ley 29060. (07.07.2007)</p>	1	Solicitud de la Persona Jurídica dirigida al alcalde	Gratis	Gratis	X			Subgerencia de Administración (Av. Federico Gallese N° 370, San Miguel)	Subgerente de Transito y Documentaria y Archivo (Av. Federico Gallese N° 370, San Miguel)	Subgerente de Transito y Transporte	Subgerente de Transporte	Gerente de Desarrollo Urbano

ANEXO

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	REQUISITOS Formula-rio / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN		INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS						
				DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS						
				(en % UIT Año 2016)	(en S/1)							
8.02	Anteproyecto en consulta Para la modalidad a y b	<p>1 Formulario</p> <p>2 Plano de Ubicación y Localización.</p> <p>3 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en escala 1/100</p> <p>4 Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene en el anteproyecto.</p> <p>5 Pago del derecho de trámite</p> <p>Nota: (a) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante</p>	Formulario gratuito pagina Web	3950.00		X	3 (Tres) días	Subgerencia Administración Documentaria Archivo	Subgerente Obras Privadas	Subgerente Obras Privadas Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días	
8.02.2	Para las modalidades c y d	<p>1 Formulario</p> <p>2 Plano de Ubicación y Localización.</p> <p>3 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en escala 1/100</p> <p>4 Planos de seguridad y evacuación amoblados, en las Modalidades C y D, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI o el de bombero.</p> <p>5 Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene en el proyecto</p> <p>6 Copia de comprobante de pago por derecho de revisión, sólo para las modalidades de aprobación C y D.</p> <p>7 Pago del derecho de trámite</p> <p>Nota: (a) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante</p>	Formulario gratuito pagina Web	1.544%	S/. 61.00	X	8 (ocho) días hábiles	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente Obras Privadas	Comision calificadora distrital Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días	Comision Técnica Calificadora Provincial Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días	
8.03	Licencia de edificación - modalidad A	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único (FUE), debidamente suscrito por el solicitante y, de ser el caso, por los profesionales responsables (por duplicado).</p> <p>2 En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.</p> <p>3 En los casos de persona Jurídica, se acompaña la videncia del poder correspondiente.</p> <p>4 Documentación Técnica:</p> <p>Los siguientes documentos debe de ser presentado en original y una (1) copia:</p> <p>a) Plano de Ubicación</p> <p>b) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones)</p> <p>c) Planos de Estructuras</p> <p>d) Planos de Instalación Sanitaria</p> <p>e) Planos de Instalación Eléctrica</p> <p>f) Declaración Jurada de habilitación profesional</p> <p>Para el caso de edificaciones, ampliaciones, modificaciones así como obras menores no mayores a 30 m2, solo deben presentar en original y una (1) copia:</p> <p>a) Plano de Ubicación</p>	Formulario			X	2.228%	S/. 88.00	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
				DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto- máti- co	Evalua- ción Previa	Posi- tivo	Negati- vo				
				(en % UIT Año 2016)	(en S/1)								
	<p>No están consideradas en esta modalidad:</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidos en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090 (Decreto Supremo N°008-2013-VIVIENDA, Art. 42.1")</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes. (Decreto Supremo N°008-2013-VIVIENDA, Art. 42.1")</p>	<p>b) Plano de Arquitectura</p> <p>c) Declaracion Jurada de habilitacion profesional</p> <p>5 Pago del derecho de trámite</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>6 Comunicación de la fecha de inicio de obra, de ser el caso</p> <p>7 Suscripción del cronograma de visitas de inspección, constituido por las verificaciones Técnicas</p> <p>8 Pago por Verificación Técnica (por cada visita de inspección)</p> <p>Notas:</p> <p>(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(c) Se podrá optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva.</p> <p>(d) Toda obra publica o privada de edificación nueva, remodelación, restauración ampliación refacción, acondicionamiento, demolición, puesta en valor o cualquier otra que involucre un bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, requiere para su ejecución de la autorización del Ministerio de Cultura.</p>		3950.00									
8.03.2	<p>La ampliación de una vivienda unifamiliar, cuya edificación original cuente con licencia de construcción o declaratoria de fábrica y/o edificación, y la sumatoria del área construida de ambas no supere los 200 m2</p> <p>Base Legal</p> <p>Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13). Arts. 13.2, 42, inc f) del art. 47, 50 y 50.11.</p> <p>Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, Decreto Supremo N° 026-2008-VIVIENDA y modificatorias (27.09.08). Art. 11 numeral a).</p> <p>Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias, Ley N° 29566 (28.07.10). Arts. 5 y 6.</p> <p>Ley N° 30230 (12.07.14). Art. 59, 60, 61</p> <p>Ley 27444 Art 31, 191</p> <p>Ley 29060 Art 2, 7</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>Formulario Unico (FUE), debidamente suscrito por el solicitante y, de ser el caso, por los profesionales responsables (por duplicado).</p> <p>1 En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.</p> <p>2 En los casos de persona Jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente.</p> <p>3 Documentación Técnica:</p> <p>Los siguientes documentos debe de ser presentado en original y una (1) copia:</p> <p>Plano de Ubicación</p> <p>Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones)</p> <p>Planos de Estructuras</p> <p>Planos de Instalación Sanitaria</p> <p>Plano de Instalación Eléctrica</p> <p>Declaracion Jurada de habilitacion profesional</p> <p>Para el caso de edificaciones, ampliaciones, modificaciones así como obras menores no mayores a 30 m2, solo deben presentar en original y una (1) copia:</p> <p>Plano de Ubicación</p> <p>Plano de Arquitectura</p> <p>Declaracion Jurada de habilitacion profesional</p> <p>5 Pago por derecho de trámite</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA:</p> <p>6 Comunicación de la fecha de inicio de obra, de ser el caso</p>	<p>Formulario Gratuito pag. Web</p>	X					Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano.	
				1.949%	S/. 77.00								



ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	CALIFICACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS						
	No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Instituto Nacional de Cultura-INC, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2) de la Ley N° 29090. (D.S N°008-2013-Vivienda, Art 42.1°) 2) Las Obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la Modalidad B. (D.S N°008-2013-Vivienda, Art 42.1°)	7 Suscripción del cronograma de visitas de inspección, constituido por las verificaciones Técnicas Pago por Verificación Técnica (por cada visita de inspección) Notas: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (c) Se podrá optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva. (d) Para los proyectos de ampliación, remodelación, refacción u otro tipo fr obra realizados con el Bono de Protección de Viviendas Vulnerables a los Riesgos Sísmicos o en el marco del Programas de Mejoramiento de Vivienda, a cargo del Fondo MIVIVIENDA, pueden accederse a la licencia de habilitación o de edificación -Modalidad A, de aprobación automática con firma de profesionales contemplados en la Ley N° 29090, estando exoneradas de cumplir con la presentación del requisito de la licencia de construcción o declaratoria de fabrica y/o edificación prevista en dicha Ley y su reglamento, debiendo los propietarios de dichas viviendas presentar una declaración jurada y compromiso, bajo los alcances que mediante resolución ministerial se establezca el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. (e) Toda obra pública o privada de edificación nueva, remodelación, restauración ampliación refacción, acondicionamiento, demolición, puesta en valor o cualquier otra que involucre un bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, requiere para su ejecución de la autorización del Ministerio de Cultura.	3950.00	1.820% (en % UIT Año 2016)	S/. 71.90 (en S/1)					
8.03.3	La remodelación de una vivienda Unifamiliar sin modificación Estructural, ni cambio de uso, ni Aumento de área construida Base Legal Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13). Arts. 13.2, 42, 47, Inc. f) del Art. 47, 50 y 50.11. Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, Decreto Supremo N° 026-2008-VIVIENDA y modificatorias (27.09.08). Art. 11 numeral a). Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 Formulario Único (FUE), debidamente suscrito por el solicitante y, de ser el caso, por los profesionales responsables (por duplicado). 2 En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular. 3 En los casos de persona Jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente. 4 Documentación Técnica: Los siguientes documentos debe de ser presentado en original y una (1) copia: Plano de Ubicación Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) Planos de Estructuras Planos de Instalación Sanitaria Panos de Instalación Eléctrica Declaración Jurada de habilitación profesional Para el caso de edificaciones, ampliaciones, modificaciones así como obras menores no mayores a 30 m ² , solo	Formulario Gratuito paq. Web	X		Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo DR. JESÚS CÁNCADA C. GERENTE GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS	Subgerente de Obras Privadas RAFAEL E. PACHECO GERENTE GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	Subgerente de Obras Privadas Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental	Gerencia de Desarrollo Urbano. Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días	
			1.846% (en % UIT Año 2016)	S/. 72.90 (en S/1)					Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días	Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días



ANEXO
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	Auto- máti- co	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACION
	<p>obligaciones tributarias, Ley N° 29566 (28.07.10), Arts. 5 y 6. Ley N° 30230 (12.07.14), Art. 59, 60, 61 Ley 27444 Art 31, 191 Ley 29060 Art 2, 7</p> <p>No están consideradas en esta modalidad:</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Instituto Nacional de Cultura-INC, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090. (D.S N°008-2013-Vivienda, Art 42.1°)</p> <p>2) Las Obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la Modalidad B. (D.S N°008-2013-Vivienda, Art 42.1°)</p>	<p>deben presentar en original y una (1) copia: Plano de Ubicación Plano de Arquitectura Declaración Jurada de habilitación profesional</p> <p>5 Pago por derecho de trámite</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA: 6 Comunicación de la fecha de inicio de obra, de ser el caso</p> <p>7 Suscripción del cronograma de visitas de inspección, constituido por las verificaciones Técnicas</p> <p>8 Pago por Verificación Técnica (por cada visita de inspección)</p> <p>Notas:</p> <p>(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(c) Se podrá optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva.</p> <p>(d) Para los proyectos de ampliación, remodelación, refacción u otro tipo de obra realizados con el Bono de Protección de Viviendas Vulnerables a los Riesgos Sísmicos, o en el marco del Programas de Mejoramiento de Vivienda, a cargo del Fondo MIVIVIENDA, pueden acogerse a la licencia de habilitación o de edificación - Modalidad A, de aprobación automática con firma de profesionales contemplados en la Ley N° 29090, estando exoneradas de cumplir con la presentación del requisito de la licencia de construcción o declaratoria de fabrica y/o edificación prevista en dicha Ley y su reglamento, debiendo los propietarios de dichas viviendas presentar una declaración jurada y compromiso, bajo los alcances que mediante resolución ministerial establezca el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>(e) Toda obra pública o privada de edificación nueva, remodelación, restauración, ampliación, refacción, acondicionamiento, demolición, puesta en valor o cualquier otra que involucre un bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, requiere para su ejecución de la autorización del Ministerio de Cultura.</p>			3550.00						el recurso: 30 (treinta) días	
8.03.4	<p>Ampliaciones consideradas obras menores según lo establecido en el reglamento nacional de edificaciones (rre norma g.040)</p> <p>Base Legal</p> <p>Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto</p>	A	<p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único (FUE), debidamente suscrito por el solicitante y, de ser el caso, por los profesionales responsables (por duplicado).</p> <p>2 En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.</p> <p>3 En los casos de persona Jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente.</p> <p>4 Documentación Técnica: Los siguientes documentos deben de ser presentados en original y una (1) copia:</p>	Formulario Gratuito pag. Web		X			Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo (Av. Federico Gallesse 370 San Miguel)	Subgerente de Obras Privadas Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días	Subgerente de Obras Privadas Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días	Gerencia de Desarrollo Urbano. Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días

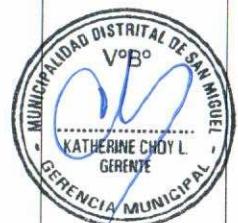
ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
					DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Evaluación Previa			RECONSIDERACIÓN	APELACION	
					(en % UIT Año 2016)	(en S/1)	Auto-máti-c co	Posi-tivo	Nega-tivo			
	<p>Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13). Arts. 13.2, 42.1, 47 (f), 50.1, 50.3 y 50.11. Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias, Ley N° 29566 (28.07.10). Arts. 5 y 6. Ley N° 30230 (12.07.14). Art. 59, 60, 61 Ley 27444 Art 31, 191 Ley 29060 Art 2, 7</p> <p>No están consideradas en esta modalidad:</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Instituto Nacional de Cultura-INC, e incluidas en la lista a la que se hace 2 de la Ley N° 29090. (D.S N°008-2013-Vivienda, Art 42.1°)</p> <p>2) Las Obras que requieren la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la Modalidad B. (D.S N°008-2013-Vivienda, Art 42.1°)</p>	<p>Piano de Ubicación Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) Planos de Estructuras Planos de Instalación Sanitaria Panos de Instalación Eléctrica Declaración Jurada de habilitación profesional</p> <p>Para el caso de edificaciones, ampliaciones, modificaciones así como obras menores no mayores a 30 m2, solo deben presentar en original y una (1) copia: Piano de Ubicación Plano de Arquitectura Declaración Jurada de habilitación profesional</p> <p>5 Pago por derecho de trámite</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA:</p> <p>6 Comunicación de la fecha de inicio de obra, de ser el caso 7 Suscripción del cronograma de visitas de inspección, constituido por las verificaciones Técnicas</p> <p>8 Pago por Verificación Técnica (por cada visita de inspección)</p> <p>Notas:</p> <p>(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene</p> <p>(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante</p> <p>(c) Se podrá optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva.</p> <p>(d) Para los proyectos de ampliación realizados con el Bono de Protección de Viviendas Vulnerables a los Riesgos Sísmicos o en el marco del Programas de Mejoramiento de Vivienda, a cargo del Fondo MIVIVIENDA, pueden acogerse a la licencia de habilitación o de edificación - Modalidad A, de aprobación automática con firma de profesionales contemplados en la Ley N° 29090, estando exoneradas de cumplir con la presentación del requisito de la licencia de construcción o declaratoria de fabrica y/o edificación prevista en dicha Ley y su reglamento, debiendo los propietarios de dichas viviendas presentar una declaración jurada y compromiso, bajo los alcances que mediante resolución ministerial, establezca el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>(e) Toda obra pública o privada de edificación nueva, remodelación, restauración, ampliación, refacción, acondicionamiento, demolición, puesta en valor o cualquier otra que involucre un bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, requiere para su ejecución de la autorización del Ministerio de Cultura.</p>			1.772%	S/. 70.00					Plazo para resolver el recurso: 30 (Treinta) días	
8.03.5	- La construcción de cercos de más de 20 metros de longitud, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de unidades	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA				X			Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano.
		1 Requisitos comunes								Requisitos: Adjuntar		Plazo para presentar



ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto- máti- co	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN	APELACION		
				(en % UIT Año 2016)	(en S/.)/i)		Posi- ti- vo	Nega- ti- vo				
	inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, de acuerdo a la legislación de la materia	2 En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular. 3 En los casos de persona Jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente.		3950.00						nueva prueba instrumental	el recurso: 15 (quince) días	
	Base Legal Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13). Arts. 13.2, 42.1, 47, 50.6 y 50.11 Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias, Ley N° 29566 (28.07.10). Arts. 5 y 6. Ley N° 30230 (12.07.14). Art. 59, 60, 61 Ley 27444 Art 31, 191 Ley 29080 Art 2, 7	4 Documentación Técnica: Los siguientes documentos debe de ser presentado en original y una (1) copia: Plano de Ubicación Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) Planos de Estructuras Planos de Instalación Sanitaria Panos de Instalación Eléctrica Declaración Jurada de habilitación profesional Para el caso de edificaciones, ampliaciones, modificacio- nes así como obras menores no mayores a 30 m2, solo deben presentar en original y una (1) copia: Plano de Ubicación Plano de Arquitectura Declaración Jurada de habilitación profesional 5 Pago por derecho de trámite B VERIFICACIÓN TÉCNICA: 6 Comunicación de la fecha de inicio de obra, de ser el caso 7 Suscripción del cronograma de visitas de inspección, constituido por las verificaciones Técnicas 8 Pago por Verificación Técnica (por cada visita de inspección) Notas: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (c) Se podrá optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva. (d) Toda obra pública o privada de edificación nueva, remodelación, restauración ampliación refacción, acondicionamiento, demolición, puesta en valor o cualquier otra que involucre un bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, requiere para su ejecución de la autorización del Ministerio de Cultura.	Formulario Gratis pag. Web	1.704%	S/. 67.30						Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días	Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días
	No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Instituto Nacional de Cultura-INC, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090. (D.S N°008-2013-Vivienda, Art 42.1) 2) Las Obras que requieren la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la Modalidad B. (D.S N°008-2013-Vivienda, Art 42.1)			1.820%	S/. 71.90							
8.03.6	La demolición total de edificaciones menores de 5 pisos de altura, siempre que no requieran el uso de explosivos	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 Formulario Único (FUE), debidamente suscrito por el solicitante y, de ser el caso, por los profesionales responsables (por duplicado). 2 En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular. 3 En los casos de persona Jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente.	Formulario Gratis pag. Web		X				Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano.
	Base Legal Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, Inc. e) del Art. 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habitación	4 Documentación Técnica: Los siguientes documentos debe de ser presentado							Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental	Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días	Plazo para presentar el recurso: 15 (quince)	Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta)



ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
					DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2016)	Evaluación Previa (en S/.) 1/ 3950.00	Auto- máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	RECONSIDERACIÓN	APELACION	
	<p>Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13), Arts. 13.2, 42, Inc. g., h) del Art. 47, 50 y 50.7. Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias, Ley N° 29566 (28.07.10), Arts. 5 y 6. Decreto Supremo N° 019-2012-VIVIENDA (19.12.12) Art. 2. Ley N° 30230 (12.07.14), Art. 59, 60 Ley 27444 Art.31, 191 Ley 29060 Art 2, 7</p>		<p>en original y una (1) copia: Plano de Ubicación Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) Planos de Estructuras Planos de Instalación Sanitaria Panos de Instalación Eléctrica Declaración Jurada de habilitación profesional</p> <p>5 Pago por derecho de trámite</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA.</p> <p>6 Comunicación de la fecha de inicio de obra, de ser el caso</p> <p>7 Suscripción del cronograma de visitas de inspección, constituido por las verificaciones Técnicas</p> <p>8 Pago por Verificación Técnica (por cada visita de inspección)</p> <p>Notas:</p> <p>(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(c) En la demolición total de edificaciones, siempre que no constituyan parte integrante del patrimonio cultural de la Nación, y la que requiera el uso de explosivos, se debe presentar carta de responsabilidad de obra firmada por un ingeniero civil, acompañando declaración jurada de habilitación profesional.</p> <p>(d) Toda obra pública o privada de edificación nueva, remodelación, restauración ampliación refacción, acondicionamiento, demolición, puesta en valor o cualquier otra que involucre un bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, requiere para su ejecución de la autorización del Ministerio de Cultura.</p>		1.597%	S/. 63.10					días	días
8.03.7	<p>Las obras de carácter militar de las fuerzas armadas y las de carácter policial de la policía nacional del Perú, así como de los establecimientos penitenciarios que deberán ejecutarse con sujeción a los planes de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano</p> <p>Base Legal</p> <p>Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilidades Urbanas y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13). Arts. 13.2, 42, 47 y 50.8 Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>Formulario Único (FUE), debidamente suscrito por el solicitante y, de ser el caso, por los profesionales responsables (por duplicado).</p> <p>2 Documentación Técnica:</p> <p>Los siguientes documentos debe de ser presentado en original y una (1) copia: Plano de Ubicación Memoria Descriptiva</p>		<p>Formulario Gratis pag. Web</p>	X			<p>Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo</p> <p>DR. JESÚS M. VARGAS C. GERENTE</p> <p>GERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS</p> <p>RAFAEL ELIAS PACHECO GERENTE</p>	<p>Subgerente de Obras Privadas</p> <p>nueva prueba instrumental</p>	<p>Subgerente de Obras Privadas</p> <p>Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano.</p> <p>Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días</p> <p>Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días</p> <p>Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días</p>	



ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	Auto- máti- co	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACION
(en % UIT Año 2016)	(en S/1)										
	obligaciones tributarias, Ley N° 29566 (28.07.10), Arts. 5 y 6. Ley N° 30230 (12.07.14), Art. 59, 60 Ley 27444 Art 31, 191 Ley 29060 Art 2, 7			3950.00							
	No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Instituto Nacional de Cultura-INC, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090. 2) Las Obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la Modalidad B.	3 Pago por derecho de trámite B VERIFICACIÓN TÉCNICA: 4 Comunicación de la fecha de inicio de obra, de ser el caso 5 Suscripción del cronograma de visitas de inspección, constituido por las verificaciones Técnicas 6 Pago por Verificación Técnica (por cada visita de inspección) Notas: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (c) Toda obra pública o privada de edificación nueva, remodelación, restauración ampliación refacción, acondicionamiento, demolición, puesta en valor o cualquier otra que involucre un bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, requiere para su ejecución de la autorización del Ministerio de Cultura.		1.820%	S/. 71.90						
8.04	Licencias de edificación - Modalidad "B"	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 Formulario Único (FUE), debidamente suscrito por el solicitante y, de ser el caso, por los profesionales responsables (por duplicado). 2 En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular. 3 En los casos de persona Jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente. 4 Declaración Jurada de habilitación profesional 5 Certificado de factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda 6 Certificado de factibilidad de gas domiciliario para edificaciones nuevas multifamiliares (D.S. N° 029-2013 (01/08/13), Art. 7) 7 Documentación Técnica Los siguientes documentos debe de ser presentado en original y una (1) copia: Planos de Arquitectura Planos de Estructuras Planos de Instalación Sanitaria Planos de Instalación Eléctrica Otras, de ser el caso Se debe presentar como parte de los planos de proyecto de estructuras, según sea el caso, el plano de sostenimiento de excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del Reglamento Nacional de Edificaciones acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la misma, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos; asimismo, el estudio de mecánica de suelos, de acuerdo a las características de las obras y según los casos que establece el reglamento.	Formulario Gratuito pag. Web		X		15 (quince) días	Subgerencia de Administración Documentaria	Subgerente Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano.
8.04.1	Las edificaciones para fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar, quinta o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (05) pisos, siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m2 de área construida			2.663%	S/. 105.20			Archivo		Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental	Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días
	Base Legal									Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días	Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días
	* Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/13), Arts. 13.2, 42.2, 47, 50.11, 51, Inc c) del art. 51, 51.1, 51.2 y 51.7 Ley 27444 (11/04/01) Art 191, 51.1, 51.2, Ley 29060 No están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3, numeral 2 de la Ley N° 29090. Ley N° 30230 (12.07.14), Art. 59, 60 D.S. N° 029-2013 (01/08/13), Art. 7 Ley 29060 Art. 3, 7									Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días	Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días



ANEXO



ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto- máti- co	Evaluación Previa	RECONSIDERACIÓN	APELACION	
				(en % UIT Año 2016)	(en S/.)1/					
	D.S. 012-2013-VIVIENDA, art. 10 Ley N° 30230 (12.07.14), Art. 59, 60 Ley 27444 (11/04/01) Art. 191 Ley 29060 Art 3, 7 No están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyen Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 29090.	<p>en original y una (1) copia;</p> <p>Planos de Arquitectura Planos de Estructuras Planos de Instalación Sanitaria Planos de Instalación Eléctrica Otras, ser el caso</p> <p>Se debe presentar como parte de los planos de proyecto de estructuras, según sea el caso, el plano de sostenimiento de excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del Reglamento Nacional de Edificaciones acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la misma, además de las edificaciones colindantes indicando el numero de pisos y sótanos, complementando con fotos; asimismo, el estudio de mecánica de suelos, de acuerdo a las características de las obras y según los casos que establece el reglamento.</p> <p>En los casos de remodelación, ampliación o demoliciones parciales, se exigirá la declaratoria de edificación.</p> <p>7 Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista), o el seguro de accidentes contra terceros según las características de la obra a ejecutarse de acuerdo a lo que establece el reglamento, con una cobertura por daños materiales y personales a terceros, como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo según la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. La poliza debe estar vigente durante todo el periodo de ejecución de la obra, debiendo ser presentada obligatoriamente por el administrado como requisito previo a la ejecución de las obras autorizadas en la licencia, y previa comunicación de la fecha de inicio de obra.</p> <p>8 Pago por derecho de trámite</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>9 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>10 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>11 pago de la verificación Técnica (por cada visita de inspección)</p> <p>Notas:</p> <p>(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(c) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(d) Toda obra pública o privada de edificación nueva, remodelación, restauración ampliación refacción, acondicionamiento, demolición, puesta en valor o cualquier otra que involucre un bien inmueble integrante del Patrimonio</p>	3950.00	2.337%	S/. 92.30					
				2.296%	S/. 90.70					



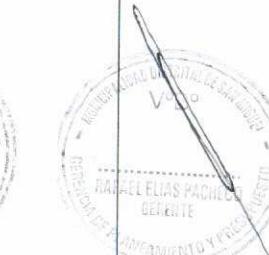
ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto- máti- co	Evaluación Previa	Posi- tivo	Negati- vo		RECONSIDERACIÓN	APELACION	
				(en % UIT Año 2016)	(en S/1)								
		Cultural de la Nación, requiere para su ejecución de la autorización del Ministerio de Cultura.		3950.00									
8.04.3	Obras de ampliación o remodelación de una edificación existente (con modificación estructural, aumento del área construida o cambio de uso) Base Legal * Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilidades Urbanas y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA Arts. 13.2, 42.2 47, 50.11, 51, Inc c) y e) del art 51.2 y 51.7 D.S. 012-2013-VIVIENDA, art. 10 Ley N° 30230 (12.07.14), Art. 59, 60 Ley 27444 Art 191 Ley 29060 Art 3, 7 No están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 29090. A solicitud del Administrado: Se podrá solicitar licencia para obras de ampliación, remodelación y demolición parcial en un mismo expediente debiendo presentarse los requisitos exigidos para cada uno de estos procedimientos	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único (FUE), debidamente suscrito por el solicitante y, de ser el caso, por los profesionales responsables (por duplicado).</p> <p>2 En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.</p> <p>3 En los casos de persona Jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación profesional</p> <p>5 Certificado de factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda</p> <p>6 Documentación Técnica Los siguientes documentos debe de ser presentado en original y una (1) copia: Planos de Arquitectura Planos de Estructuras Planos de Instalación Sanitaria Planos de Instalación Eléctrica Otras, de ser el caso Se debe presentar como parte de los planos de proyecto de estructuras, según sea el caso, el plano de sostenimiento de excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del Reglamento Nacional de Edificaciones acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la misma, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos; asimismo, el estudio de mecánica de suelos, de acuerdo a las características de las obras y según los casos que establece el reglamento.</p> <p>En los casos de remodelación, ampliación o demoliciones parciales, se exigirá la declaratoria de edificación.</p> <p>7 Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista), o el seguro de accidentes contra terceros según las características de la obra a ejecutarse de acuerdo a lo que establece el reglamento, con una cobertura por daños materiales y personales a terceros, como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo según la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. La poliza debe estar vigente durante todo el periodo de ejecución de la obra, debiendo ser presentada obligatoriamente por el administrado como requisito previo a la ejecución de las obras autorizadas en la licencia y previa comunicación de la fecha de inicio de obra.</p> <p>8 Pago por derecho de trámite</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>9 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>10 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>11 pago de la verificación Técnica (por cada visita de inspección)</p>	<p>Formato Gratuito</p> <p>pag. Web</p>	2.304%	S/ 91.00	X		15 (quince) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Desarrollo Urbano.	
				2.296%	S/ 90.70								



ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
					DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-máti-c (en % UIT Año 2016)	Evaluación Previa (en S/11)	Posi-tivo Negati-vivo	RECONSIDERACIÓN		APELACION	
					(en % UIT Año 2016)	3950.00							
			Notas:										
8.04.4	Demolición parcial	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA				X	15 (Quince) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Privadas Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano.	
	Base Legal	1	Requisitos comunes	Formulario Gratuito									
	Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Arts. 13.2, 42.2 47, 50.11, 51, Inc c) y e) del art 51.2 y 51.7 D.S. 012-2013-VIVIENDA, art. 10	2	Formulario Único (FUE), debidamente suscrito por el solicitante y, de ser el caso, por los profesionales responsables (por duplicado).	pag. Web									
	No están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 29090. Ley N° 30230 (12.07.14), Art. 59, 60 Ley 27444 Art 191 Ley 29060 Art 3, 7	3	En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.										
		4	En los casos de persona Jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente.										
		5	Declaración Jurada de habilación profesional										
		6	Certificado de factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda										
			Documentación Técnica										
			Los siguientes documentos debe de ser presentado en original y una (1) copia: Planos de Arquitectura Planos de Estructuras Planos de Instalación Sanitaria Planos de Instalación Eléctrica Otras, de ser el caso		2.051%	S/. 81.00							
			Se debe presentar como parte de los planos de proyecto de estructuras, según sea el caso, el plano de sostenimiento de excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del Reglamento Nacional de Edificaciones acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la misma, además de las edificaciones colindantes indicando el numero de pisos y sótanos, complementando con fotos; asimismo, el estudio de mecánica de suelos, de acuerdo a las características de las obras y según los casos que establece el reglamento.										
			En los casos de remodelación, ampliación o demoliciones parciales, se exigirá la declaratoria de edificación.										
		7	Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista), o el seguro de accidentes contra terceros según las características de la obra a ejecutar de acuerdo a lo que establece el reglamento, con una cobertura por daños materiales										



ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361//MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
				DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto- máti- co	Evaluación Previa		Posi- tivo	Negati- vo	RECONSIDERACIÓN	APELACION
				(en % UIT Año 2016)	(en S/1)							
		<p>y personales a terceros, como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo según la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. La poliza debe estar vigente durante todo el periodo de ejecución de la obra, debiendo ser presentada obligatoriamente por el administrado como requisito previo a la ejecución de las obras autorizadas en la licencia, y previa comunicación de la fecha de inicio de obra.</p> <p>8 Pago por derecho de trámite</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA: 9 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>10 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>11 pago de la verificación Técnica (por cada visita de inspección)</p> <p>Notas:</p> <p>(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(c) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(d) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(e) Toda obra pública o privada de edificación nueva, remodelación, restauración ampliación refacción, acondicionamiento, demolición, puesta en valor o cualquier otra que involucre un bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, requiere para su ejecución de la autorización del Ministerio de Cultura.</p>	3950.00	2.296%	S/. 90.70							
8.05	Licencia de edificación - modalidad C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes	Formulario Gratuito pag. Web	X	20 (Veinte) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Comisión Técnica Calificadora Distrital	Comisión Técnica Calificadora Distrital	Comisión Técnica Calificadora Provincial.			
8.05.1	Para vivienda multifamiliar, quinta o condominios que incluyan vivienda multifamiliar (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m ² de área construida)	1 Formulario Unico (FUE), debidamente suscrito por el solicitante y los profesionales responsables.	10.005%	S/. 395.20			Requisitos: Adjuntar	Requisitos: Adjuntar	Requisitos: Adjuntar			
8.05.2	Edificaciones para fines diferentes de vivienda (a excepción de las previstas en la modalidad d)	2 En caso de demoliciones totales o parciales, debe acreditar cargas y gravámenes sin limitaciones, caso contrario se acredita la autorización del acreedor.	9.939%	S/. 392.60			nueva prueba instrumental.	nueva prueba instrumental.	nueva prueba instrumental.			
8.05.3	Edificaciones de uso mixto con Vivienda	3 En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.	9.856%	S/. 389.30			Plazo para presentar	Plazo para presentar	Plazo para presentar			
8.05.4	Intervenciones que se desarrollen En bienes culturales inmuebles	4 En los casos de persona jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente.	10.005%	S/. 395.20			el recurso: 15 (quince) días	el recurso: 15 (quince) días	el recurso: 15 (quince) días			
		5 Certificado de factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.					Plazo para presentar	Plazo para presentar	Plazo para presentar			
		6 Certificado de factibilidad de gastos domiciliario					el recurso: 15 (quince) días	el recurso: 15 (quince) días	el recurso: 15 (quince) días			
		7 Documentación técnica compuesta por: Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Planos de estructuras Planos de instalaciones eléctricas Planos de instalaciones sanitarias					Plazo para resolver	Plazo para resolver	Plazo para resolver			
							el recurso: 30 (treinta) días	el recurso: 30 (treinta) días	el recurso: 30 (treinta) días			
							30 (treinta) días hábiles	30 (treinta) días hábiles	30 (treinta) días hábiles			



ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACION
				(en % UIT Año 2016)	(en S/)(1)	Auto- máti- co					
8.05.5	(previamente declarados) Edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m ² de área construida)	Otras de ser el caso. Se debe presentar como parte de los planos de proyecto de estructuras, según sea el caso, el plano de sostenimiento de excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del Reglamento Nacional de Edificaciones, acompañado de la memoria descriptiva en la cual se precise las características de la misma, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos; asimismo, el estudio de mecánica de suelos. Asimismo, se debe presentar como parte del proyecto de arquitectura el plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados ad hoc del INDECI. Esta documentación debe ser presentada en original y una (1) copia impresa.	3950.00	10.385%	S/. 410.20						
8.05.6	- Edificaciones para mercados (que cuenten con un máximo de 15,000 m ² de área construida)			10.073%	S/. 397.90						
8.05.7	- Locales para espectáculos deportivos (de hasta 20,000 ocupantes)			10.119%	S/. 399.70						
8.05.8	- Todas las demás edificaciones no contempladas en las modalidades a, b y d			9.800%	S/. 387.10						
Base Legal											
Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIENDA y modificatorias (04.05.13). Arts. 13,2, 42,3, 45, 46, 47, 51 y 52. Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias, Ley N° 29566 (28.07.10). Arts. 5 y 6. Ley 274444 - 191, Reconsideracion, Apelacion Art. 208, 209 Ley 29060 Art 3, 7 D.S. N° 029-2013 (01/08/13), Art. 7 Ley N° 30230 (12.07.14), Art. 59, 60											

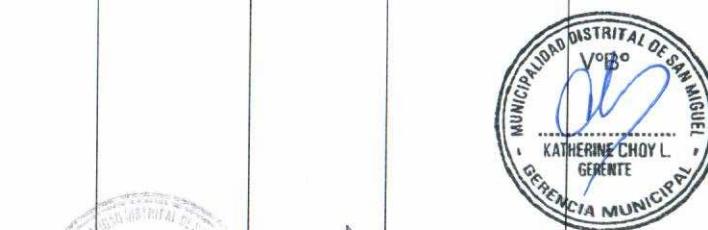
ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto- máti- co	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN	APELACION
				(en % UIT Año 2016)	(en S/1)		Posi- tivo	Nega- tivo		
8.05.1	Para vivienda multifamiliar, quinta o condominios que incluyan vivienda multifamiliar (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m ² de área construida)	14 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 15 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE pago de la verificación Técnica (por cada visita de inspección)		2.914% 3950.00	S/. 115.10					
8.05.2	Edificaciones para fines diferentes de vivienda (a excepción de las previstas en la modalidad d)	16 Notas: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (c) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (d) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (e) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (f) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (g) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llega sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (h) Se requiere la intervención del delegado Ad Hoc del CGBVP en proyectos de edificación de uso residencial mayores de diez (10) pisos y las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. (i) Despues de la notificación del último dictámen Conforme del Proyecto, debe designarse al responsable de obra. (j) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 15, 16, 17 y 18. (k) Toda obra pública o privada de edificación nueva, remodelación, restauración ampliación refacción, acondicionamiento, demolición, puesta en valor o cualquier otra que involucre un bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, requiere para su ejecución la autorización del Ministerio de Cultura.		2.914% 3950.00	S/. 115.10					
8.05.3	Edificaciones de uso mixto con Vivienda			2.914%	S/. 115.10					
8.05.4	Intervenciones que se desarrollen En bienes culturales inmuebles (previamente declarados)			2.914%	S/. 115.10					
8.05.5	Edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m ² de área construida)			2.914%	S/. 115.10					
8.05.6	- Edificaciones para mercados (que cuenten con un máximo de 15,000 m ² de área construida)			2.914%	S/. 115.10					
8.05.7	- Locales para espectáculos deportivos (de hasta 20,000 ocupantes)			2.914%	S/. 115.10					
8.05.8	- Todas las demás edificaciones no contempladas en las modalidades a, b y d			2.914%	S/. 115.10					



ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	REQUISITOS Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto- máti- co	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				(en % UIT Año 2016)	(en S/)(1)		Evaluación Previa	Posi- tivo	Nega- tivo			RECONSIDERACIÓN	APELACION	
				3950.00										
8.05.9	<p>Demoliciones totales de edificaciones (de 5 o más pisos de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos)</p> <p>Base Legal</p> <p>Ley de Regulación de Habilitaciones</p> <p>Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13). Arts. 13.2, 42, Inc g) y h) del art. 47, 52 y 53</p> <p>Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias, Ley N° 29566 (28.07.10). Arts. 5 y 6.</p> <p>Ley 274444 (11/04/01), Art 191</p> <p>Ley 29060 Art 3, 7</p> <p>Ley N° 30230 (12.07.14), Art. 59, 60</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUE debidamente suscrito.</p> <p>2 En el caso de quien solicita la licencia no sea propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.</p> <p>3 En los casos de persona jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p> <p>5 Anexo D del FUE</p> <p>6 Pago por derecho de trámite</p> <p>7 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; o consignar número de Resolución de Conformidad de Obra o de la Licencia de Edificación de la construcción existente</p> <p>8 En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar:</p> <p>7.1. Plano de ubicación y localización; y</p> <p>7.2. Plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando las áreas a demoler de las remanentes</p> <p>9 En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; ó acreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>10 Plano de Ubicación y Localización.</p> <p>11 Planos de plantas a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delineará las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y altura de los inmuebles colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad.</p> <p>12 Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total.</p> <p>13 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia.</p> <p>14 En caso de uso de explosivos, se deberá presentar además lo siguiente:</p> <p>a) Autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas y Defensa Civil), según corresponda.</p> <p>b) Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones.</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>Después de haberse notificado el dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <p>15 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>16 Comunicación de la fecha de inicio de la obra de demolición en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>17 pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. (por cada visita de inspección)</p>	<p>Formulario Gratuito pag. Web</p> <p>3.420%</p> <p>Formulario Gratuito pag. Web</p> <p>2.914%</p>	<p>X</p> <p>S/. 135.10</p>						20 (Veinte) días	Subgerencia Administración Documentaria y Archivo (Av. Federico Gallesse 370 San Miguel)	Comisión Técnica Calificadora Distrital de Proyectos	<p>Comisión Técnica Calificadora Distrital</p> <p>Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental</p> <p>Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días</p> <p>Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días</p>	<p>Comisión Técnica Calificadora Provincial</p> <p>Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días</p> <p>Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días</p>



ANEXO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	REQUISITOS		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto- máti- co	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN	APELACION		
				(en % UIT Año 2016)	(en S/1)		Posi- tivo	Nega- tivo				
		18 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros, mayor a la duración del proceso edificatorio. Notas: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (c) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (d) Debe comunicarse el inicio de las obras de demolición con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (e) Despues de la notificación del último dictámen Conforme del Proyecto, debe designarse al responsable de obra. (f) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación del requisito 15 (g)Toda obra publica o privada de edificación nueva, remodelación, restauración ampliación refacción, acondicionamiento, demolición, puesta en valor o cualquier otra que involucre un bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, requiere para su ejecución de la autorización del Ministerio de Cultura.										
8.06	Licencia de edificación - modalidad d (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes										
8.06.1	Edificaciones para fines de industria.	1 Formulario Unico (FUE), debidamente suscrito por el solicitante y los profesionales responsables.										
8.06.2	Edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área construida)	2 En caso de demoliciones totales o parciales, debe acreditar cargas y gravámenes sin limitaciones, caso contrario se acredita la autorización del acreedor.		10.911%	S/. 431.00							
8.06.3	Edificaciones para mercados (que cuenten con más de 15,000 m2 de área construida)	3 En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.										
8.06.4	Locales de espectáculos deportivos (de más de 20,000 ocupantes)	4 En los casos de persona jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente.										
8.06.5	Edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte	5 Certificado de factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.		11.043%	S/. 436.20							
		6 Certificado de factibilidad de gas domiciliario										
		7 Documentación técnica compuesta por: Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Planos de estructuras Planos de instalaciones eléctricas Planos de instalaciones sanitarias Otras de ser el caso. Se debe presentar como parte de los planos de proyecto de estructuras, según sea el caso, el plano de sostenimiento de excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del Reglamento Nacional de Edificaciones, acompañado de la memoria descriptiva en la cual se precise las características de la misma, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, asimismo, el estudio de		11.015%	S/. 435.10	X	20 (Veinte) días					
				11.261%	S/. 444.80							
				11.192%	S/. 442.10							



ANEXO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	REQUISITOS Formula-rio / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN		INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
				DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-máti- co	Evaluación Previa				
				(en % UIT Año 2016)	(en S/1)/ 3950.00						
8.06.1	Edificaciones para fines de industria.	Base Legal Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Arts. 13.2, 3.1, 42.4, 47, 51, 52 y 54. Ley 274444 (11/04/01), Art 191 Ley 29060 Art 3, 7 Ley N° 30230 (12.07.14), Art. 59, 60 D.S. N° 029-2013 (01/08/13), Art. 7	8 9 10 11 12 13 B 14 15 16	mechanica de suelos. Asimismo, se debe presentar como parte del proyecto de arquitectura el plano de seguridad y evacuacion cuando se requiera la intervencion de los delegados ad hoc del INDECI. Esta documentacion debe ser presentada en original y una (1) copia impresa. Declaracion Jurada de habilitacion profesional. Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en areas urbanas de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Las autoridades locales incorporan en los Planes Urbanos y demas instrumentos de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano, los criterios de ocupacion racional y sostenible del territorio. Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. El Reglamento Nacional de Edificaciones desarrolla los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos que deben reunir los documentos y planos que permitan la evaluacion del impacto vial de las edificaciones proyectadas, que seran materia de evaluacion y verificacion de acuerdo a la modalidad de aprobacion que corresponda. La incorporacion al proyecto de los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el Reglamento Nacional de edificaciones reemplazara al Estudio de Impacto Vial que se menciona en el primer parrafo. Ninguna autoridad puede establecer requisitos adicionales o exigencias adicionales a las establecidas por el Reglamento Nacional de Edificaciones. La inobservancia de lo establecido en la presente disposicion constituye barrera burocratico ilegal de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 30056. Informe tecnico favorable de los Revisores Urbanos para la Modalidad C o dictamen de la Comision Técnica para las Modalidades C y D, según corresponda. Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra a ejecutarse, con una cobertura por daños materiales y personales a terceros, como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo según la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. La poliza debe estar vigente durante todo el periodo de ejecucion de la obra, debiendo ser presentada obligatoriamente por el administrado como requisito previo a la ejecucion de las obras autorizadas en la licencia y previa comunicacion de la fecha de inicio de obra. Pago por derecho de trámite VERIFICACIÓN TÉCNICA Despues de haberse notificado el último dictamen conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente en 5 días: Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.	3.559% 3.559%	S/. 140.60 S/. 140.60	Auto-máti- co Positi- vo Negati- vo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN APELACION
8.06.2	Edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversion y salas de espectáculos (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000										



ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto- máti- co	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN	APELACION
				(en % UIT Año 2016)	(en S/1)		Posi- tivo	Nega- tivo		
8.06.3	m2 de área construida)	Notas:		3.559%	S/. 140.60					
8.06.4	Edificaciones para mercados (que cuenten con más de 15,000 m2 de área construida)	(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (c) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (d) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (e) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (f) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (g) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llega sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) formen(n) una unidad inmobiliaria. (h) Se requiere la intervención del delegado Ad Hoc del CGBVP en proyectos de edificación de uso residencial mayores de diez (10) pisos y las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de conurrencia masiva de público. (i) Despues de la notificación del último dictámen Conforme del Proyecto, debe designarse al responsable de obra. (j) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 15, 16, 17 y 18. (k) Toda obra pública o privada de edificación nueva, remodelación, restauración ampliación refacción, acondicionamiento, demolición, puesta en valor o cualquier otra que involucre un bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, requiere para su ejecución de la autorización del Ministerio de Cultura.	3.559%	S/. 140.60						
8.06.5	Locales de espectáculos deportivos (de más de 20,000 ocupantes)			3.559%	S/. 140.60					
8.07	Licencia de edificación - modalidad c (aprobación con evaluación previa del proyecto por revisores urbanos)	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes	Formulario Gratis paq. Web		X	5 (cinco) días	Subgerencia Administración Documentaria y Archivo	Subgerente Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano.
8.07.1	Para vivienda multifamiliar, quinta o condominios que incluyan vivienda multifamiliar (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2	1 Formulario Único (FUE), debidamente suscrito por el solicitante y los profesionales responsables. 2 En caso de demoliciones totales o parciales, debe acreditar cargas y gravámenes sin limitaciones, caso contrario se acredita la autorización del acreedor. 3 En el caso de que quien solicite la licencia no sea el		3.185%	S/. 125.80				Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental	Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días
									Plazo para presentar el recurso: 30 (treinta) días	



ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Nº DE ORDEN	REQUISITOS	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
						DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2016)	(en S/.)1/ 3950.00	Auto- máti- co	Evaluación Previa Posi- tivo	Nega- tivo		RECONSIDERACIÓN	APELACION	
8.07.2	de área construida)	4	propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.											
8.07.3	Edificaciones para fines diferentes de vivienda (a excepción de las previstas en la modalidad d)	5	En los casos de persona jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente.			3.101%	S/. 122.50							
8.07.4	Edificaciones de uso mixto con vivienda	6	Certificado de factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.			3.008%	S/. 118.80							
8.07.5	Intervenciones que se desarrollen en bienes culturales inmuebles (previamente declarados)	7	Certificado de factibilidad de gas domiciliario Documentación técnica compuesta por: Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Planos de estructuras Planos de instalaciones eléctricas Planos de instalaciones sanitarias Otras de ser el caso. Se debe presentar como parte de los planos de proyecto de estructuras, según sea el caso, el plano de sostenimiento de excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del Reglamento Nacional de Edificaciones, acompañado de la memoria descriptiva en la cual se precise las características de la misma, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos; asimismo, el estudio de mecánica de suelos.			3.268%	S/. 129.10							
8.07.6	Edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m ² de área construida)	8	Otras de ser el caso. Se debe presentar como parte de los planos de proyecto de estructuras, según sea el caso, el plano de sostenimiento de excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del Reglamento Nacional de Edificaciones, acompañado de la memoria descriptiva en la cual se precise las características de la misma, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos; asimismo, el estudio de mecánica de suelos.			3.481%	S/. 137.50							
8.07.7	Edificaciones para mercados (que cuenten con un máximo de 15,000 m ² de área construida)	9	Asimismo, se debe presentar como parte del proyecto de arquitectura el plano de seguridad y evacuación cuando se requiere la intervención de los delegados ad hoc del INDECI. Esta documentación debe ser presentada en original y una (1) copia impresa.			3.352%	S/. 132.40							
8.07.8	Locales para espectáculos deportivos (de hasta 20,000 ocupantes)	10	Declaración Jurada de habilitación profesional.			3.433%	S/. 135.60							
	Todas las demás edificaciones no contempladas en las modalidades a, b y d	11	Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.			2.959%	S/. 116.90							
	Base Legal	12	Las autoridades locales incorporan en los Planes Urbanos y demás instrumentos de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano, los criterios de ocupación racional y sostenible del territorio.											
	Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31.		Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.											
	Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Arts. 13.2, 47.46, 51, 52 (52.3) y 57,		El Reglamento Nacional de Edificaciones desarrolla los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos que deben reunir los documentos y planos que permitan la evaluación del impacto vial de las edificaciones proyectadas, que serán materia de evaluación y verificación de acuerdo a la modalidad de aprobación que corresponda. La incorporación al proyecto de los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el Reglamento Nacional de edificaciones reemplazara al Estudio de Impacto Vial que se menciona en el primer parrafo.											
	Ley 274444 (11/04/01), Art 191		Ninguna autoridad puede establecer requisitos adicionales o exigencias adicionales a las establecidas por el Reglamento Nacional de Edificaciones. La inobservancia de lo establecido en la presente disposición constituye barrera burocrático ilegal de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 30056.											
	Ley 29060 Art 3, 7		Informe técnico favorable de los Revisores Urbanos para la Modalidad C o dictamen de la Comisión Técnica para las Modalidades C y D, según corresponda.											
	Ley N° 30230 (12.07.14), Art. 59, 60		Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra a ejecutarse, con una cobertura por daños materiales y personales a terceros, como											
	D.S. N° 029-2013 (01/08/13), Art. 7													



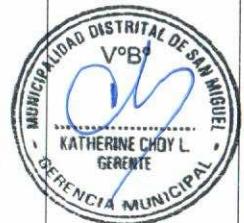
ANEXO
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACION
				(en % UIT Año 2016)	(en S/)/1/						
				3950.00							
8.07.1	Para vivienda multifamiliar, quinta o condominios que incluyan vivienda multifamiliar (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m ² de área construida)	complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo según la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. La póliza debe estar vigente durante todo el periodo de ejecución de la obra, debiendo ser presentada obligatoriamente por el administrado como requisito previo a la ejecución de las obras autorizadas en la licencia y previa comunicación de la fecha de inicio de obra.									
		13. Pago por derecho de trámite									
		B. VERIFICACIÓN TÉCNICA									
		Después de haberse notificado el último dictamen conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente en 5 días:									
		14. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.		2.914%	S/. 115.10						
		15. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE									
		16. pago de la verificación Técnica (por cada visita de inspección)									
8.07.2	Edificaciones para fines diferentes de vivienda (a excepción de las previstas en la modalidad d)	Notas:		2.914%	S/. 115.10						
8.07.3	Edificaciones de uso mixto con vivienda	(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.		2.914%	S/. 115.10						
8.07.4	Intervenciones que se desarrollen en bienes culturales inmuebles (previamente declarados)	(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.		2.914%	S/. 115.10						
8.07.5	Edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos (que individualmente o en conjunto cuente con un máximo de 30,000 m ² de área construida)	(c) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio		2.914%	S/. 115.10						
8.07.6	Edificaciones para mercados (que cuente con un máximo de 15,000 m ² de área construida)	(d) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.		2.914%	S/. 115.10						
8.07.7	Locales para espectáculos deportivos (de hasta 20,000 ocupantes)	(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.		2.914%	S/. 115.10						
8.07.8	Todas las demás edificaciones no contempladas en las modalidades a, b y d	(f) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común ilege sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.		2.914%	S/. 115.10						
		(g) Se requiere la intervención del delegado Ad Hoc del CGBVP en proyectos de edificación de uso residencial mayores de diez (10) pisos y las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público.									
		(h) Despues de la notificación del último dictámen									



ANEXO
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2016)	Evaluación Previa (en S/1) Auto- máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo			RECONSIDERACIÓN	APELACION
		Conforme del Proyecto, debe designarse al responsable de obra. (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 15, 16, 17 y 18. (j) Toda obra pública o privada de edificación nueva, remodelación, restauración ampliación refacción, acondicionamiento, demolición, puesta en valor o cualquier otra que involucre un bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, requiere para su ejecución de la autorización del Ministerio de Cultura.		3950.00							
8.07.9	Demoliciones totales de edificaciones (de 5 o más pisos de altura o aquellas que no requieran el uso de explosivos) Base Legal Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilidades Urbanas y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Arts. 13.2, 42.3, 47, 51, 57 y 58. Ley 274444 (11/04/01), Art 191 Ley 29060 Art 3, 7 Ley N° 30230 (12.07.14), Art. 59, 60	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 Formulario Único (FUE), debidamente suscrito por el solicitante y los profesionales responsables. 2 En caso de demoliciones totales o parciales, debe acreditar cargas y gravámenes sin limitaciones, caso contrario se acreditar la autorización del acreedor. 3 En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular. 4 En los casos de persona jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente. 5 Certificado de factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. 6 Documentación técnica compuesta por: Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Planos de estructuras Planos de instalaciones eléctricas Planos de instalaciones sanitarias Otras de ser el caso. Se debe presentar como parte de los planos de proyecto de estructuras, según sea el caso, el plano de sostenimiento de excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del Reglamento Nacional de Edificaciones, acompañado de la memoria descriptiva en la cual se precise las características de la misma, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos; asimismo, el estudio de mecánica de suelos. Asimismo, se debe presentar como parte del proyecto de arquitectura el plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados ad hoc del INDECI. Esta documentación debe ser presentada en original y una (1) copia impresa. 7 Declaración Jurada de habilitación profesional. 8 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Las autoridades locales incorporan en los Planes Urbanos y demás instrumentos de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano, los criterios de ocupación racional y sostenible del territorio. 9 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el	Formulario Gratuito pag. Web	1.957%	S/. 77.30	X	20 (Veinte) días	Subgerencia Administración Documentaria y Archivo (Av. Federico Gallesse 370 San Miguel)	Comisión Técnica Calificadora Distrital de Proyectos	Comisión Técnica Calificadora Distrital Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días	Comisión Técnica Calificadora Provincial Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días



ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN		INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
				DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2016)	Evaluación Previa Auto- máti- c Posi- tivo Negati- vo		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN- TE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN
		<p>Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. El Reglamento Nacional de Edificaciones desarrolla los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos que deben reunir los documentos y planos que permitan la evaluación del impacto vial de las edificaciones proyectadas, que serán materia de evaluación y verificación de acuerdo a la modalidad de aprobación que corresponda. La incorporación al proyecto de los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el Reglamento Nacional de edificaciones reemplazara al Estudio de Impacto Vial que se menciona en el primer párrafo. Ninguna autoridad puede establecer requisitos adicionales o exigencias adicionales a las establecidas por el Reglamento Nacional de Edificaciones. La inobservancia de lo establecido en la presente disposición constituye barrera burocrática ilegal de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 30056.</p> <p>10. Informe técnico favorable de los Revisores Urbanos para la Modalidad C o dictamen de la Comisión Técnica para las Modalidades C y D, según corresponda.</p> <p>11. Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra a ejecutarse, con una cobertura por daños materiales y personales a terceros, como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo según la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. La poliza debe estar vigente durante todo el período de ejecución de la obra, debiendo ser presentada obligatoriamente por el administrado como requisito previo a la ejecución de las obras autorizadas en la licencia y previa comunicación de la fecha de inicio de obra.</p> <p>12. Pago por derecho de trámite</p> <p>B. VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>Después de haberse notificado el último dictamen conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente en 5 días:</p> <p>13. Cronograma de Vistas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>14. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>15. pago de la verificación Técnica (por cada visita de inspección)</p> <p>Notas:</p> <p>(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(c) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(d) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con</p>	3950.00	2.914% S/. 115.10						



ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2016)	(en S/1)/ 3950.00	Auto- máti- co	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACION
		<p>escalera conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(f) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llege sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.</p> <p>(g) Se requiere la intervención del delegado Ad Hoc del CGBVP en proyectos de edificación de uso residencial mayores de diez (10) pisos y las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público.</p> <p>(h) Despues de la notificación del último dictámen Conforme del Proyecto, debe designarse al responsable de obra.</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 15, 16, 17 y 18.</p> <p>(j) Toda obra pública o privada de edificación nueva, remodelación, restauración ampliación refacción, acondicionamiento, demolición, puesta en valor o cualquier otra que involucre un bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, requiere para su ejecución de la autorización del Ministerio de Cultura.</p>										
8.08	Modificación de proyectos y/o licencias de edificación	1. Solicitud 2. Pago por derecho de trámite 3. Documentación técnica necesaria de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación que corresponda.		2.038%	S/. 80.50		X	15 (Quince) días	Subgerencia Administración Documentaria y Archivo	Subgerente Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano.
8.08.1	Modificación de proyectos en la modalidad b (antes de emitida la Licencia de Edificación)										Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental	Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días
	Base Legal:	Decreto Supremo N°008-2013-VIVIENDA, Art 42.2, 51, y 60.1									Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días	plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días
8.08.2	Modificación de proyectos en las modalidades c y d - comisión técnica (antes de emitida la licencia de edificación)	1. Solicitud 2. Documentación técnica exigida para las modalidades C y D (D.S N°008-2013-VIVIENDA, Art 47.51.52) que sean materia de la modificación propuesta. 3. Planos del Proyecto modificado (por duplicado) 4. Pago por comprobante de pago por derecho de revisión, de la Comisión Técnica, de corresponder 5. Pago por derecho de tasa municipal						25 (Veinticinco) días	Subgerencia Administración Documentaria y Archivo	Comisión Técnica Calificadora Distrital	Comisión Técnica Calificadora Distrital	Comisión Técnica Calificadora Provincial.
	Base Legal:	Decreto Supremo N°008-2013-VIVIENDA, Art 42, 42.3, 42.4, 47, 50.1, 50.2, 50.3, 50.4, 50.5, 50.6, 50.7, 50.8, 51, 52					X			Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental	Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días	plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días
										Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días	plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días	el recurso: 30 (treinta) días
8.08.3	Modificación de licencia en la modalidad A (modificaciones sustanciales)	1. Anexo H del FUE debidamente suscrito 2. Documentación técnica necesaria exigida para la Modalidad A y de acuerdo a la modificación propuesta. 3. Pago por derecho de tasa municipal		2.010%	S/. 79.40	X			Subgerencia Administración Documentaria y Archivo	Subgerente Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano.
	Base Legal:	Decreto Supremo N°008-2013-VIVIENDA, Art 42.1, 50.1, 50.2, 50.3, 50.4, 50.5, 50.6, 50.7, 50.8, 60								Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental	Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días	plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días
8.08.4	Modificación de licencia en la modalidad B (modificaciones	1. Anexo H del FUE debidamente suscrito						15 días	Subgerencia	Subgerente	Subgerente de Obras	Gerencia de Desarrollo

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACION
				(en % UIT Año 2016)	(en S/)(1)						
	Modificación de licencia en la modalidad B (modificaciones sustanciales)	2 Documentación técnica necesaria exigida para la Modalidad B y de acuerdo a la modificación propuesta. 3 Factibilidades de Servicios de corresponder pago por derecho de tasa municipal		3950.00		X	(Quince) días	Administración Documentaria y Archivo	Obras Privadas	Privadas	Urbano.
	Decreto Supremo N° 008-2013- VIVIENDA Art. 60.6			2.248%	S/. 88.80					Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental	Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días
8.08.5	Modificación de licencia en la modalidad C y D - comisión técnica (modificaciones sustanciales)	1 Anexo H del FUE debidamente suscrito pago por derecho de tasa municipal 2 pago por derecho de revisión de la Comisión Técnica 3 Documentos exigidos para las modalidades C y D que sean materia de la modificación propuesta 4 Planos del proyecto modificado. 5 Factibilidad de Servicios de corresponder		7.154%	S/. 282.60	X	20 días (Veinte) días	Subgerencia Administración Documentaria y Archivo	Comisión Técnica Calificadora Distrital de	Comisión Técnica Calificadora Provincial.	Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días
	Decreto Supremo N° 008-2013- VIVIENDA Art. 60.7 Art. 42.3 y 42.4 Art. 47, 51, 52								Proyectos	Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días	Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días
8.08.6	Modificación de licencia en la modalidad C- revisores urbanos (modificaciones sustanciales)	1 Anexo H del FUE debidamente suscrito 2 Documentos exigidos para la Modalidad C. que sean materia de la modificación propuesta 3 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos 4 Planos de la modificación propuesta, aprobados por el o los Revisores Urbanos que corresponda 5 pago por derecho de tasa municipal		2.486%	S/. 98.20	X	5 días (Cinco) días	Subgerencia Administración Documentaria y Archivo	Subgerente Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano.
	Base Legal Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Art. 42.3, 47, 51, 52, 57 y 60.8 Ley 274444 (11/04/01), Art 191 Ley 29060 Art 3, 7	<p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por los Revisores Urbanos; y firmados por el propietario o solicitante</p> <p>(d) Las modificaciones no sustanciales, son aquellas que no implican disminución de los parámetros urbanísticos y edificatorios aplicables, disminución de las condiciones mínimas de diseño previstas en el Reglamento Nacional de Edificaciones, aumento del área techada, incremento de la densidad neta y/o cambio de uso; las cuales podrán ser regularizadas en el trámite de Conformidad de Obra</p> <p>(e) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, éstas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad, debiendo cumplir con los requisitos exigidos para ella. No aplicable para licencias otorgadas en la Modalidad A.</p>							Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental	Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días	Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días
										Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días	
8.09	Conformidad de obra y declaratoria de edificación sin variaciones (para todas las Modalidades: A, B, C y D)	1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.				X	5 (cinco) días	Subgerencia Administración Documentaria y Archivo	Subgerente Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano.
	Base Legal Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Art. 63 y 47 Ley 274444 (11/04/01), Art 191	2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) Copia de la escritura pública que acredite el derecho a edificar (En caso que el solicitante no sea el propietario) b) Copia de la constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas							Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental	Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días	Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días
									Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días		Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto- máti- co	Evaluación Previa	Posi- tivo	Negati- vo	RECONSIDERACIÓN	APELACION
				(en % UIT Año 2016)	(en S/)(1)						
	Ley 29060 Art 3, 7	<p>Jurídicas, vigente al momento de presentación (En caso que el solicitante sea una persona jurídica)</p> <p>3 Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondiente a la Licencia de Edificación por tripulado.</p> <p>4 Declaración jurada, firmada por el profesional responsable de obra, manifestando que ésta se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de edificación.</p> <p>5 Pago por derecho de tasa municipal</p> <p>Notas:</p> <p>(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(b) Solo para edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, a solicitud del administrado se podrá extender la Conformidad de Obra a nivel de "casco habitable", debiendo las edificaciones cumplir con:</p> <p>a) En los bienes y servicios comunes: Contar con estructuras, obras exteriores, fachadas exteriores e interiores, paramentos laterales, muros, pisos, escaleras y techos concildos; instalaciones sanitarias, eléctricas y, de ser el caso, instalaciones de gas, sistema de bombeo de agua contra incendio y agua potable, sistema de bombeo de desague y ascensores u otras instalaciones en funcionamiento. Los pasadizos y escaleras comunes no deben presentar impedimento de circulación.</p> <p>b) En las áreas de propiedad exclusiva: Contar revocos, falsos pisos y/o contrapisos terminados; puertas y ventanas exteriores con vidrios o cristales colocados; así como un baño terminado con aparatos sanitarios, puertas y ventanas.</p>		3.190%	S/. 126.00					Plazo para resolver	
8.10	Conformidad de obra y declaratoria de edificación con variaciones (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa)	1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por tripulado.				X		5 días (Mod. A)			
8.10.1	Para edificaciones con licencia modalidad a y b Base Legal Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Art. 64 y 47 Ley 274444 (11/04/01), Art 191 Ley 29060 Art 3, 7	2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) Copia de la escritura pública que acredite el derecho a edificar b) Copia de la constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación 3 Pago por derecho de tasa municipal 4 Planos de replanteo por tripulado; planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el solicitante y el profesional responsable o constatador de la obra 5 Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones, en caso éste no sea el responsable ni el constatador de la obra. 6 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constatador de la obra.		3.848%	S/. 152.00		10 días (Mod. B)	Subgerencia Administración Documentaria y Archivo	Subgerente Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días Plazo para resolver 30 (treinta) días



ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto- máti- co	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN	APELACION		
				(en % UIT Año 2015)	(en S/1)		Posi- tivo	Nega- tivo				
		(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.		3950.00								
8.10.2	Para edificaciones con licencia modalidad c y d	<p>1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.</p> <p>2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar:</p> <p>a) Copia de la escritura pública que acredite el derecho a edificar</p> <p>b) Copia de la constitución de la empresa y copia literal poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación</p> <p>3 Planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el solicitante y el profesional responsable o constatador de la obra.</p> <p>4 Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones, en caso éste no sea el responsable ni el constatador de la obra.</p> <p>5 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constatador de la obra.</p> <p>6 Pago por derecho de revisión, correspondiente a la especialidad de Arquitectura.</p> <p>7 Pago por la tasa municipal respectiva.</p> <p>Nota:</p> <p>(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(b) En los primeros 5 días, se debe precalificar el expediente de las obras y convocar a la comisión técnica</p> <p>(c) En un plazo máximo de 8 días la comisión técnica emitirá dictamen</p>		6.241%	S/. 246.50	X		15 días (Quince) días	Subgerencia Administración Documentaria y Archivo	Subgerente Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano.
	Base Legal	Reglamento de Licencias de Habilidades Urbanas y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Art. 64 y 47 Ley 274444 (11/04/01), Art 191 Ley 29060 Art 3, 7										
8.11	Prórroga de la licencia de edificación	<p>1 Solicitud firmada por el solicitante y consignar el número de la Licencia y/o expediente</p> <p>Nota: La prórroga deberá solicitarse dentro de los 30 días calendarios anteriores al vencimiento de la licencia materia de prórroga.</p>		Gratuito	Gratuito	X		3 (tres) días	Subgerencia Administración Documentaria Archivo	Subgerente Obras Privadas Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Desarrollo Urbano.
	Vigencia: 12 Meses calendarios por una vez											
	Base Legal	Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Art. 11.										
		Reglamento de Licencias de Habilidades Urbanas y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Art. 3, anexo d) Ley 274444 Art. 191 Ley 29060 Art 3										
8.12	Revalidación de licencia de edificación	<p>1 Anexo H del FUE debidamente suscrito</p> <p>2 pago de la tasa municipal correspondiente</p> <p>Nota: La Revalidación de Licencia solo procede para los casos en que la licencia hubiera sido otorgada con posterioridad al 06.10.2003, fecha de publicación del Decreto Supremo N° 027-2003-VIVIENDA, y será otorgada dentro de los diez (10) días hábiles de presentada.</p>		1.618%	S/. 63.90	X		10 (Diez) días	Subgerencia Administración Documentaria Archivo	Subgerente Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Desarrollo Urbano
	Vigencia: 36 Meses (para licencias con plazo vencido)											
	Base Legal	Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Art. 11.										
		Reglamento de Licencias de Habilidades Urbanas y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Art. 4 Ley 274444 (11/04/01), Art 191 Ley 29060 Art 3, 7										

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto- matico	Evaluación Previa	Posi- tivo	Negati- vo	RECONSIDERACIÓN	APELACION	
				(en % UIT Año 2016)	(en S/1)							
8.13	Pre-declaratoria de edificación (para todas las Modalidades: A, B, C y D) Base Legal Reglamento de Licencias de Habilidades Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA Art. 47, 48 y 62. Ley 274444 (11/04/01), Art 191 Ley 29060 Art 3, 7 Ley 29898 Ley de regularización de habilidades urbanas y edificaciones - Art. 69	1 Anexo C del FUE - Pre Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por tripulado. 2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicia el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) Copia de la escritura pública que acredite el derecho a edificar b) Copia de la constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación 3 Pago por derecho de tasa municipal Nota: (a) El FUE y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. Además requisitos comunes del Art. 47		3950.00		X		5 (Cinco) días	Subgerencia Administración Documentaria y Archivo	Subgerente Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días
8.14	Licencia de regularización de edificaciones (solo para edificaciones construidas sin licencia o que no tengan conformidad de obra y que hayan sido ejecutadas entre el 20 de julio de 1999 hasta el 27 de setiembre de 2008) Podrán iniciar procedimiento hasta la vigencia de la Ley 29898(31/12/2013) o las ampliaciones futuras dadas por ley Base Legal Reglamento de Licencias de Habilidades Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA ,Art. 68, 69 Ley 274444 (11/04/01), Art 191 Ley 29060 Art 3, 7	1 FUE Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación por tripulado 2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Documentación técnica, firmada por el profesional constatador, compuesta por: a) Plano de Ubicación y Localización según formato b) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) c) Memoria descriptiva 5 Documento que acredite la fecha de ejecución de la obra. 6 Carta de seguridad de obra, firmada por un ingeniero civil colegiado. 7 Declaración jurada de habilidad del profesional constatador 8 En caso de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones a regularizar, deberá presentarse además: Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación del inmueble, con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; ó copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, ó la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente que no es materia de regularización. 9 En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya fábrica se encuentre inscrita en el Registro de Predios, se presentará además documento que acredite que sobre él no recaigan cargas y/o gravámenes; ó autorización del titular de la carga o gravámenes 10 pago por la tasa municipal correspondiente 11 Copia del comprobante de pago de la multa por construir sin licencia. Notas:	Formulario Gratis pag. Web	3.066% S/. 121.10		X		15 (quince) días	Subgerencia Administración Documentaria Archivo	Subgerente Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días



ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto- máti- co	Evaluación Previa	Posi- tivo	Negati- vo	RECONSIDERACIÓN	APELACION	
				(en % UIT Año 2016)	(en S/1)							
		(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y el profesional que interviene. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable o constatador de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (c) La regularización de edificaciones que cuenten con Licencia y no tengan conformidad de obra, no están afectas al pago de multa por construir sin licencia 27 de setiembre de 2003.										
8.15	Autorización para la instalación de elementos de Publicidad exterior - Simples - Luminosos - Iluminados Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 79 numeral 1.4.4. Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 34, 35, 44, 45 y 191. Ley N° 29060 (07.07.07). Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 66. Resolución N° 0148-2008/CEB-INDECOPI (13.09.2008). Ordenanza N° 1094-MML (23.12.07). Arts. 18, 20 y 21. Ley 29060 Art 3, 7 Ley N° 27157 Art. 37, 42 y CAPITULO IV	1. Formato de solicitud o solicitud del administrado debidamente llenado 2. Copia de la Autorización Municipal de Funcionamiento, si se ubica en un establecimiento que opera fuera de la jurisdicción del municipio donde se tramita la solicitud 3. De ser el caso, carta poder vigente que acredite su calidad de representante 4. Presentar las siguientes vistas: a) Arte o diseño del anuncio con sus dimensiones. b) Fotografía donde se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicara el elemento de publicidad exterior. (Anuncio) c) Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de Publicidad para el que se solicita autorización, en el cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicara. 5. Autorización escrita del propietario que autoriza la instalación del elemento de Publicidad. 6. Copia del Acta de la Junta o Asamblea de propietarios en bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva y común, en la que la mitad mas uno de los propietarios autorizan la ubicación del anuncio o aviso publicitario. 7. Memoria descriptiva con especificaciones técnicas y de anclaje firmada por Profesional responsable (De ser el caso) y (Solo para anuncios luminosos e iluminados). Para anuncios o avisos publicitarios Luminosos, Iluminados o 8. Carta de Responsabilidad firmada por Ingeniero especialista (De ser el caso) 9. Pago derecho de tramitación: a) Simples b) Luminosos c) Iluminados	Formato Copia de la Autorización Municipal de Funcionamiento, si se ubica en un establecimiento que opera fuera de la jurisdicción del municipio donde se tramita la solicitud 3. De ser el caso, carta poder vigente que acredite su calidad de representante 4. Presentar las siguientes vistas: a) Arte o diseño del anuncio con sus dimensiones. b) Fotografía donde se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicara el elemento de publicidad exterior. (Anuncio) c) Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad para el que se solicita autorización, en el cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicara. 5. Autorización escrita del propietario que autoriza la instalación del elemento de Publicidad. 6. Copia del Acta de la Junta o Asamblea de propietarios en bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva y común, en la que la mitad mas uno de los propietarios autorizan la ubicación del anuncio o aviso publicitario. 7. Memoria descriptiva con especificaciones técnicas y de anclaje firmada por Profesional responsable (De ser el caso) y (Solo para anuncios luminosos e iluminados). Para anuncios o avisos publicitarios Luminosos, Iluminados o 8. Carta de Responsabilidad firmada por Ingeniero especialista (De ser el caso) 9. Pago derecho de tramitación: a) Simples b) Luminosos c) Iluminados	Gratuito pag. Web o solicitud llenando campos generales		X	(Quince) días.	15	Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo (Av. Federico Gallesse 370 San Miguel)	Sub gerente de Obras Privadas	Sub gerente de Obras Privadas	Gerente
8.16	Autorización para la instalación de elementos de Publicidad exterior-Totem y Panel Unipolar - Simples - Luminosos - Iluminados Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 79 numeral 1.4.4. Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 34, 35, 44, 45 y 191	1. Formato de solicitud o solicitud del administrado debidamente llenado 2. Copia de la Autorización Municipal de Funcionamiento, si se ubica en un establecimiento que opera fuera de la jurisdicción del municipio donde se tramita la solicitud 3. De ser el caso, carta poder vigente que acredite su calidad de representante 4. Presentar las vistas siguientes: a) Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. b) Fotografía donde se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicara el elemento de publicidad exterior. (Anuncio) c) Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad para el que se solicita autorización, en el cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicara. 5. Autorización escrita del propietario que autoriza la instalación del elemento de publicidad 6. Copia del Acta de la Junta o Asamblea de propietarios en bienes de dominio privado sujetos al régimen de	Formato Copia de la Autorización Municipal de Funcionamiento, si se ubica en un establecimiento que opera fuera de la jurisdicción del municipio donde se tramita la solicitud 3. De ser el caso, carta poder vigente que acredite su calidad de representante 4. Presentar las vistas siguientes: a) Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. b) Fotografía donde se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicara el elemento de publicidad exterior. (Anuncio) c) Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad para el que se solicita autorización, en el cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicara. 5. Autorización escrita del propietario que autoriza la instalación del elemento de publicidad 6. Copia del Acta de la Junta o Asamblea de propietarios en bienes de dominio privado sujetos al régimen de	Gratuito pag. Web o solicitud llenando campos generales		X	30 (treinta) días	Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo (Av. Federico Gallesse 370 San Miguel)	Sub gerente de Obras Privadas	Sub gerente de Obras Privadas	Gerente	

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2016)	Evaluación Previa (en S/1)	Auto- máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo		RECONSIDERACIÓN	APELACION	
	<p>Ley N° 29060 (07.07.07). Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68. Resolución N° 0148-2008/CEB-INDECOPI (13.09.2008).</p> <p>Ordenanza N° 1094-MML (23.12.07). Arts. 18, 20 y 21.</p> <p>Ley 29060 Art 3, 7 Ley N° 27157 Art. 37, 42 y CAPITULO IV</p>	<p>propiedad exclusiva y común, en la que la mitad más uno de los propietarios autorizan la ubicación del anuncio o aviso publicitario</p> <p>7 Plano de Ubicación y esquema de localización a escala conveniente.</p> <p>8 Plano de detalles estructurales de fijación y anclaje y Carta de Seguridad firmados por el especialista responsable Ingeniero Civil</p> <p>9 Plano de Instalaciones eléctricas a escala conveniente, memoria descriptiva y Carta de Responsabilidad firmada por Profesional especialista, Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista (De ser el caso)</p> <p>10 Pago por derecho de trámite: a) Simples b) luminosos c) iluminados</p>		3950.00							<p>Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días (Previo Informe de la Sub gerencia de Obras Privadas)</p>	<p>el recurso: 30 (treinta) días (Previo Informe de la Sub gerencia de Obras Privadas)</p>
8.17	<p>Afiches o banderolas De campañas y eventos Temporales, hasta que dure el evento</p> <p>- Afiches o carteles - Banderolas - Gigantografías</p> <p>Base Legal</p> <p>Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 79 numeral 1.4.4.</p> <p>Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 34, 35, 44, 45 y 191. Ley N° 29060 (07.07.07). Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68. Resolución N° 0148-2008/CEB-INDECOPI (13.09.2008).</p> <p>Ordenanza N° 1094-MML (23.12.07). Arts. 18, 20 y 21.</p>	<p>1 Solicitud según formulario (distribución gratuita o de libre reproducción) o solicitud del administrado.</p> <p>2 Presentar las vistas siguientes: a) Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones.</p> <p>b) Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el elemento de publicidad exterior y/o anuncio.</p> <p>c) Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad exterior y/o anuncio para el que se solicita autorización, en el cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará.</p> <p>3 En caso de ser representante adjuntar Carta poder con firma legalizada.</p> <p>4 Copia del acta de la Junta o Asamblea de Propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva y común, en la que la mitad más uno de los Propietarios autorizan la ubicación del elemento de publicidad exterior y/o anuncio. En caso de no existir Junta o Asamblea de Propietarios, podrá presentar documentos de</p>	<p>Formato Gratis pag. Web o solicitud llenando campos generales</p>			X		30 (treinta) días	<p>Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo (Av. Federico Gallese 370 San Miguel)</p>	<p>Subgerente de Obras Privadas</p> <p>Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental.</p> <p>Plazo para presentar el recurso: 7 (siete) días</p>	<p>Subgerente de Obras Privadas.</p> <p>Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental.</p> <p>Plazo para presentar el recurso: 7 (siete) días</p>	<p>Gerente de Desarrollo Urbano.</p> <p>Plazo para presentar el recurso: 7 (siete) días (Previo Informe de la Sub Gerencia de Obras Privadas)</p>

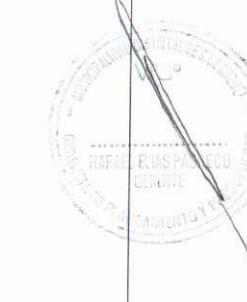


ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Nº de Requisitos	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
					DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACION	
					(en % UIT Año 2016)	(en S/1)							
	Ley 29060 Art 3, 7 Ley 27444 Art 191 Ley N° 27157 Art. 37, 42 y CAPITULO IV	5	autorización suscrita por la mitad más uno de sus propietarios de corresponder. Pago por derecho de trámite. Nota: Son gratuitos: - Anuncios y avisos publicitarios que identifican entidades públicas, organismos internacionales, templos, conventos y establecimientos similares de organizaciones religiosas; de todas las denominaciones, así como los centros educativos, sólo con respecto al nombre y en una sola ubicación. - La información temporal de actividades religiosas, culturales, recreativas, deportivas, cívicas y benéficas; todas ellas, de carácter no lucrativo. Así como la publicidad institucional de entidades públicas.		3950.00	1.962%	S/. 77.50						
8.18	Autorización para actividad temporal para la instalación de banderolas y globos aerostáticos en bienes de propiedad privada Base Legal: Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Artículo 79º Numeral 3.6º Ordenanza N° 1094- 2007 - MML Que Regula la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la Art 18, 20, 21 • Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art 191 • Ley N° 29060 (Ley del Silencio Administrativo)Art 3, 7 Ley N° 27157 Art. 37, 42 y CAPITULO IV	1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9.	Formato de solicitud o solicitud del administrado- Declaración Jurada, indicar número de expediente y numero de la licencia de funcionamiento del establecimiento comercial en donde se instalará. De ser el caso, poder vigente que acredite su calidad de representante de la persona jurídica solicitante Arte o Diseño, del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad para el que se solicita autorización municipal. Fotografía en la que se aprecie el entorno urbano y el bien o edificaciones donde se ubicará el anuncio Consentimiento escrito del propietario del inmueble para la instalación del elemento de publicidad exterior En caso de propiedad común: autorización de la Junta de propietarios o en su defecto, autorización del 50% + 1 de los propietarios Copia de la Autorización Municipal de Funcionamiento, si se ubica en un establecimiento que opera fuera de la jurisdicción del municipio donde se tramita la solicitud Pago de derecho de tramitación	Formato Gratuito pag. Web o solicitud llenando campos generales	2.137% S/. 84.40	X	07 (Siete) días.	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo (Av. Federico Gallesse 370 San Miguel)	Subgerente de Obras Privadas Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental.	Subgerente de Obras Privadas Plazo para presentar el recurso: 7 (siete) días (Previo informe de la Sub Gerencia de Obras Privadas)			
8.21	Autenticado de planos de proyectos aprobados de licencias de edificación (opcional para los casos que el solicitante requiera mayor número de copias que los establecidos en la ley) Base Legal:						X	15 días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo (Av. Federico Gallesse 370 San Miguel)	Subgerente de Obras Privadas Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental. Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días	Subgerente de Obras Privadas Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días	
8.21.1	Autenticado planos - modalidad A Ley 29090 y modificatoria Ley 29476 del 18-12-2009 Ley 27157, Decreto Supremo 035-2006-VIVIENDA, Art. 87 Ley N° 27444 Art 191	1. 2. 3.	Solicitud dirigida al alcalde Copia de planos aprobados del proyecto proporcionados por la MDSM, para autenticar Pago por el derecho de tramitación NOTA: El primer juego es GRATUITO		0.944% S/. 37.30			15 días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo (Av. Federico Gallesse 370 San Miguel)	Subgerente de Obras Privadas Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental. Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días	Subgerente de Obras Privadas Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días	
8.21.2	Autenticado planos - modalidad B Ley 29090 y modificatoria Ley 29476 del 18-12-2009 Ley 27157, Decreto Supremo 035-2006-VIVIENDA, Art. 87 Ley N° 27444 Art 191	1. 2. 3.	Solicitud dirigida al alcalde Copia de planos aprobados del proyecto proporcionados por la MDSM, para autenticar Pago por el derecho de tramitación NOTA: El primer juego es GRATUITO		1.114% S/. 44.00			15 días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo (Av. Federico Gallesse 370 San Miguel)	Subgerente de Obras Privadas Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental. Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días	Subgerente de Obras Privadas Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días	



ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN			INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS						
				DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	Evaluación Previa	PLAZO PARA RESOLVER							
				(en % UIT Año 2016)	(en S/1)	Auto- máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	(en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACION
8.21.3	Autenticado planos - modalidad C y D Ley 29090 y modificatoria Ley 29476 del 18-12-2009 Ley 27157. Decreto Supremo 035-2006-VIVIENDA. Art. 87 Ley N° 27444 Art 191	<p>1. Solicitud dirigida al alcalde Copia de planos aprobados del proyecto proporcionados por la MDSM. para autenticar Pago por el derecho de tramitación NOTA: El primer juego es GRATUITO</p> <p>NOTA: Todo Procedimiento que incluya la presentación de cronograma de obra , deberá hacer el pago correspondiente a inspección técnica, según su modalidad o ley que lo respalde. DS 008-13, art 3- inc D; DS 005-2010, art 12</p>		1.478% 3950.00	S/. 58.40								
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO													
9.00 DEPENDENCIA: SUBGERENCIA DE CATASTRO - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
9.01	Constancia de Posesión para fines de Otorgamiento de Servicios Básicos Base Legal: Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.5. Ley N° 27444 (11.04.01). Art. 34, 35, 44 y 45. Ley N° 29060 (07.07.07). Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Ley N° 28687 (17.03.06). Art. 24, 25 y 26. Decreto Supremo N° 017-2006-VIVIENDA (27.07.06). Arts. 27, 28 y 29.	<p>1. Solicitud dirigida al Alcalde, indicando nombre, dirección y Número de DNI (solicitud simple) 2. Plano simple de ubicación del predio 3. Acta de verificación por un funcionario de la municipalidad distrital correspondiente y suscrita por todos los colindantes del predio o Acta de oficial de posesión suscrita por todos los colindantes de dicho predio. 4. Pago por derecho de trámite</p>		2.233%	S/. 88.20		X	30 (Treinta) días.	Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo (Av. Federico Gallesse N° 370, San Miguel)	Sub Gerente de Catastro	Sub Gerente de Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano. (Resuelve)	
9.02	Independización o Parcelación de Terrenos Rústicos. Base Legal Ley N° 29090 (25.09.07). Art. 31. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13). Arts. 25, 27 y 28. Ley N° 29566 (28.07.10). Arts. 5 y 6. Ley N° 29060 (07.07.07). Art. 3°	<p>1. FUHU por triplicado debidamente suscrito(en lo que se refiere al numeral 5 consignar tomo, folio, asiento o partida electrónica. 2. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar copia fedatada de la escritura pública que acredite el derecho de habitar. 3. En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 4. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 5. Anexo E del FUHU, por duplicado 6. Certificado de zonificación y vías expedido por la Municipalidad Provincial. 7. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. Documentación técnica compuesta por: - Plano de ubicación y localización del terreno matriz con coordenadas UTM. - Plano de planeamiento integral con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente. - Plano del predio rustico matriz, indicando perímetro, linderos, áreas, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales - Plano de Independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original según antecedentes registrales.</p>					X	10 (Diez) días	Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo (Av. Federico Gallesse N° 370, San Miguel)	Sub Gerente de Catastro	Sub Gerente de Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano.	
  													

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MM

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2016)	(en S/)/1 3950.00	Auto- máti- co	Evaluación Previa		Posi- tivo	Negati- vo	RECONSIDERACIÓN	APELACION
		<p>- Memoria descriptiva indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz del área independizada y del área remanente.</p> <p>Pago de derecho de trámite</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) Cuando corresponda el plano de parcelación identificará el número de parcelas con los sufijos del predio matriz.</p> <p>(e) En caso se solicite la independización y la habilitación urbana en forma conjunta, el solicitante deberá presentar los requisitos para el procedimiento de habilitación urbana que corresponda. Siendo de aplicación los plazos previstos para dicha modalidad.</p>		3.496%	S/. 138.10							
9.03	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad A Aprobación con firma de profesionales Base Legal Ley N° 29090 (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13). Arts. 13, 25 y 32. Ley N° 29566 (28.07.10). Arts. 5 y 6. D.S. 012-2013-VIVIENDA (03.10.2013) Art. 31 Ley N° 29060 (07.07.07) Se sujetan a esta modalidad: Podrán acogerse a esta modalidad las habilitaciones urbanas: a) De los terrenos en los que se desarrollen proyectos de inversión pública de asociación público - privada o - concesión privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública	<p>Requisitos comunes</p> <p>FUHU por triplicado debidamente suscrito (en lo que se refiere al numeral 5 consignar tomo, folio, asiento o partida electrónica).</p> <p>1 En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar copia fechada de la escritura pública que acredite el derecho de habilitar.</p> <p>2 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>3 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p> <p>4 Pago por derecho de trámite</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>6 Certificado de Zonificación y Vías.</p> <p>7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes.</p> <p>8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>9 Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las 	2.478%	S/. 97.90			X	20 (Veinte) días.	Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo. (Av. Federico Gallesio N° 370, San Miguel)	Subgerencia de Catastro	Subgerencia de Catastro	Resuelve: Gerente de Desarrollo Urbano.

ANEXO
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto- máti- co	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN	APELACION	
				(en % UIT Año 2016)	(en S/1)		Posi- tivo	Nega- tivo			
		<p>áreas de recreación pública, de ser el caso.</p> <p>-Memoria descriptiva.</p> <p>10 Copia del Planeamiento integral aprobado de corresponder</p> <p>11 Estudio de Impacto Ambiental aprobado de corresponder.</p> <p>12 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico.</p> <p>13 Anexo D</p> <p>14 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>15 Comunicación de la fecha de inicio de la obra</p> <p>16 Suscripción del Cronograma de visitas de inspección, constituido por las verificaciones técnicas.</p> <p>17 Pago por verificación técnica (d.s. 012-2013, art 31)</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p>		3950.00							
9.04	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad B Base Legal	<p>Requisitos comunes</p> <p>FUHU por tripulado debidamente suscrito(en lo que se refiere al numeral 5 consignar tomo, folio, asiento o partida electrónica.</p> <p>1 En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar copia fedatada de la escritura pública que acredite el derecho de habilitar.</p> <p>2 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>3 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p> <p>5 Pago por derecho de trámite</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>6 Certificado de Zonificación y Vías.</p> <p>7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes</p> <p>8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>9 Documentación técnica, por tripulado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>- Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM</p> <p>- Plano perimétrico y topográfico.</p> <p>- Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de</p>	3.137%	S/. 123.90		X	20 (Veinte) días.	Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo. (Av. Federico Gallese N° 370, San Miguel)	Subgerencia de Catastro	Subgerencia de Catastro	Resuelve: Gerente de Desarrollo Urbano.
	Se sujetan a esta modalidad:										
	a) Las habilitaciones urbanas de unidades prediales no mayores de cinco (05) hectáreas que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único, siempre y cuando el lote no se encuentre afecto al Plan Vial Provincial o Metropolitano.										
	b) Las habilitaciones urbanas de predios que cuenten con un Planeamiento										



ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	R E Q U I S I T O S Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2016)	(en S/11)	Auto- matico	Evaluación Previa Posi- tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACION
	Integral aprobado con anterioridad.	<p>curvas de nivel cada metro.</p> <p>- Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.</p> <p>- Memoria descriptiva.</p> <p>10 Copia del Planeamiento integral aprobado de corresponder</p> <p>11 Estudio de Impacto Ambiental aprobado de corresponder.</p> <p>12 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico.</p> <p>13 Anexo D</p> <p>14 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>15 Comunicación de la fecha de inicio de la obra</p> <p>16 Suscripción del Cronograma de visitas de inspección, constituido por las verificaciones técnicas.</p> <p>17 Pago por verificación técnica (d.s. 012-2013, art 31)</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p>		3950.00								
9.05	<p>Licencia de Habilización Urbana Modalidad C, con (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos).</p> <p>Base Legal:</p> <p>D.S.Nº 043-2003-PCM, (24.04.2003) Ley N° 27806 (03.08.2002) Art. 11º inc. b Ley N° 27927, Artículo 1º Ley que modifica la Ley N° 27806 (04.02.2003) Ley N° 27972 (27.05.2003) Ley N° 29090 (25.09.07) Art. 10 16 y 31. D.S.Nº 008-2013-VIVIENDA (27.09.08) Arts 13.2, 17, 25, 34 Ordenanza N° 836-MML (22.9.2005) Ordenanza N° 341-MML (06.12.2001) Ordenanza N° 1098 - MML (12.12.2007)</p> <p>Se sujetan a esta modalidad:</p> <p>a) Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por</p>	<p>REQUISITOS COMUNES</p> <p>1 FUHU por tripulado debidamente suscrito(en lo que se refiere al numeral 5 consignar tomo, folio, asiento o partida electrónica).</p> <p>2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar copia fedatada de la escritura pública que acredite el derecho de habilitar.</p> <p>3 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p> <p>5 Pago por derecho de trámite</p> <p>REQUISITOS ESPECÍFICOS:</p> <p>6 Certificado de Zonificación y vías expedido por la MML (De ser el caso que el predio colinda con vía metropolitana)</p> <p>7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua alcantarillado y de energía eléctrica, los que se acreditarán con los documentos que, para dicho fin, otorguen las empresas privadas o entidades públicas prestadoras de tales servicios.</p> <p>8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>9 Documentación técnica, por tripulado, firmada por el</p>		3.671%	S/. 145.00		X	5 (Cinco) días.	Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo (Av. Federico Galles N° 370, San Miguel)	Subgerencia de Catastro	Subgerencia de Catastro	Resuelve: Gerente de Desarrollo Urbano.
										<p>Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental.</p> <p>Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días</p> <p>Plazo para resolver el recurso: 30 (Treinta) días</p>	<p>Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días</p> <p>Plazo para resolver el recurso: 30 (Treinta) días</p>	<p>Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días</p> <p>Plazo para resolver el recurso: 30 (Treinta) días</p>
										<p>DR. JESÚS GARCÍA GARCÍA GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS</p>	<p>KATHERINE CROY L. GERENTE GERENCIA MUNICIPAL</p>	

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2016)	Evaluación Previa Auto- máti- co Posi- tivo Negati- vo				RECONSIDERACIÓN	APELACION	
	<p>etapas con sujeción a un Planeamiento Integral</p> <p>(b) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes.</p> <p>c) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.</p>	<p>solicitante y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de ubicación y localización a escala adecuada, del terreno con coordenadas UTM (Universal Transversal Mercator), Datum PSAD 56 - Plano perimétrico y topográfico a escala adecuada. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes a escala adecuada, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes cuando sea necesario para comprender la integración con el entorno.; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro - Plano de ornamentación de parques a escala adecuada, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva indicando las manzanas, área de los lotes, numeración y aportes. <p>10 Copia del Planeamiento Integral aprobado cuando corresponda</p> <p>11 Estudio de Impacto Ambiental aprobado, según sea el caso.</p> <p>12 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, en aquellos casos en que el predio este comprendido en el listado de bienes inmuebles y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico</p> <p>13 Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación</p> <p>14 Informe Técnico "Conforme" del Revisor Urbano</p> <p>15 Anexo D del FUHU: pago por verificación administrativa</p> <p>16 Estudio de Impacto Vial aprobado de corresponder</p> <p>17 Estudio de Impacto Ambiental aprobado</p> <p>La documentación técnica deberá contener el sello "Conforme" con el nombre y especialidad de los Revisores Urbanos según su especialidad y estar firmados.</p> <p>VERIFICACION TECNICA</p> <p>18 Cronograma de visitas de inspección debidamente suscrito por el responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>19 Comunicación de la Fecha de inicio de la Obra</p> <p>20 Pago por verificación técnica (d.s. 012-2013, art 31)</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodesico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294.</p> <p>Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el registro de Predios y su reglamento.</p> <p>(b) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p>	<p>3950.00</p>	2.977%	S/ 117.60						
9.06	<p>Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C, con (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la comisión técnica).</p> <p>Base Legal</p>	<p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUHU por triplicado debidamente suscrito(en lo que se refiere al numeral 5 consignar tomo, folio, asiento o partida electrónica.</p> <p>2 En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar copia fedatada de la escritura pública que acredite el derecho de habilitar.</p>		10.929%	S/ 431.70			<p>Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo. (Av. Federico Galíse Nº 370, San Miguel)</p>	<p>Comisión técnica de Habilitaciones Urbanas Distrital</p>	<p>Comisión técnica de Habilitaciones Urbanas Provincial</p>	<p>Resuelve: Comisión técnica de Habilitaciones Urbanas Provincial</p>

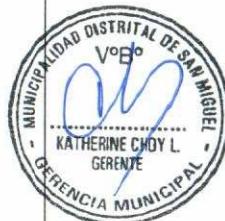
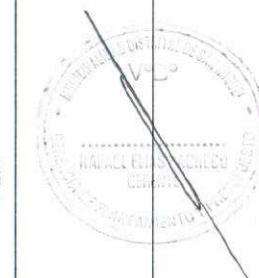
ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	R E Q U I S I T O S Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto- máti- co	Evaluación Previa	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				(en % UIT Año 2016)	(en S/)/1/						RECONSIDERACIÓN	APELACION	
	<p>Ley N° 29090 (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13). Arts. 13, 25 y 33. Ley N° 29566 (28.07.10). Arts. 5 y 6.</p> <p>Se sujetan a esta modalidad:</p> <p>a) Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral. b) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes. c) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.</p>	<p>3 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>5 Certificado de Zonificación y Vías. 6 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes 7 Declaración Jurada de Inexistencia de feudatarios. 8 Documentación técnica, por triplicado, de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva. 9 Copia del Planeamiento integral aprobado, de corresponder. 10 Estudio de Impacto Ambiental aprobado de corresponder. 11 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico. 12 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Pavimentación. 13 Pago por derecho de revisión de proyecto 14 Estudio de Impacto Vial aprobado 15 Pago por derecho de Verificación Administrativa</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>16 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 17 Comunicación de la fecha de inicio de la obra 18 pago por verificación técnica</p> <p>Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p>	<p>3950.00</p> <p>3.286% S/. 129.80</p>		X		50 (Cincuenta) días.					<p>Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días</p> <p>Plazo para resolver el recurso: 30 (Treinta) días</p>	<p>Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días</p> <p>Plazo para resolver el recurso: 30 (Treinta) días</p>



ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

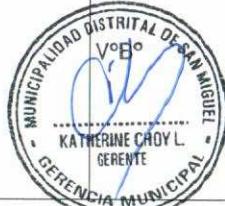
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2016)	(en S/.)1/	Auto- matico	Evaluación Previa Posi- tivo Negati- vo			AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACION
		(d) La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme.		3950.00								
9.07	Licencia de Habilización Urbana, Modalidad D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica).	<p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUHU por tripulado debidamente suscrito(en lo que se refiere al numeral 5 consignar tomo, folio, asiento o partida electrónica.</p> <p>2 En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar copia fedatada de la escritura pública que acredite el derecho de habilitar.</p> <p>3 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>5 Certificado de Zonificación y Vías.</p> <p>6 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes</p> <p>7 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>8 Documentación técnica, de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva. <p>9 Copia del Planeamiento integral aprobado de corresponder.</p> <p>10 Estudio de Impacto Ambiental aprobado, de corresponder.</p> <p>11 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico.</p> <p>12 Pago por verificación administrativa</p> <p>13 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Pavimentación.</p> <p>14 Estudio de Impacto Vial, aprobado en los supuestos a y c</p> <p>15 Pago por derecho de revisión de proyectos</p> <p>VERIFICACIÓN TÉCNICA/3</p> <p>16 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>17 Comunicación de la fecha de inicio de la obra</p> <p>18 pago por verificación técnica</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema</p>		11.810%	S/. 466.50		X	50 (Cincuenta) días.	Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo, (Av. Federico Gallese N° 370, San Miguel)	Comisión técnica de Habilidades Urbanas Distrital	Comisión técnica de Habilidades Urbanas Distrital	Resuelve: Comisión técnica de Habilidades Urbanas Provincial
	Base Legal	Ley N° 29090 (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13). Arts. 13.2, 25 y 33. Ley N° 29566 (28.07.10). Arts. 5 y 6.									Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental. Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (Treinta) días	Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días
	Se sujetan a esta modalidad:											Plazo para presentar el recurso: 30 (Treinta) días
	a) Las habilitaciones urbanas de predios que no colinden con áreas urbanas o que dichas áreas aledañas cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y no ejecutados, por tanto, la habilitación urbana del predio requiere de la formulación de un Planeamiento Integral.											
	b) Las habilitaciones urbanas de predios que colinden con Zonas Arqueológicas, inmuebles previamente declarados como bienes culturales, o con Áreas Naturales Protegidas.											
	c) Para fines industriales, comerciales o usos especiales.											



ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MSDM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MM

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
				DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto- máti- co	Evaluación Previa	Posi- tivo	Negati- vo	RECONSIDERACIÓN	APELACION	
				(en % UIT Año 2016)	(en S/1)							
		un cambio de modalidad de aprobación, estas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Debiendo cumplir con los requisitos exigidos en ella.										
9.09	Revalidación de Licencia de Habilitación Urbana Base Legal Ley N° 29090 (25.09.07). Art. 11. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, (04.05.13).Art. 4	1 Anexo H del FUHU según corresponda, debidamente suscrito 2 Pago por Derecho de trámite. Nota: La Revalidación de Licencia solo procede para los casos en que la licencia hubiera sido otorgada con posterioridad al 06.10.2003, fecha de publicación del Decreto Supremo N° 027-2003-VIVIENDA, y será otorgada dentro de los diez (10) días hábiles de presentada.		1.246% 3950.00	S/ 49.20	X		10 días	Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo. (Av. Federico Gallesse N° 370, San Miguel)	Sub Gerente de Catastro	Sub Gerente de Catastro Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental. Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (Treinta) días	Resuelve: Gerente de Desarrollo Urbano. Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (Treinta) días
9.10	Subdivisión de Lote Urbano Base Legal Ley N° 29090 (25.09.07). Art. 31. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13). Arts. 25, 29, 30 y 31. Ley N° 29566 (28.07.10). Arts. 5 y 6. D.S. 012-2013-VIVIENDA, (03.10.2013) Art. 30°	1 FUHU por triplicado debidamente suscrito(en lo que se refiere al numeral 5 consignar tomo, folio, asiento o partida electrónica. 2 En caso que el solicitante sea el propietario de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar copia fechada de la escritura pública que acredite el derecho de habilitar. 3 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 5 Pago por Derecho de trámite. 6 Documentación técnica siguiente: - Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión - Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales. - Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sublote propuesto resultante. - Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote de subdivisión y de los sublotes propuestos resultantes. Notas: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (c) En caso se solicite la subdivisión de un lote que cuente con obras de Habilitación Urbana inconclusas, dichas obras deberán ser ejecutadas y recepcionadas en el mismo procedimiento, siendo de aplicación lo precisado en los artículos 29 y 30, en lo que corresponda		2.068% 3950.00	S/ 81.70	X	10 (Diez) días.	Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo (Av. Federico Gallesse N° 370, San Miguel)	Sub Gerente de Catastro Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental. Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (Treinta) días	Sub Gerente de Catastro Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (Treinta) días	Gerente de Desarrollo Urbano. Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (Treinta) días	



ANEXO
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
				DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)					RECONSIDERACIÓN	APELACION		
				Auto- máti- co (en % UIT Año 2016)	(en S/1)	Posi- tivo	Nega- tivo					
9.11	Recepción de Obras de Habilitación Urbana Sin variaciones (modalidades A, B, C y D) Base Legal Ley N° 29090 (25.09.07). Arts. 19 y 31. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA. (04.05.13) Arts. 25 y 36	<p>1 FUHU por tripulado debidamente suscrito(en lo que se refiere al numeral 5 consignar tomo, folio, asiento o partida electrónica.</p> <p>2 En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar copia fedatada de la escritura pública que acredite el derecho de habilitar.</p> <p>3 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p> <p>5 Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.</p> <p>6 Copia fedatada notarialmente de las minutos que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso.</p> <p>7 Pago por Derecho de trámite. - Modalidad A - Modalidad B - Modalidad C - Modalidad D</p> <p>Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales, generando la disminución de las áreas de aportes con las cuales fue autorizada la licencia, deben iniciar un nuevo procedimiento de licencia.</p>		3950.00			X	10 (Diez) días.	Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo. (Av. Federico Gallese N° 370, San Miguel)	Sub Gerente de Catastro	Sub Gerente de Catastro	Apelación: Gerente de Desarrollo Urbano.
9.12	Recepcion de Obra con Variaciones que no se Consideren Sustanciales (Modalidad A, B, C y D con Revisores Urbanos y Comisión Técnica). Base Legal Ley N° 29090 (25.09.07). Arts. 19 y 31 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA. (04.05.13) Arts. 25 y 36	<p>1 FUHU por tripulado debidamente suscrito(en lo que se refiere al numeral 5 consignar tomo, folio, asiento o partida electrónica.</p> <p>2 En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar copia fedatada de la escritura pública que acredite el derecho de habilitar.</p> <p>3 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p> <p>5 Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.</p> <p>6 Copia fedatada notarialmente de las minutos que</p>							Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo. (Av. Federico Gallese N° 370, San Miguel)	Sub Gerente de Catastro	Sub Gerente de Catastro	Resuelve: Gerente de Desarrollo Urbano.

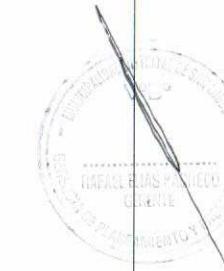


ANEXO
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	REQUISITOS		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto- máti- co	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN	APELACION		
				(en % UIT Año 2016)	(en S/.)1/ 3950.00		Posi- tivo	Nega- tivo				
		<p>7 acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso.</p> <p>7 En caso existan modificaciones al proyecto de Habilidades Urbanas que no se consideren sustanciales, se deberá presentar por triplicado, y debidamente suscrito por el profesional responsable de la obra y el solicitante, los documentos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de replanteo de trazado y lotización. - Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera. - Memoria descriptiva correspondiente. - Carta del proyectista original autorizando las modificaciones. En ausencia del proyectista, el administrado comunicará al colegio profesional correspondiente tal situación, asumiendo la responsabilidad por las modificaciones realizadas. <p>8 Pago por Derecho de trámite.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Modalidad A 		2.957%	S/. 116.80							

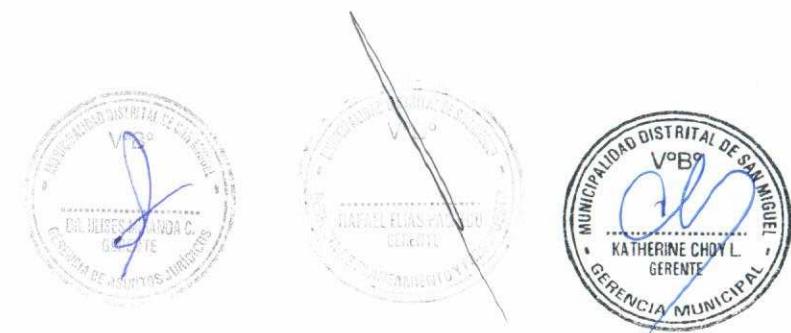


ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Requisitos / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Evaluación Previa		Auto- máti- co	Posi- tivo	Negati- vo	RECONSIDERACIÓN	APELACION	
				(en % UIT Año 2016)	(en S/1)								
		<p>- Modalidad B - Modalidad C - Modalidad D</p> <p>Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) Las variaciones que implicuen modificaciones sustanciales, generando la disminución de las áreas de aportes con las cuales fue autorizada la licencia, deben iniciar un nuevo procedimiento de licencia.</p>		3.605% 4.633% 5.681% 3950.00	S/. 142.40 S/. 183.00 S/. 224.40								
SUB GERENCIA DE CATASTRO : SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD													
9.13	Certificado de Numeración.	<p>Base Legal</p> <p>Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 3.4. Ley N° 27444 (11.04.01). Art. 34, 35, 44, 45, 115 y 53 Ley N° 29060 (07.07.07). Art. 3° Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Ley N° 28294 (21.07.04). Art. 15 numeral 1, y 18. Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.06). Arts. 3 literal f, 40 y 41. Resolución N° 097-2013-SUNARP-SN Art. 92. Ley N° 29476 (18.12.09). Art. 15. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13). Art. 49.</p>	<p>1 Formato de solicitud o solicitud del administrado, consignar los siguientes datos: 1)- numero de partida registral(tomo, folio, asiento o partida electrónica), 2)- Número de Resolución de Licencia de Edificación y/o Conformidad de Edificación.(distribución gratuita o de libre reproducción).</p> <p>2 De actuar como representante, adjuntar carta poder vigente (persona natural poder simple y persona jurídica, copia fidejeadada del poder notarial),</p> <p>3 Pago por derecho de trámite</p>		1.516%	S/. 59.90	X		05 (Cinco) días.	Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo (Av. Federico Galles N° 370, San Miguel)	Sub Gerente de Catastro	Sub Gerente de Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano.
9.14	Certificado de Jurisdicción.	<p>Base Legal</p> <p>Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 3.3. Ley N° 27444 (11.04.01). Art. 31, 35, 44 y 45. Ley N° 29060 (07.07.07). Art. 3 Decreto Supremo N° 156-2004-EF</p>	<p>1 Formato de solicitud o solicitud del administrado, consignar los siguientes datos: 1)- numero de partida registral(tomo, folio, asiento o partida electrónica),</p> <p>2 De actuar como representante, adjuntar carta poder vigente (persona natural poder simple y persona jurídica, copia fidejeadada del poder notarial),</p> <p>3 Pago por derecho de trámite</p>		0.959%	S/. 37.90	X		05 (Cinco) días.	Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo (Av. Federico Galles N° 370, San Miguel)	Sub Gerente de Catastro	Sub Gerente de Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano.
   <p>Voto KATHERINE CHOI L. GERENTE GERENCIA MUNICIPAL</p>													

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN		INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
				DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	Evaluación Previa						
				(en % UIT Año 2016)	(en S/1)/ 3950.00	Auto- máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER
	(15.11.04). Art. 68. Ley N° 28294 (21.07.04). Art. 15 numeral 1, y 18. Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.06). Arts. 3 literal f), 40 y 41. Resolución N° 097-2013-SUNARP-SN Art. 90.									Plazo para resolver el recurso: 30 (Treinta) días	



ANEXO
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	REQUISITOS	CALIFICACIÓN				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
				DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACION		
				Forma-no / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	Auto- máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo						
9.15	Certificado de Nomenclatura.		<p>1. Formato de solicitud o solicitud del administrado, consignar los siguientes datos: 1).- numero de partida registral(tomo, folio, asiento o partida electronica).</p> <p>2. De actuar como representante, adjuntar carta poder vigente (persona natural poder simple y persona jurídica, copia fedatada del poder notarial).</p> <p>3. Pago por derecho de trámite</p>		0.889% 3950.00	S/. 35.10	X		05 (Cinco) días.	Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo. (Av. Federico Gallese N° 370, San Miguel)	Sub Gerente de Catastro	Sub Gerente de Catastro	Resuelve: Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental. Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (Treinta) días	
9.16	Copia de Plano Catastral.		<p>1. Formato de solicitud o solicitud del administrado, consignar los siguientes datos: a).- numero de partida registral(tomo, folio, asiento o partida electronica).</p> <p>2. De actuar como representante, adjuntar carta poder vigente (persona natural poder simple y persona jurídica, copia fedatada del poder notarial).</p> <p>3. Pago por derecho de trámite</p>		1.542% S/. 60.90		X		05 (Cinco) días.	Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo. (Av. Federico Gallese N° 370, San Miguel)	Sub Gerente de Catastro	Sub Gerente de Catastro	Resuelve: Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental. Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (Treinta) días	
9.17	Visación de Planos para Procesos de Prescripción Adquisitiva, título supteriorio y rectificación de áreas o linderos		<p>1. Formato de solicitud o solicitud del administrado, consignar los siguientes datos: 1).- numero de partida registral(tomo, folio, asiento o partida electronica).</p> <p>2. Plano de ubicación a esc. 1/500 firmado por el profesional y propietario.</p> <p>3. Plano perimétrico con coordenadas UTM, Esc. 1/50, 1/100 ó 1/200 firmados por el profesional y el propietario.</p> <p>4. De existir construcciones presentar Planos de Distribución (Opcional).</p> <p>5. Memoria Descriptiva firmado por el profesional.</p> <p>6. Declaración jurada de habilitación del profesional.</p> <p>7. pago por derecho de trámite</p>		1.446% S/. 57.10		X		05 (Cinco) días.	Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo. (Av. Federico Gallese N° 370, San Miguel)	Sub Gerente de Catastro	Sub Gerente de Catastro	Resuelve: Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental. Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (Treinta) días	
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA														
10.00 SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
10.01	Inspección técnica de seguridad en edificaciones ex-post para establecimientos hasta 100 m2 y capacidad de almacenamiento no mayor a 30% del área total del local		<p>A. Para la ITSE Ex-post</p> <p>1. Presentar lo siguiente: Declaración jurada de observancia de las condiciones de seguridad</p> <p>2. Pago de derecho de trámite</p>		1.154%	S/. 45.60		X	6 (Seis) días.	Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo. (Av. Federico Gallese N° 370, San Miguel)	Sub Gerente de Defensa Civil	Sub Gerente de Defensa Civil	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	
	Base Legal													

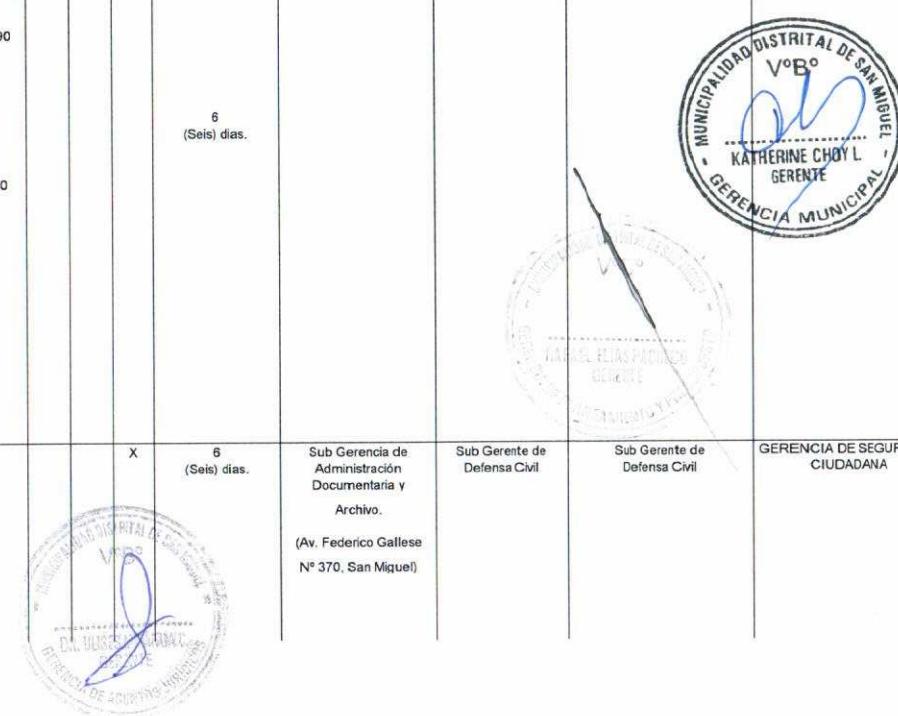
ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto- máti- co	Evaluación Previa		(en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACION
				(en % UIT Año 2016)	(en S/1)		Posi- tivo	Nega- tivo					
	Lev N° 30230 (12/07/2014), artículo 64° Lev N° 28976 (05/02/2007), artículo 9° Lev N° 27444, (11/04/2001), artículo 113° Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.2014), Art. 9 (numeral 9.1 incisos a y b), Art. 19 (numeral 19.1), Art. 21 numeral 21.3), Art. 22 (numeral 22.1), Art. 34 (numeral 34.1).	B	En el caso que corresponda Levantamiento de Observaciones Presentar lo siguiente: Solicitud de levantamiento de observaciones Pago de derecho de trámite.		3950.00				6 (Seis) días.				
		1			0.691%	S/. 27.30							
		2											



ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Requisitos Formula-rio / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2016)	(en S/1/	Auto- máti- co	Evaluación Previa Posi- tivo Negati- vo				RECONSIDERACIÓN	APELACION	
10.02	Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Ex Ante para establecimientos de 101 mts 2 hasta 500 mts2 Ley N° 30230 (12/07/2014), artículo 64° Ley N° 28976 (05/02/2007), artículo 9° Ley N° 27444, (11/04/2001), artículo 113° Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.2014), Art. 9 (numeral 9.2), Art. 19 (numeral 19.1), Art. 21 numeral 21.3), Art. 22 (numerales 22.1 y 22.3), Art. 34 (numeral 34.1). Ley N° 30230 (12/07/2014), artículo 64° Ley N° 28976 (05/02/2007), artículo 9° Ley N° 27444, (11/04/2001), artículo 113° Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.2014), Art. 9 (numeral 9.2), Art. 19 (numeral 19.1), Art. 21 numeral 21.3), Art. 22 (numerales 22.1 y 22.3), Art. 34 (numeral 34.1).	A 1 2 3 4 5 6 7 8 B En el caso que corresponda Levantamiento de Observaciones Presentar lo siguiente: 1 2 Pago de derecho de trámite. Notas: (a) Las municipalidades se encuentran impeditas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad . (b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un maximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.	Para la ITSE Ex Ante Solicitud de inspección Copia del plano de ubicación Copia de los planos de arquitectura (distribución) Copia de los protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad Copia del Plan de Seguridad Copia del certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra. Copia de los certificados con conformidad emitidos por OSINERGMIN cuando corresponda. Pago de derecho de trámite. En el caso que corresponda Levantamiento de Observaciones Presentar lo siguiente: Solicitud de levantamiento de observaciones Pago de derecho de trámite. Notas: (a) Las municipalidades se encuentran impeditas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad . (b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un maximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.	2.959% 1.172%	S/. 116.90 S/. 46.30	X X	6 (Seis) días. 6 (Seis) días.	Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo. (Av. Federico Galles N° 370, San Miguel)	Sub Gerente de Defensa Civil	Sub Gerente de Defensa Civil	Sub Gerente de Defensa Civil	Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (Treinta) días	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
10.3	Inspección Técnica de Seguridad en edificaciones de Detalle Base Legal: Ley N° 30230, artículo 64° (12.07.2014) Ley N° 28976, artículo 9° (05.02.2007) Ley N° 27444, artículo 113° (11.04.2011) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en	1 2 3 4 5 6 7 8 Solicitud de Inspección Copia de Plano de Ubicación Copia de los planos de arquitectura (distribución) y detalle del calculo de aforo por áreas Copia de Plano de Diagramas unifilares y tableros eléctricos y cuadro de cargas Copia de Plano de señalización y rutas de evacuación Copia de Plano de Seguridad Copia de protocolo de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad Copia de constancia de mantenimiento de calderas,				X	6 (Seis) días.	Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo. (Av. Federico Galles N° 370, San Miguel)	Sub Gerente de Defensa Civil	Sub Gerente de Defensa Civil	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA		



ANEXO
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Nº DE ORDEN	REQUISITOS	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
						DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2016)	Evaluación Previa (en S/1) Auto- máti- co Posi- tivo Negati- vo				RECONSIDERACIÓN	APELACION	
						3950.00							
	Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.2014) Art. 10 (numeral 10.3), Art. 24 (numeral 24.1), Art. 26 (numeral 26.3), Art. 34 (numeral 34.1), Art. 40. Aplica para los objetos de inspección señalados en el artículo 10.2 del D.S. 058-2014-PCM.												
		9	cuento corresponda. Copia de certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra.										
		10	Copia de los certificados de conformidad emitidos por OSINERGMIN cuando corresponda										
		11	Copia de la Autorización del Ministerio de Cultura, en caso de edificaciones integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación										
		12	Indicar el número del certificado de Inspecciones Técnicas de seguridad en Edificaciones de detalle vigente que corresponde a la edificación que alberga al objeto de inspección (de corresponder, salvo los objetos de inspección que cuenten con acceso(s) directo e independiente(s) desde la vía pública.										
		13	Pago por derecho de trámite Tramos: a) Hasta 100 m ² b) Mayor a 100 a 500 m ² c) Mayor a 500 a 800 m ² d) Mayor a 800 a 1100 m ² e) Mayor a 1100 a 3000 m ² f) Mayor a 3000 a 5000 m ² g) Mayor a 5000 a 10000 m ² h) Mayor a 10000 a 20000 m ² i) Mayor a 20000 a 50000 m ² j) Mayor a 50000 m ² a más m ²			10.29% 11.06% 11.84% 12.61% 13.38% 14.15% 14.92% 15.69% 16.46% 17.23%	S/ 406.60 S/ 437.00 S/ 467.50 S/ 497.90 S/ 528.40 S/ 558.80 S/ 589.20 S/ 619.70 S/ 650.10 S/ 680.50						
			Notas: (a) Las Municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad. (b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.										
	Levantamiento de Observaciones de la ITSE de Detalle	1	Solicitud de Levantamiento de Observaciones						X	7 (Siete) días	Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo. (Av. Federico Gallesse N° 370, San Miguel)	Sub Gerente de Defensa Civil	Sub Gerente de Defensa Civil
		2	Pago de derecho de trámite Tramos: a) Hasta 100 m ² b) Mayor a 100 a 500 m ² c) Mayor a 500 a 800 m ² d) Mayor a 800 a 1100 m ² e) Mayor a 1100 a 3000 m ² f) Mayor a 3000 a 5000 m ² g) Mayor a 5000 a 10000 m ² h) Mayor a 10000 a 20000 m ² i) Mayor a 20000 a 50000 m ² j) Mayor a 50000 m ² a más m ²			5.36% 5.45% 5.45% 5.95% 8.97% 9.05% 9.05% 12.43% 13.61% 14.38%	S/ 211.60 S/ 215.50 S/ 215.60 S/ 235.00 S/ 354.30 S/ 358.00 S/ 358.00 S/ 492.90 S/ 537.60 S/ 568.00						
			Notas: (a) El administrado deberá proceder con el pago del derecho de tramitación correspondiente a la diligencia de levantamiento de observaciones y solicitar dicha diligencia por escrito al órgano ejecutante, hasta 04 días hábiles antes de la fecha programada para la diligencia, caso contrario se procederá con la finalización del procedimiento.										



ANEXO
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN					PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto- máti- co	Evaluación Previa		Posi- tivo	Negati- vo		RECONSIDERACIÓN	APELACION	
				(en % UIT Año 2016)	(en S/1)									
		(b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.												
10.04	Inspección Técnica de Seguridad en edificaciones previa a Evento y/o espectáculo público - Hasta 3000 espectadores	1. Solicitud de Inspección 2. Copia de Plano de ubicación 3. Copia de Plano de arquitectura (distribución de escenario, mobiliario, grupos electrogenos, sistemas contra incendios) y detalle del cálculo de aforo por áreas. 4. Copia de plano de señalización y rutas de evacuación 5. Copias de Planos de diagramas unifilares y tableros eléctricos	Base Legal:					X	6 (Seis) días.	Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo. (Av. Federico Gallo)	Sub Gerente de Defensa Civil	Sub Gerente de Defensa Civil	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	



ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2016)	(en S/11)	Auto- máti- co	Evaluación Previa Posi- tivo Negati- vo				RECONSIDERACIÓN	APELACION
10.05	Ley N° 30230, artículo 64* (12.07.2014) Ley N° 27444, artículo 113* (11.04.2011) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.2014). Art. 8 (numeral 8.7), Art. 12 (numeral 12.2), Art. 29, Art. 31, Art. 34 (numeral 34.2), Art. 40 Aplica para los objetos de inspección señalados en el artículo 10.2 del D.S. 058-2014-PCM.	6. destinados para el evento 7. Copia del Plan de seguridad 8. Copia de protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de extintores 8. Pago por derecho de trámite Notas: (a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias. (b) En caso se realicen eventos y/o espectáculos, en edificaciones, tales como: estadios coliseos, plazas de toros, teatros o centros de convenciones y similares, a fines a su diseño y siempre que dichos establecimientos cuenten con Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones vigente. SOLO sera necesaria una Visita de Seguridad en Edificaciones (VISE)		4.97%	S/. 196.50			Nº 370, San Miguel)				
SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL : SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD												
10.05	Duplicado de Certificado de seguridad en edificaciones Base Legal Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.2014), Art. 37.5 Ley N° 27444, (11/04/2001), artículo 113	1. Formato de solicitud o solicitud del administrado, con carácter de declaración jurada señalando perdida o deterioro del certificado. Pago por derecho de tramitación: 2.		0.648%	S/. 25.60	X			Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo. (Av. Federico Galíse N° 370, San Miguel)	Sub Gerente de Defensa Civil		
11.00 GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL- PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS												
11.01	Reconocimiento de Organizaciones Sociales Base Legal D.S. N° 041-2002-PCM (26.05.02), Art. 6* y 8* Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 41*, 207* y 209* Ley N° 29060 (07.07.2007) Art. 3* Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 106* al 110* Calificación, Plazo y Silencio Administrativo Ley N° 29060 (07.07.2007) Art. 3* Requisitos y Procedimientos Ord. N° 1762 MML - Art. 9*, 10* y 22*	1. Solicitud dirigida al Alcalde. 2. Copia del DNI de los miembros de la Junta Directiva 3. Acta de Fundación o de Constitución. 4. Estatuto y Acta de su aprobación. 5. Acta de elección del Órgano Directivo. 6. Nómina de los miembros de la Junta Directiva 7. Padrón de socios 8. Plano o croquis referencial de la ubicación del local o domicilio institucional de la organización. 9. Plano o croquis del radio de acción de la organización. Nota: Los documentos señalados en los numerales 3,4,5,6 y 7 serán presentados en copias autenticadas por el Fedatario Municipal o legalizadas por Notario Público.	Gratuito	Gratuito		X	10 (diez) días	Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo	Gerente de Participación Vecinal	Gerente de Participación Vecinal	Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días	
11.02	Inscripción de renovación de la junta directiva Base Legal D.S. N° 041-2002-PCM (26.05.02) Art. 6* y 8* Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 41*, 207* y 209* Ley N° 29060 (07.07.2007) Art. 3* Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 106* al 110*	1. Solicitud dirigida al Alcalde. 2. Copia del DNI de los miembros de la Junta Directiva. 3. Copia fedatada de la convocatoria para elecciones del órgano directivo. 4. Copia fedatada del acta del elección de la junta directiva. 5. Copia fedatada del Padrón de socios. 6. Copia fedatada Nómina de los miembros de la Junta Directiva.	Gratuito	Gratuito		X	10 (diez) días	Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo	Gerente de Participación Vecinal	Gerente de Participación Vecinal	Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días	



ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	
				(en % UIT Año 2016)	(en S/1)	Auto- máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo				
	Calificación , Plazo y Silencio Administrativo Ley N° 29060 (07.07.2007) Art. 3° Requisitos y Procedimientos Ord. N° 1760 MML - Art. 9°,10° y 24°	7	Copia del Estatuto de la Organización en caso que hay modificado parcial o total.								Plazo para resolver el recurso: 30 (Treinta) días	

Modificaciones:

Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MDSM, publicado el 28.10.2015
Ordenanza N° 290/MDSTM, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 249/MML, publicadas el 08.10.2015
Decreto de Alcaldía N° 004-2015-MDSM, publicado el 06.05.2015
Decreto de Alcaldía N° 003-2015-MDSM, publicado el 09.04.2015
Decreto de Alcaldía N° 002-2015-MDSM, publicado el 03.03.2015
Decreto de Alcaldía N° 014-2014-MDSM, publicado el 01.01.2015

